

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno Español 2002-2003

Menos derechos y más inseguridad en nombre de la
“guerra contra el terrorismo”

Agradecimientos

Este informe ha sido escrito por Beatriz González Manchón. La coordinación del mismo ha corrido a cargo de Yolanda Román González.

Agradecemos la colaboración del personal, voluntarios y estudiantes en prácticas de la Sección española de Amnistía Internacional que han ayudado a la elaboración de este informe.

Informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno Español 2002-2003

Menos derechos y más inseguridad en nombre de la “guerra contra el terrorismo”

I. LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA Y LOS DERECHOS HUMANOS 2002-2003	4
1.1. INTRODUCCIÓN	4
1.2. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE	5
1.3. OTROS DESAFÍOS DE DERECHOS HUMANOS PARA LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA	7
II. RESPUESTAS POBRES EN MATERIAS CLAVE DE DERECHOS HUMANOS.....	9
2.1. “LUCHA CONTRA EL TERRORISMO”: PRIORIDAD MÁXIMA	9
2.2. NACIONES UNIDAS Y SUS INSTITUCIONES: COMPROMISO INCIERTO	15
2.3. LUCHA CONTRA LA TORTURA Y LA PENA DE MUERTE: ALGUNOS PASOS POSITIVOS	23
2.4. APOYO A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL: GANA EL OPORTUNISMO	27
2.5. ASILO Y REFUGIO: UNA CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS	31
2.6. COMERCIO DE ARMAS Y TRANSFERENCIAS MILITARES: MÁS INCOHERENCIAS	35
III. CRISIS EN PAÍSES ESPECÍFICOS: ¿LAS PERSONAS PRIMERO?	39
3.1. AFGANISTAN: DESPRECIO POR LAS VÍCTIMAS CIVILES	39
3.2. ISRAEL/TERRITORIOS OCUPADOS: POCO IMPACTO	41
3.3. COLOMBIA: SEGURIDAD ¿PARA QUIÉN?.....	45
3.4. IRAK: NO EN NOMBRE DE LOS DERECHOS HUMANOS	50
IV. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN OTROS PAÍSES	55
4.1. CUBA: ACTUAR CON DETERMINACIÓN, TAMBIÉN ANTE EL EMBARGO	55
4.2. GUINEA ECUATORIAL: PASAR DE LA PREOCUPACIÓN A ACCIONES CONCRETAS.....	57
4.3. GUATEMALA: REDOBLAR LA VIGILANCIA ANTE EL DETERIORO DE LA SITUACIÓN	60
4.4. MARRUECOS Y SAHARA OCCIDENTAL: PRIORIZAR LOS DERECHOS HUMANOS A PESAR DE LA TENSIÓN DIPLOMÁTICA	63
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
5.1. ASPECTOS POSITIVOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR ESPAÑOLA 2002-2003	66
5.2. ASPECTOS NEGATIVOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR ESPAÑOLA 2002-2003	67
5.3. RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL PARA UNA POLÍTICA EFICAZ A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	72

I. LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA Y LOS DERECHOS HUMANOS 2002-2003

1.1. INTRODUCCIÓN

Para Amnistía Internacional y el resto de la comunidad de defensores de los derechos y las libertades fundamentales, la respuesta internacional a los terribles atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos ha planteado serios retos. La seguridad se ha convertido en el fundamento de las políticas de numerosos gobiernos y pasado a ocupar el primer lugar de la actividad de múltiples foros e instituciones internacionales, trayendo consigo graves consecuencias para los derechos humanos.

Este Informe de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003 cubre el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2002 (cuando España asumía por seis meses la Presidencia de la Unión Europea) hasta junio de 2003, un periodo en el que España ha tenido un notable protagonismo en un panorama político mundial marcado por la agenda de la llamada “guerra contra el terrorismo”. Supone la primera evaluación por parte de la Sección española de Amnistía Internacional de la acción del Gobierno español desde los hechos del 11 de septiembre de 2001 y la cuarta en esta materia desde 1998.

Amnistía Internacional ha documentado con gran preocupación durante dicho periodo cómo diferentes gobiernos recurrían, en nombre de la seguridad, a nuevas leyes con definiciones de “terrorismo” peligrosamente amplias y ambiguas. Otros gobiernos tomaban medidas que parecían servir de pretexto para incrementar la represión, el hostigamiento contra la disidencia política y, en definitiva, para socavar los derechos humanos.

En este contexto internacional la política exterior del Gobierno español también experimentó un cambio decisivo para acomodar la “lucha contra el terrorismo” como principal prioridad en sus relaciones con otros países, relegando la defensa de los derechos humanos a un plano marginal. Las autoridades españolas aprovecharon cada oportunidad de su acción internacional para referirse a la “lucha antiterrorista” como el compromiso más importante de la política exterior de España, enfatizando la necesidad de fortalecer las relaciones con Estados Unidos. El motivo que, desde distintas instancias del Gobierno español, se viene aportando para defender esta opción estratégica es que España sufre la amenaza del “terrorismo” en carne propia y por tanto tiene que hacer una contribución significativa a un objetivo que desde el 11 de septiembre de 2001 ocupa un lugar dominante en la agenda mundial.

El Gobierno español mantiene que los derechos humanos son parte esencial de su política exterior, pero sigue sin existir un Plan Global de Derechos Humanos en la política exterior que favorezca la transparencia y la posibilidad de control externo y evaluación por parte de los órganos parlamentarios y la sociedad. Las autoridades españolas tampoco han desarrollado ningún documento público que detalle sus objetivos en materia de política exterior y derechos humanos y los resultados obtenidos.

Si en la segunda edición del informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno español (1999) Amnistía Internacional negaba que existiera una política exterior basada en la activa defensa de los derechos fundamentales, que el gobierno había anunciado en su programa electoral de marzo de 1996, en la tercera edición (2001) la organización documentaba de forma contundente la primacía de los intereses económicos y comerciales sobre los derechos humanos en las relaciones exteriores de España.

En este informe Amnistía Internacional expone con consternación cómo el excesivo énfasis de la política española sobre cooperación internacional en los ámbitos de seguridad, militar y defensa, “lucha antiterrorista” y fortalecimiento de las “relaciones transatlánticas” ha minado seriamente el cumplimiento de las obligaciones internacionales de España en materia de derechos humanos. La organización ha alertado al

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

Gobierno español en múltiples ocasiones del peligro que conlleva subordinar su compromiso con los derechos fundamentales a otros intereses políticos, de seguridad, económicos o de otra índole, y espera que en el futuro sus recomendaciones puedan verse reflejadas en la práctica de la acción exterior española en mayor medida que hasta ahora.

El informe identifica en el primer capítulo los principales desafíos a los que el Gobierno español debía responder en asuntos clave de derechos humanos durante el año 2002 y la primera mitad de 2003, para examinar posteriormente en el segundo y tercer capítulo las posiciones concretas defendidas por las autoridades españolas ante esos desafíos. En particular, se evalúa la política exterior de España en áreas como la “lucha contra el terrorismo”, la acción contra la tortura y la pena de muerte, la solidez de su apoyo a la Corte Penal Internacional, las medidas promovidas en materia de asilo y refugio, así como la transparencia en el comercio de armas.

También se hace una valoración de la actuación del Gobierno español a favor de los derechos humanos durante la Presidencia de la Unión Europea en el primer semestre de 2002, así como su actividad en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad y en el ejercicio de la Presidencia del Comité de la Lucha contra el Terrorismo de la ONU.

Si bien para Amnistía Internacional hay algunos puntos positivos que destacar del ejercicio de esas responsabilidades por parte del Gobierno español, en este documento la organización no puede sino expresar su decepción ante la alianza de España con los Gobiernos estadounidense y británico para el ataque militar y la posterior ocupación de Irak y el silencio de las autoridades españolas ante el insuficiente cumplimiento del derecho humanitario por parte de la coalición internacional en su ataque a Afganistán. El informe examina también la respuesta española ante el agravamiento de la situación de derechos humanos en otros lugares como Israel y los Territorios Ocupados, Colombia, Cuba, Guinea Ecuatorial, Guatemala y Marruecos.

El espectro geográfico y temático, tanto de la acción exterior española como de las campañas de Amnistía Internacional a favor de los derechos fundamentales, es mucho más amplio; no obstante, el contenido del informe se centra en preocupaciones que han constituido la espina dorsal del trabajo de la Sección española de Amnistía Internacional y han supuesto verdaderos retos a la hora de tratar de influir en la política del Gobierno en beneficio de la protección de los derechos humanos en el mundo.¹

1.2. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE

España asumía la Presidencia de la Unión Europea el 1 de enero de 2002, un momento en que para Amnistía Internacional existían todas las razones para adoptar un enfoque centrado en los derechos humanos. Al frente de la Presidencia de la Unión Europea, una potencia política y económica cada vez más influyente en el mundo, cabía esperar que España utilizara esa influencia para proteger los derechos humanos en el ámbito de los Quince y en el exterior.

A comienzos del semestre, sin embargo, los planes del Gobierno español reflejaban más bien lo contrario: los derechos humanos no figuraron en ningún momento como prioridad explícita durante el periodo de liderazgo español en Europa. Lo que primaba en el Programa de la Presidencia española era “la lucha contra el terrorismo”, el empeño por seguir adelante con un amplio temario interno en materia de

¹ Amnistía Internacional es un movimiento mundial que trabaja para que se observen los derechos humanos en todo el mundo. Su trabajo por tanto cubre muchas más preocupaciones y países de los que es posible tratar en este informe.

seguridad, y por el empeño en colocar el rápido desarrollo del papel militar de Europa a la cabeza de la Política Exterior y de Seguridad Común.²

La Presidencia española se ponía como meta que “la Unión Europea sea un agente decisivo en la lucha contra el entramado terrorista internacional” en colaboración con la acción de Naciones Unidas, y de manera que las relaciones de la Unión con terceros países sean “evaluadas a través del criterio de la cooperación de estos últimos en la lucha contra el terrorismo”.

Los principales desafíos que Amnistía Internacional identificaba para que la Presidencia española de la Unión Europea no fuera una oportunidad perdida para los derechos humanos se plasmaron en una relación de preocupaciones y recomendaciones que se pusieron a disposición del Gobierno español y sobre las que los miembros y simpatizantes de Amnistía Internacional hicieron una intensa campaña durante el semestre. En opinión de la organización dichas preocupaciones y recomendaciones siguen siendo en este momento líneas básicas con las que el Gobierno debe comprometerse sin ambages para que exista una verdadera perspectiva de derechos humanos en su política exterior³.

El Gobierno español tenía y tiene ante sí los retos de:

- **Desarrollar una política decidida a salvaguardar los derechos humanos**, puesto que la preocupación por la seguridad amenaza con poner en peligro los avances logrados durante décadas. Amnistía Internacional pedía al Gobierno español que vigilara que ni la UE ni los Estados miembros tomaran cualquier medida para garantizar la seguridad que no respetara debidamente los principios y el derecho internacional de los derechos humanos.
- **Acrescentar su liderazgo en la promoción de los derechos humanos** en las relaciones con diferentes países en los que existen importantes motivos de preocupación por su falta de respeto por los derechos y las libertades fundamentales.
- **Convertirse en un país más influyente en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU**, y plantear medidas efectivas para mejorar la situación de los derechos fundamentales en países con graves crisis. La posición del Gobierno español se consideraba especialmente estratégica para asegurar que la UE apoyara una acción decisiva por este órgano de la ONU sobre la situación en Colombia o en Israel y los Territorios Ocupados.
- **Comprometerse más con Latinoamérica**, poniendo énfasis en la necesidad de acabar con la impunidad endémica de las violaciones de los derechos humanos en la región, en el respaldo al trabajo de los defensores de derechos humanos y en la protección de otros grupos vulnerables. En lo que se refiere a Colombia, exigir la plena aplicación de las recomendaciones de la ONU por parte del gobierno colombiano, así como asegurar que la ayuda de la UE no se destinaría a proyectos que impliquen ayuda militar o que forman parte del Plan Colombia.
- **Acercarse al Mediterráneo**, haciendo de la protección de los derechos humanos una condición esencial en el proceso de paz de Oriente Medio y en los acuerdos de asociación de la UE con los países de la región. España tenía y tiene la responsabilidad de contribuir a que las cláusulas de derechos

² MAS EUROPA, Programa de la Presidencia Española de la Unión Europea, 1-1/30-6 2002.

³MAS EUROPA ¡MAS JUSTA! El Programa de Derechos Humanos en la Unión Europea en 2002, Memorando de Amnistía Internacional para la Presidencia española, Noviembre 2001.

humanos de los acuerdos Euro-Mediterráneos, actualmente meras fórmulas sobre papel, se transformen en mecanismos para supervisar de manera eficaz la situación de los derechos humanos en los países socios y para prevenir las violaciones.

- **Restablecer la dimensión del asilo como una cuestión de derechos humanos**, insistiendo en el desarrollo de un sistema europeo común de asilo que garantice el pleno cumplimiento del derecho internacional de derechos humanos y el derecho de asilo.
- **Avanzar en la transparencia y el control de la exportación de armas**, apoyando medidas para reforzar el Código de Conducta de la UE sobre transferencias de armas y la existencia de un Convenio Marco sobre las Transferencias Internacionales de Armas.

1.3. OTROS DESAFÍOS DE DERECHOS HUMANOS PARA LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA

Al finalizar la **Presidencia española de la Unión Europea** en junio de 2002 España tuvo nuevas oportunidades de desarrollar una política exterior a favor de los derechos humanos en diferentes escenarios. Por una parte, en el seno de Naciones Unidas, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad y al frente de la Presidencia del Comité de la Lucha contra el Terrorismo. Por otra parte, como miembro de la comunidad internacional debiendo responder a diferentes crisis de derechos humanos en varios países.

En septiembre de 2002, cuando España resultó elegida **miembro no permanente del Consejo de Seguridad**, la retórica de Estados Unidos y el Reino Unido sobre la falta de respeto por la legalidad internacional del gobierno de Sadam Hussein, su falta de cooperación con los inspectores de la ONU en materia de desarme y el peligro que representaba para el propio pueblo iraquí y el resto de la región, ya parecía indicar que una intervención militar contra **Irak** tenía muchas posibilidades de materializarse.

España tuvo por tanto, desde enero de 2003, una parte del poder en el Consejo de Seguridad para decidir sobre la suerte de miles de personas en Irak y tomar posición acerca de la necesidad del uso de la fuerza. En cualquier caso, tuvo la responsabilidad de comprometerse públicamente con el cumplimiento del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos ante el ataque armado sobre Irak y de colocar el sufrimiento de la población iraquí en el centro de las deliberaciones del Consejo.

Durante este periodo también se pondría a prueba la coherencia del Gobierno español en lo que respecta a su respaldo sin fisuras a la integridad del Estatuto de la **Corte Penal Internacional** ante la activa ofensiva desarrollada por Estados Unidos en contra de su jurisdicción. Las iniciativas estadounidenses para asegurar que sus ciudadanos quedan exentos de tener que responder ante posibles investigaciones de la Corte fueron múltiples y las oportunidades del Gobierno español de oponerse enérgicamente a cualquier iniciativa que pudiera poner en peligro los objetivos de la Corte igualmente numerosas.

Por otra parte el empeoramiento de la situación en países como Cuba, Guinea Ecuatorial y Guatemala durante el último año supuso otro desafío para la acción exterior española en materia de derechos humanos.

En **Guinea Ecuatorial** se produjo a mediados de 2002 una nueva oleada de detenciones, torturas y juicios carentes de las debidas garantías en los que se sentenció a 67 miembros de la oposición a largas penas de prisión. Si bien hubo una amnistía en octubre del mismo año, la mayoría de los presos de conciencia no se beneficiaron de ella. Al redactar este informe, algunas de estas personas se encontraban en condiciones de reclusión que para Amnistía Internacional constituyen tortura.

En el caso de **Guatemala** la política del Gobierno español tuvo que responder ante el grave

deterioro de la situación de derechos humanos principalmente como miembro del denominado Grupo Consultivo. Este Grupo, formado por países e instituciones que financian y respaldan el proceso de paz en el país, se ha reunido dos veces en el último año y medio para valorar si debían condicionarse los fondos de cooperación acordados a que tuvieran lugar verdaderos avances en la aplicación de los Acuerdos de Paz de 1996, la protección de los derechos humanos y la batalla contra la impunidad en Guatemala.

En relación con **Cuba**, Amnistía Internacional siguió con interés el posicionamiento del Gobierno español ante la represión sin precedentes contra la disidencia a partir de marzo de 2003, así como la reanudación de las ejecuciones tras una suspensión que duraba ya tres años. La organización alertó también a la comunidad internacional sobre el efecto negativo del embargo de Estados Unidos sobre los derechos humanos en Cuba y pidió el fin de esta política.

Por último, el más reciente desafío de derechos humanos lo ha asumido España a través de su incorporación a la **Presidencia del Comité de la Lucha contra el Terrorismo de la ONU** en abril de 2003. Desde esta responsabilidad de alto perfil internacional, y como miembro de la Unión Europea, el Gobierno español está emplazado a sostener con firmeza que las medidas que tomen los Estados en el marco de la “lucha contra el terrorismo” tienen que estar avaladas por el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Estos son los escenarios más relevantes en los que España ha tenido la oportunidad de jugar un papel destacado en la defensa de los derechos humanos. La evaluación que se hace a continuación examina hasta qué punto ese destacado papel de España en la escena internacional ha supuesto una oportunidad perdida de poner los derechos humanos en un lugar privilegiado del discurso y la acción internacional, dominados ambos por la retórica de la “seguridad”.

II. RESPUESTAS POBRES EN MATERIAS CLAVE DE DERECHOS HUMANOS

2.1. “LUCHA CONTRA EL TERRORISMO”: PRIORIDAD MÁXIMA

Desde los atentados del 11 de septiembre de 2001 la denominada “lucha contra el terrorismo” se ha convertido en la principal prioridad de la acción exterior del Gobierno español. En el Programa de la Presidencia española de la Unión Europea ya aparecía destacado como primer objetivo y el Presidente del Gobierno lo enfatizaba en su discurso en el pleno del Parlamento Europeo para presentar las principales líneas del semestre⁴. Posteriormente, en su primera comparecencia como Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso para informar de las líneas generales de la política exterior, Ana Palacio mencionaba la “lucha contra el terrorismo” en primer lugar en su discurso, como una cuestión que debía hacerse presente en todas las dimensiones de la acción exterior española.⁵

Es indudable que el Gobierno español tiene el derecho y el deber de desarrollar una política internacional encaminada a garantizar la seguridad de la ciudadanía, pero en igual medida tiene la responsabilidad de mostrar todo su respaldo a la protección de los derechos humanos en un momento en el que ese objetivo parece perder fuerza para la comunidad internacional. Si bien el Programa de la Presidencia española de la Unión Europea hablaba de la necesidad de llevar a cabo la “lucha contra el terrorismo” en un espacio de libertad, seguridad y justicia, el documento no contenía ninguna referencia específica a la necesidad de asegurar que cualquier medida para fomentar la seguridad que adoptaran, bien la Unión Europea o los Estados miembros, no pudiera poner en peligro los derechos humanos.

En las diferentes ocasiones en que los miembros del Gobierno español han tenido que responder preguntas de control parlamentario sobre esta cuestión, o en su diálogo con Amnistía Internacional⁶, su discurso se ha mantenido en un plano superficial, rehuendo manifestar un compromiso explícito con los derechos humanos en su política de promoción de la seguridad.

Ausencia de verdadero compromiso con los derechos humanos

Amnistía Internacional defiende que la respuesta a cómo conjugar la necesidad de seguridad con la protección de los derechos humanos hay que buscarla en las correspondientes normas y principios internacionales en materia de derechos humanos, administración de justicia y gestión de conflictos armados, como por ejemplo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Civiles y Políticos, los Convenios de Ginebra sobre la protección de las víctimas de guerra y sus Protocolos y todas las otras convenciones pertinentes.

⁴ Discurso del Presidente del Gobierno, José María Aznar, en el pleno del Parlamento Europeo para presentar el Programa de la Presidencia española de la Unión Europea, 16 de enero de 2002, www.mde.es7mde/docs/discur24.htm

⁵ Comparecencia de la Ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio Vallelersundi, ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso para informar sobre las líneas generales de la política de su departamento, Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 554, 24 de septiembre de 2002.

⁶ En la respuesta del Gobierno español al Memorandum de Amnistía Internacional a la Presidencia española de la UE, el Director del Departamento de Internacional y Seguridad se limita a responder a las preocupaciones de la organización con afirmaciones generales como que la defensa de los Derechos Humanos “inspira tradicionalmente la política del Gobierno español”, que “la lucha contra el terrorismo se hará desde el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia” y que las relaciones exteriores de la Unión Europea tienen el objetivo de consolidar e impulsar unos valores universales como el respeto de la libertad, la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, carta de 22 de marzo de 2002.

Cuando el Gobierno español se ha referido oficialmente a la posible incompatibilidad entre medidas para garantizar la seguridad y el respeto por los derechos humanos, tanto durante la Presidencia de la UE, como posteriormente en la Presidencia del Comité contra el Terrorismo de la ONU⁷, ha evitado concretar con contundencia qué requisitos deben cumplir esas medidas. En otras palabras, el Gobierno español no ha promovido activamente los criterios básicos que la propia Unión Europea ha definido con toda claridad, y a los que los Estados deben atenerse a la hora de aprobar medidas en aras de fomentar la seguridad.

En primer lugar la Unión Europea ha establecido que en “la lucha contra el terrorismo” los Estados deben atenerse a la normativa internacional sobre derechos humanos, a sus obligaciones derivadas del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los refugiados. En particular, los Estados sólo deben aprobar medidas que constituyan la excepción y no la regla, sean necesarias y proporcionadas y se limiten a lo que exija estrictamente la situación, además de tener un límite estricto en el tiempo. Los Estados tienen que abstenerse de adoptar medidas que impliquen discriminación únicamente por motivos de raza, color, sexo lengua, religión u origen social y respetar los derechos respecto de los cuales no cabe ninguna excepción cualquiera que sea la circunstancia, en particular el derecho a la vida, a la libertad de pensamiento, convicciones y religión, el derecho a no ser sometido a penas crueles inhumanas y degradantes, o el derecho a no ser condenado por una acción u omisión que en el momento en el que tuviera lugar no constituyera una infracción. Debe respetarse en todo caso también el derecho fundamental a un juicio justo.⁸

Amnistía Internacional considera que es responsabilidad de los Estados miembros promover con coherencia estos criterios en el seno de la Unión Europea, así como en sus relaciones con terceros países de manera que no se queden en un mero ejercicio retórico. Para proteger los derechos humanos de forma eficaz, el Gobierno español tiene que reafirmar inequívocamente su intención de respetar todas las obligaciones contraídas a través de los instrumentos internacionales que España ha firmado y ratificado sobre la materia, comprometerse a instar a los demás Estados a cerciorarse de que las medidas que adopten para “luchar contra el terrorismo” son de conformidad con el derecho internacional y oponerse con firmeza a las medidas de seguridad que pongan en peligro los derechos humanos.

Doble rasero y enfoque selectivo

Si en el informe del año 2001 la organización le reprochaba al Gobierno español la falta de una política *activa* en el ámbito de los derechos humanos, durante el periodo estudiado Amnistía Internacional ha constatado que el Gobierno español ejerce su política en este ámbito de manera *selectiva*. La tendencia a poner el acento en el diálogo político y la cooperación internacional entre países en nombre de la seguridad, parece haber servido de pretexto para no pronunciarse con contundencia sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por aquellos gobiernos que se consideran aliados.

En su Informe Anual 2002 Amnistía Internacional denuncia que la hipocresía y la selectividad de los gobiernos en el discurso sobre los derechos humanos no es un fenómeno nuevo, pero que se hizo cada vez más patente en la campaña post-11 de septiembre para formar alianzas en la “guerra contra el terrorismo”. Muchos gobiernos están dispuestos a guardar silencio respecto a los abusos cometidos por aquellos que participan de una u otra forma en la “coalición internacional contra el terrorismo”. Cabe destacar ejemplos como el hecho de que los mismos gobiernos que denunciaban los abusos cometidos contra las mujeres por el gobierno de los talibanes en Afganistán no se pronunciaron respecto a la difícil situación de las mujeres en Arabia Saudí o que los que condenaban las violaciones de derechos humanos perpetradas en Irak no elevaran las mismas protestas por las cometidas por las tropas rusas en Chechenia.

⁷ Ver apartado 2.2 de este capítulo: *Naciones Unidas y sus instituciones: un compromiso incierto*.

⁸ Unión Europea, Informe Anual sobre Derechos Humanos 2002, págs. 81 y ss.

Desgraciadamente, la política exterior del Gobierno español ha venido reflejando este patrón de renuencia a criticar la política interna de otros países cuando la base de determinadas medidas coincidía con los postulados de combatir el “terrorismo”. Especialmente en los casos de Estados Unidos y el Reino Unido, el Gobierno español no ha expresado públicamente y sin ambages su disconformidad con la aprobación de medidas “antiterroristas” que violaban derechos fundamentales.

Ante una pregunta en el Congreso al asumir la Presidencia de la Unión Europea, el Gobierno español niega que en el ámbito de la Unión pueda darse una situación en la que el “necesario aumento de la seguridad” conlleve “una reducción en el respeto de los derechos humanos”⁹, obviando por ejemplo la legislación de excepción aprobada por el gobierno en Reino Unido que permite recluir sin cargos ni juicio a ciudadanos extranjeros.¹⁰

En el caso de los detenidos bajo la custodia de Estados Unidos en Guantánamo, Amnistía Internacional considera que el Gobierno español no ha intervenido con determinación ante las autoridades estadounidenses para asegurarse de que se respetaban los derechos humanos del ciudadano español y los otros detenidos indefinidamente sin cargos, ni juicio y sin acceso a jueces, abogados o familiares, situación que merece un análisis detallado más abajo.

Por citar un último ejemplo, el Gobierno español tampoco ha tenido palabras críticas para la política de “mano firme contra el terrorismo” del actual gobierno colombiano. El Presidente Uribe ha convertido la seguridad en la piedra angular de su actuación política, sin dar los pasos necesarios para garantizar la plena vigencia de derechos fundamentales –en especial el derecho a la vida, a la integridad física, y el derecho de los civiles a no ser involucrados en la guerra–, como refleja su empeño en la creación de una milicia de un millón de informantes en apoyo a las fuerzas armadas. En un país en el que existen más de dos millones de personas desplazadas por la guerra, y donde cada día se producen más de 20 muertes a raíz del conflicto, en su mayoría de civiles no combatientes, este tipo de medidas de seguridad intensifican la participación de la población en las hostilidades y sólo pueden exacerbar las violaciones de derechos humanos. El Gobierno español, sin embargo, no ha utilizado su influencia para presionar al Gobierno colombiano y tratar de evitar que progresaran este tipo de políticas de seguridad, que en opinión de Amnistía Internacional es lo que se podría esperar de una política exterior realmente comprometida con la defensa de los derechos fundamentales.

La situación de los detenidos en Guantánamo

Durante el periodo que cubre este informe, se encontraban reclusos en la base estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba, más de 600 ciudadanos extranjeros, sin cargos ni juicio, y sin derecho a recibir asesoramiento jurídico ni visitas de familiares. La mayoría habían sido detenidos durante el conflicto militar

⁹ Contestación del Gobierno a la pregunta de la diputada Begoña Lasagabaster Olazábal, del Grupo Mixto, sobre las previsiones para la adopción de medidas en relación con la protección de los derechos humanos durante la Presidencia española de la Unión Europea, BOCG, núm 328, 22-3-2002.

¹⁰ Amnistía Internacional pedía el 31 de julio de 2002 la puesta en libertad de nueve detenidos en el Reino Unido después de que la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración considerara discriminatoria la facultad que otorga al gobierno británico la Ley sobre Antiterrorismo, Delincuencia y Seguridad (ATCSA). En virtud de ese texto legal, el ministro del Interior puede ordenar la detención, potencialmente indefinida, de ciudadanos extranjeros considerados «sospechosos de ser terroristas internacionales». Según la Comisión, las medidas de detención son incompatibles con las obligaciones que el Reino Unido ha contraído en virtud del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

en Afganistán, pero Estados Unidos se negó a reconocerlos como prisioneros de guerra¹¹ y a permitir que un tribunal competente determinara su condición tal como exigen los Convenios de Ginebra y como ha pedido reiteradamente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Las condiciones soportadas por los detenidos durante su traslado a Guantánamo en enero de 2002 y su reclusión hicieron que la comunidad de derechos humanos diera la voz de alarma. Durante vuelos que duraban 22 horas, los presos permanecían esposados y encadenados y eran obligados a llevar manoplas, mascarillas quirúrgicas y orejeras, además de unas gafas cubiertas de cinta adhesiva que les impedían ver. También les raparon la cabeza y les afeitaron la barba.

Al principio los presos estuvieron en una instalación provisional (Camp X-Ray) reclusos en celdas de malla metálica, expuestas a la intemperie e iluminadas potentemente toda la noche. Los presos debían llevar grilletes cada vez que les sacaban de sus celdas, y prácticamente no les permitían salir para hacer ejercicio. Aunque en abril de 2002 se les trasladó a una prisión más estable dentro de la base (Camp Delta), seguían reclusos las 24 horas del día y en celdas más reducidas. Algunos presos se declararon en huelga de hambre y hubo varios intentos de suicidio.

Amnistía Internacional pidió en enero de 2002 al Presidente del Gobierno español, José María Aznar, también Presidente de la UE, que manifestara públicamente su oposición a cualquier forma de maltrato o tortura e intercediera ante el gobierno de los Estados Unidos para que suprimiera la "privación sensorial" a la que estaban sometidos los detenidos. Independientemente de que los detenidos sean considerados o no prisioneros de guerra¹², Amnistía Internacional defiende que deben ser tratados de acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que EEUU es Estado Parte desde 1992. Las salvaguardias de este tratado incluyen el derecho a impugnar la legalidad de la detención, a comparecer ante un tribunal independiente, a guardar silencio y a la asistencia letrada.

En la carta enviada al presidente Aznar, Amnistía Internacional insistía en que infligir tratos degradantes a personas privadas de libertad es una violación flagrante de los derechos humanos recogida en el Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión y en las recomendaciones del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas.

La situación de los detenidos en Guantánamo generó gran preocupación también entre diputados y senadores, quienes a lo largo del mes de marzo de 2002 dirigieron preguntas al Gobierno para averiguar si se había hecho llegar una protesta formal a las autoridades estadounidenses y si había previsiones durante la Presidencia española de la UE de solicitar a Estados Unidos el cumplimiento de los principios de la Convención de Ginebra.

En su contestación a estas preguntas el Gobierno español se limitó prácticamente a manifestar su deseo de que se tratara a los prisioneros de forma humanitaria. La posición que mantiene el Gobierno es que se habían hecho gestiones confidenciales y que se habían obtenido de Estados Unidos "las garantías oportunas de que el tratamiento dado a los prisioneros era el adecuado", destacando que las autoridades de ese país colaboraron con el Comité Internacional de la Cruz Roja. La respuesta dice también que "el Gobierno de Estados Unidos se ha mostrado en todo momento dispuesto a garantizar todos los derechos fundamentales

¹¹ Estados Unidos define a estos detenidos como "combatientes ilegales" y que por tanto no cumplen los requisitos del artículo 4º del Convenio de Ginebra de 1949 por lo que no puede reconocerles el estatuto de prisionero de guerra.

¹² Amnistía Internacional ha defendido que si son prisioneros de guerra, deberían haber sido liberados al concluir la guerra en Afganistán, mientras que en caso de no serlo, deberían haber sido acusados de un delito penal reconocible o puestos en libertad.

de cualquier prisionero, independientemente de que se aplique la Convención de Ginebra” y que el Gobierno español “está convencido de que así será y no tiene motivos para pensar lo contrario”.¹³

Amnistía Internacional, que en absoluto comparte esta valoración, dirigía precisamente en abril de 2002 un memorando al Gobierno de Estados Unidos¹⁴ en el que hacía una relación de todos los derechos fundamentales vulnerados por su política respecto de los prisioneros en Guantánamo.¹⁵ El documento, puesto también a disposición del Gobierno español, pone de manifiesto, entre otras violaciones de derechos humanos, que el gobierno estadounidense:

- ha trasladado (sin respeto por el debido procedimiento legal y la extradición) y mantenido retenidas a personas en condiciones que pueden suponer trato cruel, inhumano o degradante, y que violan otras normas mínimas sobre la detención;
- se ha negado a proporcionar a las personas que están bajo su custodia acceso a asistencia letrada, ni siquiera durante los interrogatorios por las autoridades estadounidenses y otras, así como acceso a los tribunales para impugnar la legalidad de su detención
- no ha facilitado que los detenidos pudieran comunicarse sin demora con sus familiares o recibir sus visitas;
- ha desvirtuado el principio de presunción de inocencia realizando comentarios públicos sobre la supuesta culpabilidad de las personas que están bajo su custodia en Guantánamo;
- ha amenazado con realizar juicios ante comisiones militares (órganos que no tienen una independencia clara del poder ejecutivo y están facultados para dictar penas de muerte sin que el reo tenga derecho a recurrir a un tribunal independiente e imparcial)

En diciembre de 2002 la organización volvía a dirigirse al presidente George Bush y a la comunidad internacional exponiendo su honda preocupación por la situación jurídica de todos los presos de Guantánamo y otros detenidos después del 11 de septiembre. Amnistía Internacional alertaba también sobre las condiciones físicas en que se hallan reclusos los presos en Guantánamo, que, junto con la naturaleza indefinida de la detención, pueden provocarles graves trastornos físicos y psíquicos,¹⁶ y solicitaba de nuevo permiso para visitar las instalaciones de Guantánamo al no haber obtenido respuesta a sus peticiones de enero y abril de 2002. El mismo informe fue remitido al Gobierno español solicitando su intervención a favor de la defensa de los derechos humanos de estos reclusos, sin que ello generara ningún tipo de reacción de repulsa ante la conducta de Estados Unidos.

Caso Hamed Abderramán Hamed, preso español en Guantánamo

En noviembre de 2002 la Sección española de Amnistía Internacional se interesó ante el Gobierno español en particular por la suerte del preso de nacionalidad española Hamed Abderramán Hamed, detenido por las autoridades pakistaníes y entregado a las estadounidenses en Afganistán, sin que mediara trámite de

¹³ Preguntas del Senador Joseba Zubia Atxaerandio, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos(BOCG núm.372, 1-3-2002); Diputada Begoña Lasagabaster Olazabal, del Grupo Mixto (BOCG núm. 323, 14-3-2002); Diputado Joan Saura Laporta, del Grupo Mixto (BOCG núm. 328, 22-3-2002); Diputado José Luis Centella Gómez, del Grupo Izquierda Unida (BOCG núm 328, 22-3-2002)

¹⁴ Estados Unidos de América: “Memorándum al gobierno estadounidense sobre los derechos de las personas que están bajo la custodia de Estados Unidos en Afganistán y en Guantánamo”, ÍNDICE AI: AMR 51/53/02/s, Abril 2002.

¹⁵ Estos derechos se les reconocen incluso a las personas acusadas de los delitos más graves: genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

¹⁶ Véase “Estados Unidos de América: Fuera del alcance de la ley, Actualización del memorándum enviado al gobierno estadounidense en abril de 2002 sobre los derechos de las personas que están bajo la custodia de Estados Unidos en Guantánamo y otros lugares”, ÍNDICE AI: AMR 51/184/2002/s, diciembre 2002

extradición alguno. Por su parte, la familia de Hamed Abderraman Hamed y su abogado, con los que la organización ha estado y continua estando en contacto, realizaban diferentes gestiones ante las autoridades españolas. Tras haber sido recibidos, en diferentes ocasiones, por varias autoridades del Ministerio de Exteriores, doña Sonia Ali, madre de Hamed Abderraman Hamed, y su abogado, expresaban a Amnistía Internacional su pesar por las insatisfactorias respuestas obtenidas en esos encuentros, y por considerar que la actuación diplomática española era notablemente insuficiente teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

En su respuesta escrita a Amnistía Internacional, en diciembre de 2002, la Ministra Ana Palacio manifestaba compartir la preocupación de la organización por este caso y confirmaba las gestiones realizadas por el Gobierno ante las autoridades competentes en Estados Unidos para ver clarificado el estatuto jurídico de este ciudadano español. Según la información recibida, la Embajada española en Washington se encontraba a la espera de autorización para poder realizar la tercera visita al detenido. En las dos anteriores, al parecer, los funcionarios fueron informados por el Sr. Hamed de que era bien tratado.

En otras respuestas de representantes del Gobierno español¹⁷ a Amnistía Internacional durante el primer semestre de 2003, en las que se afirma ocuparse activamente de este caso y haber llevado a cabo numerosas gestiones ante las autoridades del país, no se especifica qué gestiones, con qué expectativas, o con qué efecto. Resulta especialmente llamativa la tibieza de las respuestas del Gobierno, que rehuyen condenar expresamente la flagrante violación de los derechos humanos y el derecho internacional por parte de Estados Unidos.

El Gobierno español ha reconocido públicamente respecto de estos prisioneros que el debate con el Gobierno de Estados Unidos acerca de la aplicación de la convención de Ginebra era “estéril”, que no se iba a entrar en “debate jurídico” con el Gobierno estadounidense puesto que lo importante es “la sustancia de la convención de Ginebra”¹⁸. Según las autoridades españolas, Estados Unidos se ha mostrado en todo momento dispuesto a garantizar los derechos fundamentales de los presos independientemente de su estatus jurídico.

En conclusión, el Gobierno español no sólo no ha manifestado su condena ante estas violaciones¹⁹, sino que ni siquiera ha presionado a Estados Unidos para que aceptara que fuera un tribunal competente el que determinara la condición de estos prisioneros. Su postura implica permitir que un Gobierno tan influyente ponga en tela de juicio las normas internacionales que se encuentran en vigor desde hace décadas, sin cuestionar la consecuencia de esta política para la defensa y protección de los derechos humanos.

La peligrosa tesis que parece transmitir el Gobierno español con su falta de firmeza ante estas medidas excesivas es, que si el Estado que viola derechos fundamentales de los detenidos es una potencia política y económica mundial, además de un aliado contra el “terrorismo”, entonces existe un mayor nivel de tolerancia y de margen para alcanzar una solución. Desgraciadamente, este tipo de doble rasero por parte de

¹⁷ Cartas del Subdirector General de América del Norte y del Embajador español en Estados Unidos a Amnistía Internacional, en marzo de 2003.

¹⁸ Comparecencia del Secretario de Estado de Asuntos Europeos, Ramón de Miguel Egea, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea para responder a las preguntas de la diputada Rosa Delia Blanco Terán, del Grupo Socialista, respecto de la situación de los prisioneros talibán en la base militar de Guantánamo y su adecuación a la Convención de Ginebra de 1949 y a las demás normas internacionales sobre derechos humanos (BOCG núm.92, 18-6-2002).

¹⁹ Amnistía Internacional ha solicitado formalmente al Gobierno español, en múltiples ocasiones, que hiciera un pronunciamiento público de rechazo a cualquier forma de tortura o maltrato e intercediera ante las autoridades estadounidenses para que sean respetados los derechos de todas las personas detenidas en Guantánamo.

los gobiernos que deberían ser un referente en materia de derechos humanos, como es el caso de España como miembro de la Unión Europea, proporciona además argumentos a los que ponen en tela de juicio la universalidad de los derechos fundamentales y cuestionan la imparcialidad con la que se evalúan las políticas y acciones de los Estados en esta materia. La existencia de este doble rasero acaba necesariamente menoscabando el sistema colectivo de seguridad que representa el derecho internacional.

Amnistía Internacional exhorta al Gobierno español a manifestar públicamente a Estados Unidos su preocupación por las violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas detenidas en Guantánamo, y a exigir a las autoridades de ese país respuestas jurídicas para el caso de estos detenidos que respeten, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular en lo que respecta a su derecho a impugnar la legalidad de la detención, a comparecer ante un tribunal independiente y a contar con asistencia letrada.

2.2. NACIONES UNIDAS Y SUS INSTITUCIONES: COMPROMISO INCIERTO

Una de las medidas de la responsabilidad y compromiso real de los Gobiernos con la protección efectiva de los derechos humanos en el mundo la constituye el papel que desempeñan en las deliberaciones y decisiones de los órganos clave de las Naciones Unidas sobre la materia, como es la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión, creada en 1946 como órgano consultivo del Consejo Económico y Social (ECOSOC), se encarga de investigar las violaciones de derechos humanos y hacer recomendaciones para la protección de estos derechos que los Estados deben poner en práctica.

Este apartado cubre los dos periodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que han tenido lugar en 2002 y 2003. Asimismo, se analiza el papel desempeñado por España como miembro no permanente del Consejo de Seguridad desde septiembre de 2002, así como los primeros meses al frente de la presidencia del Comité contra el Terrorismo, asumida en abril de 2003.

Comisión de derechos humanos 2002

España participó en el 58º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, del 18 de marzo al 26 de abril de 2002, desde su responsabilidad de titular de la Presidencia de la Unión Europea.

El periodo de sesiones se consideró uno de los más duros de todos los celebrados hasta la fecha. Fue el primero celebrado desde la Conferencia Mundial contra el Racismo en Durban, donde las tensiones entre los grupos de países africanos y de Europa Occidental se crisparon, y también el primero desde los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos y sus secuelas. La Comisión se vio además perturbada por la dramática escalada de la violencia en Oriente Próximo.

Amnistía Internacional elaboró unas recomendaciones detalladas²⁰ respecto a la labor que podía llevar a cabo la Comisión, y pidió a la Presidencia de la UE que las tuviese en consideración durante las sesiones. Desgraciadamente, la Comisión acabó no adoptando decisión alguna sobre muchos de los países de

²⁰ Véase “Comisión de Derechos Humanos de la ONU, periodo de sesiones 2002: Los derechos humanos en peligro”, (índice AI: IOR41/025/2001s). La relación de prioridades sobre países (Colombia, Indonesia, Israel y los Territorios Ocupados, la Federación Rusa (Chechenia), Arabia Saudí y Zimbabwe) y los cuatro temas (pena de muerte, “desapariciones”, racismo y tortura) refleja las situaciones más preocupantes para Amnistía Internacional en un determinado momento, pero no supone que la organización deje de interesarse por otros temas y países en relación con graves violaciones de derechos humanos.

preocupación para Amnistía Internacional, abdicando de su principal responsabilidad de proteger a las víctimas de atroces violaciones de derechos humanos en países como China, Indonesia, Irán, la Federación Rusa, Arabia Saudí, Togo o Zimbabue.

Aunque la falta de transparencia de las negociaciones entre países impide conocer los términos de las posiciones defendidas por el Gobierno español acerca de cada uno de los temas que trata la Comisión, Amnistía Internacional sí pudo constatar que debido en parte a la incapacidad de la Unión Europea de mantener una postura sólida, la Comisión fracasó a la hora de responder a uno de los retos clave que tenía ante sí en el 2002: abordar el problema de la ausencia de un marco internacional de derechos humanos para garantizar que las medidas tomadas para luchar contra el “terrorismo” no pusieran en peligro los derechos humanos.

México había propuesto una resolución en la que se instaba a que las “medidas antiterroristas” que adoptaran los Estados fueran compatibles con las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, pero en última instancia se vio obligado a retirarla, a su pesar, debido a la negativa rotunda de Estados Unidos y la oposición de gobiernos como Argelia, Egipto, India, Pakistán y Arabia Saudí, que han usado las medidas antiterroristas para reprimir la disensión. Desgraciadamente los Estados miembros de la Unión Europea, concretamente España, Francia y el Reino Unido, no mantuvieron una postura firme para responder con fortaleza a estas presiones.²¹

En relación con Colombia, Amnistía Internacional pedía a España que defendiera en nombre de la UE una resolución crítica con la situación de derechos humanos en el país, que había continuado empeorando tras la ruptura de las negociaciones de paz entre el Gobierno y las FARC, en febrero de 2002. El informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos fue claro al insistir en la falta de resultados a la hora de abordar la protección de los derechos fundamentales y, en especial, el incumplimiento de las recomendaciones internacionales por parte del Gobierno colombiano, como el desmantelamiento de los grupos paramilitares, la puesta en práctica de medidas concretas para acabar con la impunidad y proteger a los defensores de derechos humanos y otros sectores vulnerables.

A la luz del preocupante informe de la Alta Comisionada, el Gobierno español tendría que haber defendido un texto contundente que consiguiera una verdadera presión sobre el gobierno colombiano para poner en práctica las recomendaciones que reiteradamente ha venido haciéndole la ONU y sobre las que año tras año apenas ha habido avances. No basta con que la Comisión emita declaraciones y resoluciones, tiene que transmitirse un mensaje claro a los Estados de que han de aplicarse las recomendaciones plenamente. Para la Sección española de Amnistía Internacional ha resultado frustrante la falta de cooperación del Gobierno español en este sentido durante el último año y medio.

Por otra parte, Amnistía Internacional valora positivamente el discurso de España en la Comisión, en nombre de la Unión Europea, sobre los defensores de derechos humanos, enfatizando la importancia de su compromiso y reiterando que tienen derecho a realizar su trabajo sin temor a represalias y que deben recibir protección de los Estados. Dada la represión sistemática contra los defensores de derechos humanos en Colombia, la organización pide al Gobierno español que vigile que estos reciben protección y que les preste apoyo concreto, respaldando expresamente la tarea que realizan estas personas para fomentar el respeto a los derechos humanos. Amnistía Internacional también apreció el trabajo de la Representante especial del Secretario General, Hina Jilani, sobre defensores de derechos humanos

²¹ Véase comunicado de prensa de Amnistía Internacional “La Comisión de Derechos Humanos de la ONU no está velando por el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo”, 29 de abril 2002, (Índice AI: IOR41/14/02).

El tema dominante del periodo de sesiones fue sin duda la crisis de los derechos humanos en Israel y los Territorios Ocupados, sobre la que la Comisión adoptó cinco resoluciones y una decisión. Ante los abusos sistemáticos de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la zona, en la primera resolución aprobada (2002/1) se solicitaba a la Alta Comisionada que encabezara una misión inmediata de visita sobre el terreno a los Territorios Ocupados, regresando rápidamente para presentar sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión durante el periodo de sesiones. La resolución no se aplicó y la misión no pudo tener lugar, debido a la falta de cooperación de Israel²².

No obstante, la Comisión consiguió algunos resultados positivos durante el 58º periodo de sesiones: solicitó a un Grupo de Trabajo de composición abierta que preparase el borrador de un nuevo instrumento vinculante sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, pidió nuevamente que se suspendieran las ejecuciones y nombró un nuevo relator especial sobre el derecho a la salud. Sin duda, el logro más importante fue la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.²³

Con respecto al Gobierno español, es importante destacar las comparecencias del Ministro de Asuntos Exteriores, Josep Piqué, ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado para informar sobre la Comisión de Derechos Humanos de la ONU unos días después de su conclusión, y la del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ramón Gil Casares, ante el Congreso en octubre de 2002, para informar sobre temas de derechos humanos, entre ellos la Comisión.

Desde Amnistía Internacional se ha venido instando al Gobierno español a que otorgue la relevancia que merece al órgano fundamental de Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos, compareciendo ante Congreso y Senado para explicar, tanto antes como después de cada periodo de sesiones de la Comisión, las posturas defendidas por España ante los diferentes temas a tratar y los resultados obtenidos²⁴. La organización acoge con satisfacción que el Gobierno hiciera el esfuerzo de informar a ambas cámaras del Parlamento, si bien considera que no se explicaron suficientemente algunas cuestiones importantes. El Gobierno no detalló su posición en el seno de la UE al consensuar posturas comunes problemáticas, como la resolución sobre derechos humanos y “terrorismo”, que no llegó a aprobarse, y tampoco se detuvo a explicar las lamentables consecuencias que tuvo para la credibilidad de la Comisión el que no pudiera ponerse en práctica la resolución sobre la visita de investigación de la Alta Comisionada a Israel, en un momento clave de la espiral de violaciones de derechos humanos en la zona.

Comisión de derechos humanos 2003

La organización lamenta, en cualquier caso, que las comparecencias parlamentarias del Gobierno español en torno al periodo de sesiones 2002 no tuvieran ninguna continuidad al año siguiente. En el año 2003, el Gobierno español no ha comparecido ante ninguna de las cámaras del Parlamento para informar sobre el desarrollo del 59º periodo de sesiones de la Comisión, que tuvo lugar entre el 18 de marzo y el 26 de abril de 2003, coincidiendo con los dramáticos acontecimientos en Irak.

Si bien España no era miembro de la Comisión en esta ocasión, Amnistía Internacional pedía al Gobierno español que concediera toda la atención que merece el periodo de sesiones y le hacía llegar sus

²² De hecho, el 19 de abril de 2002, el Consejo de Seguridad había aprobado también por unanimidad la resolución 1405 en la que expresaba su satisfacción por la iniciativa del Secretario General de enviar un equipo de investigación a la zona para obtener información veraz sobre los sucesos acaecidos en el campo de refugiados de Yenín, pero las autoridades israelíes dejaron claro que no iban a facilitar la misión.

²³ Véase apartado de 2.3 de este capítulo: *Lucha contra la tortura y la pena de muerte: Algunos pasos positivos*.

²⁴ Véase Informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno Español 2001, Amnistía Internacional.

recomendaciones tanto sobre países como sobre temas a plantear durante las reuniones²⁵. Sean miembros o no de la Comisión, todos los Estados miembros de la UE juegan un papel importante en la definición de las posturas y las decisiones de la Unión durante el periodo de sesiones de la Comisión, por lo que Amnistía Internacional instaba al Gobierno español a asumir esa función con la máxima responsabilidad y compromiso real con la protección efectiva de los derechos humanos.

Como en años anteriores, en el 2003 la Comisión ha prestado atención a la situación en Israel y los Territorios Ocupados, Colombia y otros países en los que se producen graves violaciones de los derechos humanos.

Aunque Amnistía Internacional ha celebrado el tono más enérgico empleado en la resolución de la Unión Europea sobre los asentamientos israelíes, la reiterada petición de la organización para que se proceda al despliegue urgente de observadores de los derechos humanos en la zona no ha quedado reflejada en ninguna de las resoluciones adoptadas.

La declaración de la Presidencia de la Comisión sobre Colombia fue especialmente desoladora. En los dos años anteriores se había adoptado por consenso una declaración de la Presidencia, redactada en consulta con el gobierno colombiano, pero Amnistía Internacional pedía en el periodo de sesiones 2003 la adopción de una resolución en la que se criticara, más enérgicamente, el empeoramiento de la situación de derechos humanos en Colombia y el incumplimiento por parte del gobierno colombiano de las numerosas recomendaciones de la ONU. La organización ve con honda preocupación no sólo el que no se haya avanzado casi nada en la puesta en práctica de dichas recomendaciones, sino el hecho de que además algunas de las nuevas medidas introducidas por el gobierno colombiano desde agosto de 2002 sean contrarias precisamente a los requerimientos tantas veces reiterados por Naciones Unidas, puesto que amenazan con fortalecer la impunidad, legitimar a los grupos paramilitares y poner todavía más en riesgo a la población civil y sectores vulnerables²⁶. En reuniones formales con funcionarios del ministerio de Asuntos Exteriores, Amnistía Internacional pudo saber que el Gobierno español no era partidario de presionar a Colombia de ninguna manera.

Especialmente decepcionante fue, también, el hecho de que la Comisión no haya sido capaz de adoptar ninguna resolución sobre la situación en Chechenia, Sudán, Nepal o Zimbabwe.

Como resultados positivos del 59º periodo de sesiones destacan la decisión de solicitar la suspensión mundial de todas las ejecuciones de pena de muerte y que no se imponga esta condena a las personas que en el momento de cometer el delito que se les atribuyen fueran menores de edad, así como la adopción de la resolución sobre derechos humanos y lucha contra el “terrorismo”, si bien la organización hubiera preferido unos términos más fortalecidos en la misma.

En cuanto al Gobierno español, la organización tiene constancia del apoyo de la delegación española a la resolución sobre derechos humanos y contraterrorismo, así como del decidido apoyo a la resolución presentada por Brasil sobre derechos humanos y minorías sexuales, que fue finalmente rechazada. Considera, sin embargo, que es un decepcionante paso atrás que el Gobierno no haya informado en 2003 al conjunto de la sociedad, de forma puntual y detallada, sobre la aportación de la delegación española a las deliberaciones de la Comisión y solicita que, en años sucesivos, los representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores comparezcan ante el Congreso y el Senado para proporcionar esta información y para demostrar

²⁵ Véase “Comisión de Derechos Humanos de la ONU, periodo de sesiones del 2003: El momento para una profunda reflexión”, diciembre 2002, (Índice AI: IOR 41/025/2002).

²⁶ Ver apartado 3.3 de este informe, *Colombia: ¿Seguridad para quién?*

la importancia que le otorga a este mecanismo que, a pesar de todo, continua siendo el principal órgano de derechos humanos de la ONU.

Consejo de Seguridad de la ONU

España fue elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU para el periodo 2003-2004 el 27 de septiembre de 2002. Este apartado por tanto se centra en los primeros seis meses de ejercicio de ese mandato por parte del Gobierno español, que coincidió con la toma de algunas decisiones devastadoras para la protección de los derechos humanos.

Amnistía Internacional siguió con extrema preocupación la actividad del Consejo de Seguridad en lo que respecta al ataque contra Irak encabezado por Estados Unidos y el Reino Unido, con el respaldo abierto y directo del Gobierno español, así como la negociación sobre la resolución 1422, que supone un atentado contra la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, y en cuya renovación por otro periodo de un año España votó a favor.

Crisis de Irak

El Gobierno español copatrocinó el proyecto de resolución que habría proporcionado a Estados Unidos y el Reino Unido el respaldo de la ONU para el uso de la fuerza contra Irak a pesar de la oposición de otros Estados miembros de la Unión Europea. Según los informes, al oponerse Francia y otros miembros del Consejo de Seguridad a dicho proyecto, España, Estados Unidos y el Reino Unido decidieron no someter su borrador a votación en el Consejo y prescindir de una nueva resolución en la que la comunidad internacional legitimara explícitamente el ataque a Irak.

Aunque en la Cumbre de las Azores, a mediados de marzo de 2003, el Presidente del Gobierno español trató de mostrar a la sociedad que se estaban agotando los esfuerzos diplomáticos al máximo antes de la guerra, lo cierto es que la Ministra de Asuntos Exteriores y otros portavoces del Gobierno ya habían defendido en distintas oportunidades que la resolución 1441 era legitimación suficiente para el ataque.²⁷

La organización advirtió en reiteradas ocasiones al presidente George Bush, el primer ministro Tony Blair y el presidente del gobierno José María Aznar de su responsabilidad concreta de garantizar que se respetarían plenamente las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el ataque contra Irak, pero ninguno de estos tres miembros del Consejo de Seguridad ha hecho todo lo posible para proteger al pueblo iraquí y aliviar su sufrimiento.²⁸

En lo que respecta al proceso de reconstrucción de Irak, la organización opina que las estipulaciones de derechos humanos contenidas en el borrador de resolución presentado por Estados Unidos, el Reino Unido y España al Consejo de Seguridad eran débiles e insatisfactorias. Posteriormente, el 22 de mayo de 2003, terminó adoptándose la resolución 1483, en la que se levantaba el largo régimen de sanciones, pero no se preveía una suficiente supervisión independiente sobre las potencias ocupantes ni mecanismos de rendición de cuentas adecuados para garantizar que el proceso de reconstrucción revierta en una mejor protección de los derechos humanos.

²⁷ Intervención de la Ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio, ante el Consejo de Seguridad con motivo de la crisis con Irak, 7 de marzo de 2003 (www.spainun.org).

²⁸ Ver apartado de este informe sobre la crisis de derechos humanos en Irak.

Ataques a la integridad del Estatuto de la Corte Penal Internacional

En relación con la renovación en junio de 2003 de la resolución 1422, cuyo fin es evitar que ningún Estado entregue a la Corte Penal Internacional a ciudadanos de Estados que no son parte en el Estatuto de Roma y hayan sido acusados por la Corte de genocidio, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra cometidos en relación con cualquier operación autorizada por la ONU, Amnistía Internacional acogió con desolación el voto a favor emitido por España.

La resolución 1422 del Consejo de Seguridad se adoptó en julio de 2002, cuando Estados Unidos amenazó a los otros 14 miembros con vetar la prórroga de todos los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas si no se concedía inmunidad frente a la Corte Penal Internacional a ciudadanos de Estados que no son parte en el Estatuto de Roma y pudieran ser acusados de los crímenes que son competencia de la Corte.

Amnistía Internacional, que se oponía tajantemente a la aprobación de esta iniciativa, por primera vez en su historia declaraba ilegal una resolución aprobada por un órgano de las Naciones Unidas. Estando próximo el vencimiento del primer año de vigencia de la resolución, la organización pidió a los miembros del Consejo de Seguridad, incluida España, que se opusieran a todo intento de renovación impulsado por Estados Unidos, puesto que dicha resolución contraviene el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Carta de la ONU y otras normas internacionales.²⁹

Lamentablemente, España y Gran Bretaña fueron los dos únicos países de la Unión Europea que el 12 de junio de 2003 votaron a favor³⁰ de mantener la vigencia de la resolución 1422 por otro periodo, otorgando su aval a un sistema de impunidad para los ciudadanos de países que no sean parte del Estatuto de Roma y que participen en operaciones aprobadas por la ONU³¹. Dicha resolución solicita a la Corte Penal Internacional que no inicie o suspenda todos los casos de esas características, y obliga a todos los Estados miembros de la ONU a no colaborar con la Corte si decidiera realizar tales investigaciones o enjuiciamientos.

Amnistía Internacional confía en que la Corte declare ilegales tanto la resolución inicial, como cualquier otra posible renovación, si algún Estado llega a basarse en ellas para negarse a entregarle a un imputado, pero no puede dejar de expresar su decepción por ésta y otras posiciones defendidas por el Gobierno español en el último año y medio, plegándose a las exigencias de Estados Unidos y contribuyendo a debilitar la protección de los derechos humanos y la justicia internacional.³²

Amnistía Internacional exhorta al Gobierno español, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad hasta finales del año 2004, a oponerse a cualquier renovación de la resolución 1422, o a cualquier

²⁹ Véase el documento de Amnistía Internacional “The International Criminal Court: The unlawful attempt by the Security Council to give US citizens permanent impunity from international justice”, mayo 2003, (Índice AI: IOR 40/006/2003).

³⁰ Bulgaria, país candidato a acceder a la Unión Europea también votó a favor y los otros dos países europeos, Alemania y Francia se abstuvieron.

³¹ Al cierre de este informe, el Consejo de Seguridad, con el voto favorable de España, había aprobado, en agosto, una resolución autorizando el despliegue de una fuerza multinacional en Liberia, la cual contenía una cláusula de inmunidad permanente frente a la CPI para el personal de los Estados no parte del Estatuto de Roma, lo que suponía un nuevo cheque en blanco a la impunidad promovido por EE.UU.

³² Véase además el apartado 2.4. de este capítulo sobre la incoherente posición de España ante los ataques de Estados Unidos contra la Corte Penal Internacional: *Apoyo a la Corte Penal Internacional: Gana el oportunismo.*

iniciativa de similares características, y a hacer lo que esté en su mano por colocar el respeto absoluto por los derechos humanos en el centro de la toma de decisiones de este fundamental organismo de la ONU.

República Democrática del Congo

Por otra parte, la situación en varios países de África subsahariana y, en concreto, la crisis en la República Democrática del Congo, fueron objeto de la atención y la acción del Consejo de Seguridad durante los primeros meses en que España ha sido miembro no permanente de este órgano.

Durante el primer semestre de 2003, ante la agravación de la crisis en la República Democrática del Congo, Amnistía Internacional se dirigió en repetidas ocasiones a la comunidad internacional alertando sobre la situación en el país y sobre el agravamiento de la crisis humanitaria y de derechos humanos en la región de Ituri. Desde la sección española, se pusieron en conocimiento del Gobierno español las principales preocupaciones y recomendaciones que la organización mantenía en relación con la grave crisis de derechos humanos en la República Democrática del Congo, comunicaciones que fueron acogidas con interés por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, produciéndose un diálogo periódico sobre esta cuestión.

Por fin, en mayo de 2003, Amnistía Internacional y Human Rights Watch pedían expresamente al Consejo de Seguridad que autorizase el despliegue de una fuerza internacional de intervención rápida en Ituri, con el fin de evitar los homicidios masivos y de proteger a los civiles de manera eficaz, ya que en palabras de la secretaria General de Amnistía Internacional, Irene Khan, existían en Ituri “todos los elementos necesarios para que se produzca una tragedia de enormes proporciones”³³.

El Consejo de Seguridad se haría eco de este llamamiento, y el relevo de tropas de la MONUC, con un nuevo mandato para imponer la paz y proteger a los civiles en la región de Ituri, se haría efectivo a primeros de septiembre³⁴.

Comité de la lucha contra el terrorismo de la ONU

A raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 se aprobó en la ONU la resolución 1373 para la prevención y represión de la financiación del terrorismo que creó en el seno del Consejo de Seguridad el Comité de la Lucha contra el Terrorismo. El Comité se encarga de supervisar la aplicación de la resolución 1373 con el fin de evaluar los avances en los Estados en materia de lucha contra el terrorismo. Los Estados están obligados a presentar informes sobre el desarrollo de las medidas contenidas en la resolución y a mantener el diálogo con el Comité. Éste identifica los casos en los que se requiere asistencia técnica por parte de los Estados para aumentar su capacidad de control de las denominadas “organizaciones y grupos terroristas”.

Desde la aprobación de la resolución 1373 la acción de Amnistía Internacional y de otras organizaciones de derechos humanos se ha centrado en pedir a los órganos relevantes de la ONU y a la comunidad

³³ Véase el comunicado de prensa de Amnistía Internacional, “República Democrática del Congo: las Naciones Unidas deben desplegar una fuerza de reacción rápida en Ituri”, de 20 de mayo de 2003.

³⁴ Aunque el presente informe no cubre el periodo en que se produce el nuevo despliegue de la MONUC en Ituri, es preciso señalar que al cierre del mismo Amnistía Internacional continua expresando preocupación por las dificultades que la MONUC encuentra para asegurar la protección efectiva de los civiles en la zona, y ha hecho un nuevo llamamiento al Consejo de Seguridad y al resto de la comunidad internacional para que se tomen medidas serias y eficaces que pongan fin a las terribles violaciones de derechos humanos que asolan el país.

internacional que en sus decisiones en distintos foros reafirmaran el compromiso de respetar los derechos humanos en el marco de la “lucha contra el terrorismo”.

España asumió la Presidencia del Comité contra el Terrorismo el 4 de abril de 2003. Un mes antes intervenía la Ministra Ana Palacio ante el Consejo de Seguridad, mencionando los tres ejes sobre los que debe desarrollarse la lucha de Naciones Unidas en este campo. La Ministra pedía “concentrarse en la noción común de terrorismo”, “cortar la savia al terrorismo suprimiendo sus vías de financiación” y “ser implacables con aquellos regímenes que amparen, alienten o protejan a los terroristas, en particular si poseen o pueden poseer armas de destrucción masiva”. Sobre el papel del Comité contra el Terrorismo destacaba que “su actividad no puede limitarse a una mera revisión teórica de los informes, sino que debe proponer medidas jurídicas y políticas que tengan eficacia en el mundo real”.³⁵

Salvo una general referencia al hecho de que libertad y seguridad no son conceptos antagónicos, la Ministra prescindía de destacar que esas medidas tienen que ser compatibles con las obligaciones que tienen los Estados en virtud del derecho internacional, y en particular con las normas de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados.

El Presidente del Gobierno tampoco hacía referencia explícita alguna a los derechos humanos en su discurso ante el citado Comité del 6 de mayo de 2003, habiendo asumido España ya la presidencia de este organismo. El Presidente Aznar defendió la necesidad de fortalecer el Comité ampliando sus medios y su capacidad de supervisión³⁶, sin mencionar la importancia del marco internacional definido en los meses anteriores sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la “lucha contra el terrorismo” a través de las resoluciones aprobadas por el propio Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.³⁷

En la misma sesión del Comité en la que participó el Presidente del Gobierno español, intervinieron entre otros el Embajador de México, recordando dichas resoluciones y señalando la importancia del papel del Comité en la protección de los derechos humanos, y el Embajador de Alemania reforzando el mensaje de que el combate contra el “terrorismo” tiene que estar avalado por el derecho internacional y respetar la Carta de Naciones Unidas. “Los derechos humanos, en particular, no deben suspenderse so pretexto de combatir el terrorismo”, enfatizaba el Embajador de Alemania.

Amnistía Internacional considera que no es coherente que un Estado miembro de la Unión Europea presida un órgano de tanta relevancia internacional para la puesta en práctica de medidas de seguridad de gran alcance en todo el mundo y no incluya específicamente entre sus prioridades la colaboración con los órganos pertinentes de Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Mantener la ambigüedad sobre esta decisiva cuestión podría llevar a la lectura de que para las autoridades españolas todo vale en “la lucha contra el terrorismo”.

Amnistía Internacional pide al Gobierno español que dé prioridad, desde la Presidencia del Comité de lucha contra el terrorismo de la ONU, al respeto tanto de la letra como del espíritu de las diferentes resoluciones aprobadas en el seno de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y “medidas antiterroristas”.

³⁵ Intervención de la Ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio, en la Reunión Ministerial del Consejo de Naciones Unidas sobre el terrorismo, 7 de marzo de 2003.

³⁶ Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 4752ª sesión, 6 de mayo de 2003, Nueva York.

³⁷ Resolución 57/219 aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2002, resolución 1456 aprobada por Consejo de Seguridad el 20 de enero de 2003, resolución 2003/68 la Comisión de Derechos Humanos 2003/68 aprobada el 25 de abril de 2003 sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

2.3. LUCHA CONTRA LA TORTURA Y LA PENA DE MUERTE: ALGUNOS PASOS POSITIVOS

Una parte de los esfuerzos de Amnistía Internacional en el mundo se dedican a luchar contra la tortura y la pena de muerte. El Informe Anual 2003 publicado por la organización documenta casos de tortura y malos tratos infligidos por agentes del Estado en 106 países. Durante el año 2002, 1.526 personas fueron ejecutadas en 31 países y se registró la existencia de más de 3.248 personas condenadas a muerte en 67 países. Estas cifras incluyen sólo los casos de los que Amnistía Internacional ha tenido conocimiento; las cifras reales son, sin duda, mucho más elevadas.³⁸

Ante estas graves violaciones de los derechos humanos existe una responsabilidad internacional de los Estados de hacer uso de los cauces a su disposición para interceder ante los gobiernos de los países en los que se producen estas violaciones. La Unión Europea tiene entre sus prioridades de derechos humanos, en el marco de su política hacia terceros países, combatir la tortura y la pena de muerte, y el Gobierno español también afirma prestarles una especial atención en sus relaciones internacionales³⁹. La política del gobierno español en relación con la pena de muerte es abolicionista, de acuerdo con la postura compartida por todos los Estados miembros de la Unión Europea.⁴⁰

Contra la Tortura

La tortura es una violación fundamental de los derechos humanos, condenada por la comunidad internacional como una ofensa a la dignidad humana y prohibida en toda circunstancia por el derecho internacional. Entre las peticiones principales de Amnistía Internacional a todos los gobiernos está el que establezcan mecanismos que permitan una vigilancia por parte de las instituciones del Estado para prevenir la tortura y combatir la discriminación, así como que insten al resto de países de la comunidad internacional a mantener el mismo compromiso de lucha contra la tortura.

Las situaciones de tortura ocurridas en España no constituyen objeto de este informe centrado en la evaluación de la política exterior. Sin embargo, es importante destacar que durante el periodo estudiado, organizaciones internacionales como el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura⁴¹, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, el Comité Europeo contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas o el Comité de los Derechos del Niño han expresado su preocupación por los casos de tortura y malos tratos en España durante los últimos años.

Resulta extraño, por lo tanto, que a finales de mayo de 2003, en su respuesta a una pregunta parlamentaria, el Gobierno español omitiera toda referencia a dichos informes e indicara que ningún organismo internacional había condenado a España por un caso de tortura o malos tratos.

³⁸ Las cifras globales correspondientes a 2003 se publican en el Informe Anual de Amnistía Internacional 2004.

³⁹ Comparecencia del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ramón Gil Casares, ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso para informar sobre temas de derechos humanos, BOCG núm. 608, 30 de octubre de 2002.

⁴⁰ Informe anual sobre Derechos Humanos, Unión Europea, 2002, Anexo 13: Orientaciones de la Unión Europea sobre la pena de muerte, pág. 245.

⁴¹ El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas examinó entre los días 11 y 13 de noviembre de 2002 el cuarto informe periódico de España sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Véase "España: Información para el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas: actualización" noviembre 2002, (Índice AI: EUR 41/014/2002/s), para obtener un resumen de las observaciones finales del Comité y de la documentación presentada por Amnistía Internacional sobre España.

El Gobierno español, a pesar de haber impulsado importantes instrumentos para la lucha contra la tortura en el ámbito internacional, ha desoído las recomendaciones de Amnistía Internacional y el Comité contra la Tortura (CAT) de la ONU, entre otras cosas en lo que respecta a mantener el régimen de incomunicación e incluso ampliar el periodo legal de este tipo de régimen, el cual propicia la tortura y los malos tratos.

La organización no cree que en España se torture de forma sistemática, pero ha mostrado su preocupación, en reiteradas ocasiones, por las numerosas denuncias de tortura y malos tratos a manos de agentes del Estado tanto a inmigrantes, personas de origen extranjero o miembros de minorías étnicas⁴², como a detenidos en régimen de incomunicación. Amnistía Internacional también ha documentado denuncias de malos tratos en cárceles y trato inhumano y degradante en centros de detención para inmigrantes, así como alegaciones de menores extranjeros no acompañados de que han sido maltratados y sometidos a abusos sexuales en algunos centros de acogida. La organización insiste en que se debe hacer frente a estas situaciones, adoptando las medidas básicas necesarias para prevenirlas, observando las recomendaciones de los organismos internacionales competentes⁴³.

Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes

Amnistía Internacional valora positivamente el papel que ha jugado España en relación con la aprobación del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura en el ámbito de Naciones Unidas. El 18 de diciembre de 2002 la Asamblea General de la ONU adoptaba este mecanismo internacional nuevo y diferente de los existentes, ya que pretende prevenir la tortura en lugar de responder a los casos en que se comete. El Protocolo permite a expertos internacionales independientes realizar visitas periódicas a los lugares de detención de aquellos Estados que lo hayan ratificado, evaluar las condiciones de reclusión de los presos y el trato que reciben y hacer recomendaciones.

Esto supone un paso crucial en los esfuerzos por combatir esta grave violación de los derechos humanos, ya que los otros mecanismos existentes en el seno de Naciones Unidas –como el relator especial de la ONU sobre tortura, el Comité Contra la Tortura o el Comité de Derechos Humanos– pueden hacer llegar a los Estados sus recomendaciones para prevenir la tortura, pero no están facultados para realizar visitas periódicas a un país.

Aunque el Protocolo recibió el respaldo mayoritario de la Asamblea General de la ONU, y los Estados miembros de la Unión Europea ejercieron una “presión activa”⁴⁴ mediante gestiones ante una serie de países con el fin de que se adoptara, este es el momento de llevar a la práctica las manifestaciones de apoyo al Protocolo y dar paso a su firma y ratificación.

Amnistía Internacional pide al Gobierno español que asegure que España ratifica con celeridad este importante instrumento internacional para la lucha contra la tortura, ya que lo contrario sería incoherente con el apoyo español a la adopción del mismo y pondría en entredicho el compromiso real de Gobierno con este innovador mecanismo de lucha contra la tortura.

⁴² Véase “España: Crisis de Identidad, tortura y malos tratos por motivos racistas a manos de agentes del Estado”, abril 2002, (Índice AI EUR 41/006/2002), informe que documenta más de 320 casos de malos tratos con componente racista cometidos por fuerzas de seguridad en su mayoría contra personas extranjeras en España entre 1995 y 2002.

⁴³ Véase “Acabar con las medidas que propician la tortura y los malos tratos. España: Motivos de preocupación de Amnistía Internacional ante la extensión del régimen de incomunicado”, marzo 2003 y “España: medidas para combatir la tortura y la impunidad. Recomendaciones de Amnistía Internacional al Proyecto de Reforma del Código Penal”, de junio de 2003.

⁴⁴ Informe anual sobre Derechos Humanos, Unión Europea, 2002.

Penas de muerte

Amnistía Internacional acogió con gran satisfacción la entrada en vigor del Protocolo Número 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, tras su firma por parte de la mayoría de los Estados miembros del Consejo de Europa, en mayo de 2003. Este Protocolo, que prohíbe la pena de muerte en todas las circunstancias, incluso en tiempos de guerra, ya ha sido firmado, pero no ratificado por España.

La organización pide al Gobierno español la completa adhesión de España a este instrumento de derechos humanos, así como gestiones para promover que el resto de países de la Unión Europea también lo ratifiquen con prontitud. Esto transmitiría de forma clara el mensaje político de que la pena de muerte es completamente inaceptable en todo momento por violar el derecho a la vida y el derecho de toda persona a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes.

Por otro lado, la Sección española de Amnistía Internacional conoce actualmente dos casos de españoles condenados a pena de muerte, Pablo Ibar en los Estados Unidos y Nabil Manakli en Yemen, por los que desarrolla múltiples acciones con el fin de que se protejan sus derechos.⁴⁵

Caso de Pablo Ibar, español condenado a muerte en Estados Unidos

Pablo Ibar se encuentra en el corredor de la muerte de la Penitenciaría de Starke, Florida desde diciembre de 2002. En 1994 fue acusado, junto a Seth Peñalver, de asesinar a tres personas durante un robo en la mansión en la que se encontraban las víctimas. En 1998, un jurado del condado de Broward no pudo llegar a un veredicto unánime de culpabilidad y el juez declaró nulo el juicio. Sin embargo en un segundo juicio que se celebró en el año 2000 se le consideró culpable del triple asesinato.⁴⁶

El caso ha sido asumido por Peter Raven, el mismo abogado que se encargó, con éxito, de la defensa de Joaquín José Martínez. En diciembre de 2002 se presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Supremo de Florida y se está a la espera de que se fije fecha para la celebración de la vista⁴⁷.

Amnistía Internacional mantiene un estrecho contacto con la familia de Pablo Ibar, con su abogado y con autoridades de Zumaia, localidad española a la que está vinculada la familia, y que están participando activamente en el caso.

Por su parte, diferentes instituciones españolas han realizado gestiones en el último año, interesándose por el caso e intercediendo a su favor. Amnistía Internacional tiene constancia de que tanto su Majestad el Rey, como el Presidente del Gobierno han realizado gestiones a favor de Pablo Ibar a lo largo del 2002 y el 2003, durante sus sucesivas visitas a EE.UU.

⁴⁵ Desde la publicación del Informe de Política Exterior y Derechos Humanos 2001 la organización ha podido celebrar la salida del corredor de la muerte de los ciudadanos españoles, Joaquín José Martínez y Julio Mora, el primero, declarado "no culpable" el 7 de junio de 2001, y el segundo por conmutación de la pena de muerte por cadena perpetua el 3 de septiembre de 2002.

⁴⁶ De acuerdo a la versión de la familia, el proceso de Ibar estuvo plagado de irregularidades, entre ellas, la manipulación de las pruebas empleadas para incriminarle. Véase para más información sobre los detalles del caso el Informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno español 2001, Amnistía Internacional, o la página Web de la organización www.a-i.es.

⁴⁷ Al cierre de este informe, la vista prevista para el 3 de noviembre de 2003 había sido aplazada. A la misma estaba previsto que acudiese una delegación del Senado español.

Caso de Nabil Manakli, español condenado a muerte en la República de Yemen

Nabil Manakli Kasaybati, ciudadano español de origen sirio se encuentra condenado a muerte en Yemen desde 1998. Fue detenido en 1997 y acusado de organizar un grupo armado que intentó desestabilizar el Estado yemení mediante atentados con bombas. Además, este grupo armado la parecer elaboró un plan para asesinar al entonces Ministro de Asuntos Exteriores de Yemen, que después sería Primer Ministro, Abd al-Karim al-Iryani. Según la información recabada por Amnistía Internacional, Manakli pudo ser sometido a torturas antes del juicio, en el que admitió los cargos, y afirmó haber sido pagado por Arabia Saudí, extremo negado por las autoridades de este país⁴⁸.

El recurso de impugnación interpuesto por los abogados de Manakli ante el Tribunal Supremo de Yemen en 1999 agota las vías legales para recurrir el caso por tratarse de la última instancia de apelación a la que tienen derecho los condenados a muerte. Ratificada la sentencia por el Tribunal Supremo, la única posibilidad que tiene Nabil Manakli de que cambie su situación, actualmente en riesgo inminente de ejecución, es que el Presidente de la República ejerza su prerrogativa de conmutarle la pena.

Tanto la Embajada de España en Riad, Arabia Saudí, también acreditada ante el Gobierno de Yemen, como el Ministerio de Asuntos Exteriores, han realizado varias gestiones ante las autoridades yemeníes en relación con el caso de Manakli desde que se tuvo conocimiento de su situación, con el fin de que no se consumase la sentencia a pena de muerte.⁴⁹ Sin embargo, la organización lamenta que ninguna de estas autoridades se haya pronunciado en relación con las presuntas torturas y malos tratos de los que fue víctima Nabil Manakli ni tampoco en relación a las condiciones en las que se encuentra recluso.

Amnistía Internacional pide al Gobierno español mantener el interés por estos dos casos y desarrollar todas las acciones necesarias para proteger sus derechos. Agotados todos los medios de defensa, Amnistía Internacional pide que se les conmute la condena a muerte porque considera que la pena de muerte es un castigo inhumano e innecesario, que supone una violación de dos derechos humanos fundamentales: el derecho a la vida y el derecho de toda persona a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes.

Condenas a muerte mediante lapidación en Nigeria

Durante el periodo que cubre este informe el trabajo de Amnistía Internacional en contra de la pena de muerte se centró también en luchar contra la práctica de la lapidación hasta la muerte por constituir la forma más extrema de tortura o castigo cruel, inhumano y degradante prohibido tanto por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como por la Convención contra la Tortura. En particular, la Sección española de Amnistía Internacional hizo campaña en contra de la aplicación de la legislación penal basada en la shari'a que desde el año 2000 se había ido introduciendo en 12 Estados del norte de Nigeria. Esta

⁴⁸ Amnistía Internacional tiene serios motivos de preocupación en relación con la forma en que se desarrollaron la detención y el posterior juicio de Nabil Manakli, por haber admitido el tribunal confesiones firmadas por el acusado a pesar de haber declarado éste que fueron obtenidas bajo amenazas. Véase para más información sobre los detalles del caso el Informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno español 2001, Amnistía Internacional, o la página Web de la organización www.a-i.es.

⁴⁹ Para más información sobre las gestiones realizadas por el Gobierno español y la Unión Europea véase el "Informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno español 2001" de Amnistía Internacional, así como las actualizaciones de los casos en la página Web www.a-i.es.

legislación establece la pena de muerte preceptiva para las relaciones sexuales extraconyugales y para el asesinato.

Amnistía Internacional siguió con honda preocupación los casos de Safiya Yakubu Hussaini y Amina Lawal, dos mujeres nigerianas acusadas de haber tenido un hijo fuera del matrimonio y condenadas a muerte por lapidación en los Estado de Sokoto y Katsina respectivamente.

La organización consiguió 650.000 firmas a favor de la absolución de Safiya Yakubu Hussaini en aproximadamente tres semanas y finalmente, el 25 de marzo de 2002, el Tribunal de Apelaciones de la Ley Islámica del estado de Sokoto ordenó su absolución. La organización considera que la presión internacional que se consiguió movilizar, tanto desde la sociedad como el interés de las autoridades españolas en el caso contribuyó decisivamente a este positivo desenlace.

El Gobierno español, durante la Presidencia de la Unión Europea, hizo varios pronunciamientos públicos en contra de la sentencia impuesta a Safiya Yabuku Hussaini y expuso al Gobierno nigeriano su preocupación por el caso, así como por los aspectos de la aplicación de la shari'a contrarios a los instrumentos legales de derechos humanos suscritos por Nigeria. En el caso de Amina Lawal⁵⁰, la Ministra de Asuntos Exteriores comunicó a Amnistía Internacional en agosto de 2002 haber trasladado a las autoridades nigerianas el "rechazo de España a este tipo de penas crueles e inhumanas y la petición de que se suspenda la mencionada sentencia".⁵¹

La organización solicita al Gobierno español que continúe el seguimiento y haga gestiones ante el Gobierno de Nigeria también en favor de Ahmadu Ibrahim, Fatima Usman, Yunusa Rafin Chiyawa y Jibrim Babaji, otras cinco personas que en junio de 2003 seguían condenadas a muerte⁵² por los tribunales de la ley islámica del norte de Nigeria. Además de su intervención en estos casos individuales, Amnistía Internacional considera que el Gobierno español podría hacer una importante contribución a la protección de los derechos humanos manifestando al gobierno federal de Nigeria la necesidad de que dé los pasos necesarios para eliminar la pena de muerte y los castigos corporales de la legislación de Nigeria, incluida la legislación penal islámica.

2.4. APOYO A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL: GANA EL OPORTUNISMO

El 11 de abril de 2002 se alcanzó el número mínimo de 60 ratificaciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁵³ que marcaría la posterior entrada en vigor del Estatuto y la jurisdicción de la Corte sobre genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra a partir del 1 de Julio de 2002.

⁵⁰ Al cierre de este informe, la organización había recogido cerca de diez millones de firmas a favor de Amina Lawal y, tras varios aplazamientos, se celebraba la vista del recurso de apelación interpuesto por su defensa. El 23 de septiembre de 2003, el Tribunal Islámico de Katsina anulaba la condena a muerte que pesaba sobre ella.

⁵¹ Véase para más información la contestación del Gobierno a la pregunta del Senador Josep Varela i Serra, del Grupo Convergencia i Unió, sobre las actuaciones realizadas y previstas por el Gobierno español para evitar la lapidación de Amina Lawal en Nigeria, Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 515, 18 de octubre de 2002.

⁵² Véase la página www.amnistiapornigeria.org para más información sobre estos casos.

⁵³ El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se aprobó el 17 de julio de 1998 en una conferencia diplomática. En su texto se estipula el establecimiento de la Corte como Corte Penal Internacional, permanente, encargado de abrir investigaciones y enjuiciamiento contra personas acusadas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Su entrada en vigor el 1 de julio de 2002 se produce bajo la amenaza del rechazo por parte de países importantes que no lo han firmado/ratificado como Rusia, China, India, Pakistán y Estados Unidos.

El Estado español ratificó el Estatuto de la Corte Penal Internacional en octubre de 2000, siendo el vigésimo segundo Estado en dar su respaldo a este crucial instrumento de lucha contra la impunidad. Amnistía Internacional celebró la importante decisión del Gobierno español y solicitó que continuara su esfuerzo diplomático y legislativo para que la Corte pudiera entrar en funcionamiento lo más pronto posible. Por otra parte, la organización instaba a las autoridades españolas a mantener una actitud firme de rechazo a cualquier iniciativa o acuerdo bilateral por el que pudieran quedar menoscabados los objetivos de la Corte.⁵⁴

Aunque otros países, como Rusia, Israel o China, se han opuesto también al establecimiento de la Corte Penal Internacional, Estados Unidos es el único país que ha desarrollado una campaña activa contra la Corte y ha tratado de conseguir la exención de los ciudadanos estadounidenses de la jurisdicción de la misma por múltiples vías, entre otras la mencionada resolución 1422 del Consejo de Seguridad de la ONU.⁵⁵ El argumento fundamental que mantiene EE.UU. es que la Corte es una institución imperfecta y puede utilizarse para procesar a ciudadanos estadounidenses por motivos políticos. Amnistía Internacional, junto con otras organizaciones no gubernamentales y gobiernos ha defendido en reiteradas ocasiones que ese temor no tiene ningún fundamento puesto que el Estatuto de Roma contiene salvaguardias sustanciales y garantías procesales suficientes para la celebración de juicios justos.

La propia Unión Europea, durante la Presidencia española, hizo el 12 mayo de 2002 una Declaración tras la decisión adoptada por Estados Unidos de no ratificar el Estatuto de Roma y considerarse liberado de cualquier obligación jurídica resultante de su firma⁵⁶. La Unión Europea expresó su “decepción y pesar” por esta decisión y declaró “su convicción de que las preocupaciones expresadas por Estados Unidos respecto a las futuras actividades de la Corte Penal Internacional carecen de fundamento y de que el Estatuto de Roma ofrece todas las salvaguardias necesarias frente a una utilización de la Corte con fines políticos”⁵⁷. Lamentablemente, y tras esa primera reacción de rechazo a los argumentos de Estados Unidos, el Consejo de Ministros de la UE terminaría adoptando una decisión ambigua e insatisfactoria que debilita la posición de la UE en este asunto.

Por otra parte, en junio de 2003, el Gobierno español presentaba en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley orgánica de Cooperación con la Corte Penal Internacional sobre el cual Amnistía Internacional también manifestaría ciertas preocupaciones (ver más adelante).

Los acuerdos bilaterales de impunidad

Estados Unidos, desoyendo los argumentos de las organizaciones de derechos humanos y otros miembros de la comunidad internacional, comenzó a mediados de 2002 una agresiva campaña solicitando de diferentes gobiernos, entre ellos todos los de la Unión Europea, la firma de acuerdos bilaterales con el

⁵⁴ Informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno Español 2001, Amnistía Internacional, pág. 22.

⁵⁵ Ver apartado 2.2. de este capítulo, sobre el papel del Gobierno español como miembro del Consejo de Seguridad de la ONU desde enero de 2003: *Naciones Unidas y sus instituciones: Un compromiso incierto*.

⁵⁶ El Estatuto de Roma fue firmado por Bill Clinton el 31 de diciembre de 2000, 20 días antes de finalizar su mandato como Presidente. La firma, sin embargo, no implicaba la ratificación inmediata del Estatuto por parte de Estados Unidos.

⁵⁷ Declaración de la Presidencia, en nombre de la Unión Europea, sobre la posición de Estados Unidos frente a la Corte Penal Internacional, 13 de Mayo de 2002 (Madrid y Bruselas).

objetivo de que no se entregara a ciudadanos estadounidenses a la Corte. La presión que ejerció frente a muchos Estados fue extraordinaria, llegando a amenazar con retirarles su apoyo militar.⁵⁸

Estados Unidos ha justificado que los acuerdos propuestos se amparan en el artículo 98.2. del Estatuto de Roma, y desgraciadamente, esta postura ha sido también la defendida hasta el presente por el Gobierno español.⁵⁹ Amnistía Internacional sin embargo es de la opinión de que los acuerdos bilaterales propuestos por Estados Unidos son ilegales, y que la postura defendida por el Gobierno español no es aceptable, ya que ninguna persona debe gozar, bajo ninguna circunstancia, de inmunidad que la exima de ser procesada por delitos tan graves como el genocidio, los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.⁶⁰

Esta posición se transmitió a los máximos representantes del Gobierno español junto con 4.241 firmas de ciudadanos que se recogieron, en tan sólo una semana, en apoyo a la petición de la organización para que España se opusiera enteramente a firmar un acuerdo de este tipo.⁶¹

El Consejo de Europa y el Parlamento Europeo adoptaron también resoluciones contrarias a cualquier tipo de acuerdo que conllevara la impunidad como respuesta a los más graves crímenes y violaciones de derechos humanos. Sin embargo, a pesar de las muestras de rechazo, el 30 de septiembre los ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea llegaron a una solución de compromiso que abría la puerta a la firma de estos acuerdos, en detrimento de la integridad plena del Estatuto de Roma.⁶² Lamentablemente, España estuvo entre los principales promotores del consenso en la UE para acomodar la demanda de inmunidad frente a la Corte Penal Internacional formulada por Estados Unidos.⁶³

Si bien en la decisión adoptada por la UE se exige a los Estados miembros que se abstengan de firmar acuerdos con Estados Unidos, la decisión se formuló de forma tal que permite que los Estados se amparen en ella para firmar acuerdos por los que se conceda inmunidad procesal a ciudadanos estadounidenses, y de otras nacionalidades, ante la Corte Penal Internacional o cualquier otro tribunal, si se cumplen una serie de condiciones, en particular la no reciprocidad y que el crimen no quede impune.

Para Amnistía Internacional, el compromiso político adoptado por la UE no contiene suficientes salvaguardias de que los presuntos autores de los delitos previstos en el Estatuto no se beneficien de inmunidad⁶⁴, puesto que la finalidad que persigue Estados Unidos es eximir a sus súbditos de la jurisdicción

⁵⁸ Al cierre de este informe, 45 estados habían suscrito acuerdos de impunidad con EE.UU., entre ellos Timor Oriental, Israel, Rumania, Honduras, República Dominicana, Islas Marshall, Mauritania, India y Tayikistán, aunque sólo han sido ratificados por los correspondientes Parlamentos nacionales en 4 de esos países.

⁵⁹ Comparecencia de la Ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio Vallelersundi, ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso para informar sobre las líneas generales de la política de su departamento, Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 554, 24 de septiembre de 2002.

⁶⁰ Véase para más información “Corte Penal Internacional: Los esfuerzos estadounidenses por conseguir impunidad para el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra” (Índice AI: IOR 40/025/2002/s) y “Corte Penal Internacional: La necesidad de que la Unión Europea tome más medidas efectivas para evitar que sus miembros firmen acuerdos de impunidad con Estados Unidos” (Índice AI: IOR 40/030/2002/s).

⁶¹ Amnistía Internacional lanzó una campaña mundial para que los ciudadanos en distintos países suscribieran una petición contra este intento de EEUU de socavar la competencia de la Corte Penal Internacional. En sólo una semana 40.000 personas habían dejado su firma, más de 4.241 en España, segundo país en el que más firmas se recogieron.

⁶² Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, Sesión 2450 del Consejo, Bruselas, 12134/02 (Presse 279).

⁶³ Véase, entre otros, EL PAÍS, 28 de septiembre de 2002.

⁶⁴ Véase el comunicado de prensa de la organización de fecha 30/09/2002

de la Corte, y no asegurarse de que comparecen ante la justicia en caso cometer alguno de los gravísimos delitos previstos en el Estatuto de Roma. La organización considera que el hecho de aceptar la posibilidad de acuerdos bilaterales viola tanto la letra como el espíritu del Estatuto de Roma.

En España, la totalidad de partidos políticos, con la excepción del Partido Popular, se sumaron el 15 de Octubre de 2002 en el Congreso de los Diputados al llamamiento al Gobierno para que no firmara ningún acuerdo bilateral que permita la impunidad de los ciudadanos estadounidenses. Amnistía Internacional celebra la postura de los grupos parlamentarios y lamenta la del Partido Popular quien, apoyándose en la mayoría absoluta, desoyó las peticiones de la oposición y de las organizaciones internacionales de derechos humanos.

Amnistía Internacional lleva a cabo una campaña en todo el mundo para impedir que los gobiernos, incluidos los de los Estados miembros de la UE, firmen este tipo de acuerdos con Estados Unidos, y si lo hacen, que sus Parlamentos no los ratifiquen. La organización vuelve a exhortar al Gobierno español a apoyar sin fisuras la integridad de la Corte Penal Internacional, oponiéndose activamente a la firma de acuerdos bilaterales de impunidad, a la renovación de la resolución 1422 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, o a cualquier otra iniciativa que pueda dar lugar a situaciones en las que los crímenes más graves queden en la impunidad.

Proyecto de Ley de Cooperación con la Corte Penal Internacional

En junio de 2003 el Gobierno español presentó en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley orgánica de Cooperación con la Corte Penal Internacional. Amnistía Internacional acoge con satisfacción la elaboración de dicha propuesta legislativa, pero alberga importantes motivos de preocupación en relación con algunos artículos del proyecto.

En primer lugar, este proyecto de ley trata de un tema de gran envergadura para la lucha contra la impunidad en todo el mundo, por lo que Amnistía Internacional considera que el contenido debería haber sido objeto de un debate público con la participación de organizaciones de derechos humanos, asociaciones de jueces, fiscales o abogados y otras entidades relevantes.

En segundo lugar, el texto incluye disposiciones que menoscaban gravemente el principio de justicia universal, que confiere competencias a los tribunales españoles para juzgar crímenes internacionales. El trabajo de la Corte es complementario a la labor de los tribunales nacionales, nunca sustitutivo, de manera que la nueva legislación no puede impedir la intervención de la justicia española en aquellos crímenes internacionales en que la Corte está impedida de actuar. En los términos en los que está redactado el proyecto de ley podría acabar consiguiendo la impunidad de los responsables de genocidio, crímenes de guerra y otras atrocidades, cometidas antes del 1 de julio de 2002, ya que sólo a partir de esa fecha tiene vigencia el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Es preciso recordar que España, según los tratados internacionales que ha suscrito y los principios que inspiran la Corte Penal Internacional, tiene el deber, y no la mera facultad, de ejercitar su propia jurisdicción penal con relación a los presuntos responsables de las conductas que dichos tratados prohíben⁶⁵, con

⁶⁵ Sirvan de referencia aquí los casos abiertos en la Audiencia Nacional española por crímenes contra la humanidad en Argentina, Chile y Guatemala.

independencia de la nacionalidad del autor del crimen o de las víctimas o del lugar donde se cometieron los hechos.⁶⁶

Amnistía Internacional exhorta al Gobierno español a que no se elimine el Principio de Justicia Universal y exige que se modifiquen los artículos correspondientes del proyecto de ley. Amnistía Internacional considera que dicho proyecto debe recoger además, de forma más precisa, las obligaciones de cooperación con la Corte Penal Internacional por parte de todas las autoridades españolas en relación con la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de su competencia, incluida la ejecución de la sentencia, eliminándose los obstáculos que puedan existir para tal cooperación.

2.5. ASILO Y REFUGIO: UNA CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 14 dice textualmente que “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y disfrutar de él, en cualquier país”.⁶⁷ Amnistía Internacional pide a los gobiernos que garanticen que no se devolverá a ningún solicitante de asilo a un país en el que pueda sufrir violaciones de sus derechos humanos. Los Gobiernos tienen que garantizar el acceso de los solicitantes de asilo a procedimientos justos e imparciales para la determinación de su condición individual, y que no se los detendrá arbitrariamente ni se los someterá a otros tipos de presión indebida.

La organización ha documentado cómo en los últimos años la cuestión de asilo y refugio se ha convertido en el punto negro de la política de la UE, y de España en concreto, en materia de derechos humanos, desde un enfoque volcado en cómo prevenir la llegada de personas y no en cómo proteger de manera efectiva a quienes huyen de la persecución y el conflicto violento. Amnistía Internacional ha documentado que el solicitante de asilo que busca garantías para su seguridad en España y otros países europeos se enfrenta con una sucesión de obstáculos para acceder al territorio y tramitar su solicitud en un proceso justo y satisfactorio, que hace realmente difícil que pueda lograr una protección efectiva y duradera.⁶⁸

Asimismo, Amnistía Internacional ha alertado también reiteradamente sobre los peligros que conlleva el auge del debate sobre seguridad para el sistema de asilo como mecanismo esencial de protección. Supone, además, el riesgo de criminalizar por asociación, a los refugiados y a otros grupos vulnerables, contribuyéndose así a generar un clima de xenofobia, discriminación y agresiones racistas. En este contexto, la organización ve con preocupación que el Gobierno español no haya llevado a cabo la trasposición de la Directiva Europea de Racismo.

Lamentablemente, los últimos datos sobre asilo y refugio en España son tristemente reveladores de que el asunto no está siendo tratado como una cuestión de derechos humanos. Ante las innumerables

⁶⁶ Para consultar otras recomendaciones al Proyecto de Ley véase “España: hora de colaborar con la Corte Penal Internacional y defender la justicia universal, recomendaciones de Amnistía Internacional al Proyecto de ley sobre cooperación con la Corte Penal Internacional”, Sección española de Amnistía Internacional, 24 de julio de 2003. Estas recomendaciones son compartidas por importantes asociaciones de profesionales del ámbito jurídico como Jueces para la Democracia y la Unión Progresista de Fiscales.

⁶⁷ Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A del 10 de diciembre de 1948.

⁶⁸ Véase para más información el informe de Amnistía Internacional “España: el asilo, una carrera de obstáculos”, 2001, en www.a-i.es.

dificultades que plantean las medidas de control de la inmigración aprobadas por el Gobierno español (visados, multas a compañías transportistas, controles fronterizos), el número de solicitantes de asilo ha caído en picado: en los cuatro primeros meses de 2003 sólo hubo 1.879 solicitudes, frente a las 2.895 del primer cuatrimestre del año anterior. A lo largo del año 2002 la cifra total de solicitudes se redujo de las 9.490, de 2001, a 6.203.⁶⁹

Una de las muchas medidas de control impuestas por los países de la Unión Europea con efectos nefastos sobre los solicitantes de asilo, ha sido la imposición de visados a los nacionales de más de cien países que quieran entrar en territorio europeo (Reglamento 539/2001), entre los que destacan Afganistán, Argelia, Sierra Leona, Colombia, Angola, Cuba, Guinea Ecuatorial o la República Democrática del Congo, entre otros países donde existen graves violaciones de los derechos humanos., Amnistía Internacional lleva tiempo reiterando su preocupación por el impacto negativo que el recrudescimiento de las políticas de visado ha tenido sobre solicitantes de asilo y refugiados. La imposición del visado ha supuesto una auténtica barrera para muchas personas que intentan huir de violaciones de derechos humanos y tratan de encontrar protección en España, como es el caso de muchos ciudadanos colombianos o cubanos.

Amnistía internacional considera que el Estado español debe establecer las medidas adecuadas que garanticen que las personas que huyen de graves violaciones de derechos humanos pueden abandonar el territorio de un Estado y obtener protección internacional. La organización insta a que se adopten medidas oportunas en este sentido, por ejemplo la concesión de un visado por circunstancias excepcionales que pueda facilitar que las personas que necesitan pedir asilo puedan viajar a España y hacerlo.

De las 6.203 personas que consiguieron solicitar refugio en España en 2002 sólo 175 lograron estatuto de refugiado, y otras 150 consiguieron quedarse en el país con otro tipo de protección por motivos humanitarios. En total, sólo el 5% de los solicitantes, el 95% restante fue rechazado.

Enfoque represivo en la lucha contra la “inmigración ilegal”

Amnistía Internacional no se opone al derecho de los Estados a controlar su inmigración y reconoce su derecho a regular la entrada de extranjeros en su territorio. La organización, sin embargo, sí denuncia que las medidas de control, especialmente desde el desarrollo de un sistema común europeo de inmigración y asilo, están haciendo peligrar los derechos de las personas que huyen de violaciones de derechos humanos en sus países y buscan protección en Europa.

Si bien la lucha contra la “inmigración ilegal” no se reflejó en ningún momento como una prioridad en el Programa de la Presidencia española de la UE, terminó figurando como una de las máximas preocupaciones en la agenda de la cumbre de Sevilla, la última del semestre español, celebrada los días 21 y 22 de junio de 2002.

España, en vez de oponerse enérgicamente a iniciativas que amenazaban con sacrificar los derechos de los solicitantes de asilo y refugio, se mantuvo al lado de los países que defendían la línea más dura como el Reino Unido, e incluso estuvo a la cabeza de una propuesta por la cual la Unión Europea podría recurrir a sanciones contra terceros países en su lucha contra la "inmigración ilegal".

En la Cumbre de Sevilla el Gobierno español, además de promover un plan con fechas para el control de las fronteras exteriores y otras normas comunes sobre concesiones de asilo, defendía que en todo acuerdo de cooperación con terceros países se incluyeran cláusulas que les obligaran a colaborar en la lucha

⁶⁹ Fuente: Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

contra la inmigración ilegal. En caso de incumplimiento, la propuesta de España preveía la revisión de estos acuerdos y también de los créditos y otro tipo de cooperación por parte de la Unión Europea, lo que es un claro reflejo de la ausencia de una verdadera perspectiva de derechos humanos en la materia.

Amnistía Internacional instó a los jefes de Estado y de Gobierno de la UE a respetar las normas internacionales de protección de refugiados y exigió a los Quince que se comprometieran a evaluar las consecuencias para los derechos humanos de todas las decisiones encaminadas a combatir la inmigración ilegal. La organización también pidió que los miembros de la UE emprendieran una estrategia europea y nacional para combatir todas las formas de racismo y discriminación.⁷⁰ Además, se movilizaron los miembros de Amnistía Internacional de toda Europa para enviar cartas a las autoridades de sus respectivos países y a José María Aznar, como presidente del Consejo Europeo en ese momento. Finalmente Francia, Suecia, Luxemburgo y Finlandia se negaron a respaldar la propuesta de España.⁷¹

Otra cumbre que también siguieron las organizaciones de derechos humanos con gran inquietud fue la cumbre de la Unión Europea en Tesalónica (Grecia) en junio de 2003, en particular en relación con la iniciativa del Reino Unido para el establecimiento de centros especiales para la acogida de refugiados durante el periodo de tramitación de solicitudes de asilo en lugares fuera del territorio de la UE.

Amnistía Internacional declaró que las medidas propuestas por el gobierno de Blair sobre estos campos de asilo en tránsito y centros de protección regional son ilegales e impracticables e hizo público un estudio de sus preocupaciones. La organización pedía a todos los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea que diseñaran estrategias claras para la protección de los refugiados, y se abstuvieran de contraer ningún compromiso económico que posibilitara la aplicación de la controvertida idea. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de ningún pronunciamiento público en contra de esta iniciativa perjudicial para los derechos humanos por parte del Gobierno español, que ha tendido a compartir las duras tesis de las autoridades británicas en materia de asilo e inmigración. Por el contrario, otros miembros de la UE como Suecia y Alemania sí mantuvieron una postura explícita de oposición a este proyecto.⁷²

Los Quince terminaron aprobando un paquete de medidas para reforzar las fronteras exteriores de la Unión Europea y combatir la “inmigración ilegal”, pero rechazaron sin embargo los campos de refugiados propuestos por el gobierno británico por su incompatibilidad con la Convención de Ginebra de 1951.⁷³

Tras haberse cumplido en junio de 2003 el 25 aniversario de la adhesión de España a dicha Convención y al Protocolo de Nueva York de 1967, el Gobierno español no puede seguir proponiéndose la adopción de medidas para controlar la inmigración, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional, sin tener en cuenta las obligaciones contraídas al firmar esos dos esenciales instrumentos de compromiso con la protección de los refugiados.

El asilo y el refugio son cuestiones de derechos humanos que no pueden tratarse desde una estrecha visión de control de flujos migratorios. El Gobierno español debe adoptar medidas que garanticen que las personas que huyen de violaciones de derechos humanos puedan pedir asilo y acceder a protección en

⁷⁰ Véase para más información “Amnesty International Appeal to the Sevilla Summit”, Amnesty International EU Office, 12 de junio de 2002.

⁷¹ El País, viernes 21 de junio de 2002, pag 2.

⁷² Véase El País, 19 de junio 2003, pág. 5.

⁷³ El mundo.es, viernes 20 de junio de 2003.

Europa y abstenerse de tomar decisiones que puedan socavar los derechos fundamentales de los refugiados con el objetivo de combatir la inmigración ilegal.

Proceso de armonización de la normativa europea

El proyecto del sistema europeo de asilo común se diseñó en la reunión de la UE de Tampere en 1999, donde se acordó que estaría basado en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Sin embargo, en muchos aspectos, la evolución de las negociaciones en esta materia está siendo contraria a las obligaciones internacionales de los Estados miembros en materia de derechos humanos. En lugar de asegurar que las nuevas normas europeas otorguen la máxima protección a quienes huyen de violaciones de derechos humanos, la tendencia es hacia un “mínimo común denominador”, con numerosas excepciones que debilitan dicha protección y reducen las garantías de un proceso de asilo justo y efectivo.

Dicha tendencia se mantuvo durante la Presidencia española de la Unión Europea y el resto del periodo que abarca este informe. Incluso se acentuó debido, entre otros factores, al aumento de sentimientos contrarios a inmigrantes y solicitantes de asilo provocado por los atentados del 11 de septiembre del 2001, ya que se añadía un nuevo elemento al debate sobre el asilo: la “lucha contra el terrorismo”, vinculando peligrosamente el control sobre refugiados y solicitantes de asilo a esa “lucha global contra el terror”.

Antes de asumir España la Presidencia de la Unión Europea se habían adoptado algunas medidas hacia ese sistema de asilo común (directiva de protección temporal, creación del Fondo Europeo para los refugiados -FER- y el reglamento EURODAC), además de las medidas de control de la inmigración ya señaladas. Sin embargo, las directivas más importantes en el ámbito del asilo estaban pendientes de negociación a comienzos del 2002, y la Presidencia española asumía el compromiso de impulsar la negociación de dichas directivas con pleno respeto a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los refugiados.

Amnistía Internacional lamenta, sin embargo, que durante la Presidencia española (y en las posteriores), las negociaciones sobre esas directivas hayan acentuado el enfoque de control y represión y de recorte de garantías y derechos para solicitantes de asilo y los refugiados.

Entre las principales propuestas que más han preocupado y siguen preocupando a la organización se encuentra la propuesta de directiva sobre quién es un “refugiado” y una “persona necesitada de protección internacional”, piedra angular del futuro sistema de asilo. Amnistía Internacional ha criticado en diversos informes⁷⁴ la evolución de las negociaciones sobre esta propuesta, entre otras razones, por la inclusión de la vieja propuesta española de excluir de la definición de refugiado a los nacionales de países de la Unión Europea. Esto significaría que los países miembros no podrán proteger, por ejemplo, a la población gitana discriminada en algunos de los países de Europa del Este que se incorporarán a la UE en la próxima ampliación.

Resultan inquietantes, igualmente, las reticencias iniciales expresadas por algunos Estados, incluido el español, al reconocimiento de la condición de refugiado a quienes huyen de persecución por razones de género, orientación sexual o persecución por agentes no estatales. Afortunadamente, el Gobierno español parece haber reconsiderado su posición sobre esta cuestión. Asimismo, la organización alerta sobre el peligro de establecer, en la práctica, una distinción entre dos tipos de refugiados: uno privilegiado que disfruta de los derechos y beneficios de la Convención, y otro al que pertenecerían “personas necesitadas de protección” a las que se les dejaría en una situación precaria, con pocos derechos a pesar de que son

⁷⁴ Ver la página web de la oficina de Amnistía Internacional para la Unión Europea: <http://www.amnesty-eu.org/>

personas protegidas en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, por estar en peligro de sufrir tortura, trato cruel, inhumano o degradante, ejecuciones judiciales o extrajudiciales.

La propuesta sobre normas mínimas para un proceso de asilo común para todos los Estados miembros también ha sido objeto de preocupación para la organización, ya que las negociaciones de la misma vuelvan a reflejar la tendencia hacia un “mínimo común denominador”.

En este contexto, el Gobierno español no está teniendo, en opinión de la organización, una postura activa de defensa de las garantías para acceder al proceso de asilo o durante el mismo (por ejemplo, el derecho a la asistencia letrada gratuita o la permanencia en el territorio durante el proceso). Al parecer, el Gobierno español mantiene incluso una postura claramente contraria a que el derecho a recurrir las decisiones del procedimiento de asilo tenga un efecto suspensivo, lo que podría suponer que ese derecho no sea efectivo, pues la persona puede ser devuelta a un país donde corra peligro antes de que se haya resuelto su recurso.

Amnistía Internacional insiste en que es ésta una cuestión fundamental de derechos humanos, y debe ser abordada desde el firme compromiso de respeto de la legalidad internacional vigente, evitando maniobras jurídicas o políticas tendentes a erosionar el régimen de protección que el derecho internacional confiere a los solicitantes de asilo y refugiados. El sistema común europeo de asilo debe reforzar, y en ningún caso debilitar, la aplicación de los principios de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los refugiados.

2.6. COMERCIO DE ARMAS Y TRANSFERENCIAS MILITARES: MÁS INCOHERENCIAS

Cada año, más de medio millón de personas en todo el mundo mueren víctimas de la violencia armada⁷⁵. El descontrol de la proliferación y del comercio internacional de armas tiene consecuencias nefastas para los derechos humanos. Detrás de las cifras millonarias que mueve el comercio de armamento, se esconde una realidad intolerable de coste y sufrimiento humanos.

Todos los gobiernos del mundo son responsables del control de las armas, tanto de la posesión dentro de sus fronteras como de su exportación, con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Sin embargo, Amnistía Internacional lleva tiempo denunciando que los países más poderosos del mundo, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, contribuyen de manera regular con sus exportaciones a que se cometan abusos flagrantes de los derechos humanos. En un documento elaborado con motivo de la Cumbre del G8 en junio de 2003 Amnistía Internacional denunciaba que Francia, Rusia, China, Reino Unido y EE.UU., responsables del 88 por ciento de las exportaciones de armas convencionales en el mundo, están vendiendo armas a algunos de los peores perpetradores de abusos contra los derechos humanos⁷⁶. La organización ha mostrado en varios informes cómo la tecnología militar y de seguridad de las naciones más poderosas del mundo continúa sorteando las inadecuadas medidas de control existentes para llegar, de una u otra forma, a manos de regímenes o grupos armados que cometen abusos contra los derechos humanos.

Para Amnistía Internacional y otras organizaciones no gubernamentales, la comunidad internacional debe responder de manera urgente al reto de cooperar en la tarea de imponer controles estrictos al comercio internacional de armas y de limitar las transferencias militares, de acuerdo con los principios del derecho

⁷⁵ Fuente: *Small Arms Survey 2001: Profiling the Problem*, Oxford University Press, 2001.

⁷⁶ Comunicado de prensa de Amnistía Internacional “Los países del G8 arman a violadores de derechos humanos”, de 19 de mayo de 2003.

internacional de los derechos humanos. Como mínimo, Amnistía Internacional exige a los gobiernos que no vendan y que además prohíban la exportación de armas a aquellos países en los que existe un riesgo claro de que esas armas sean utilizadas para cometer violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Además, Amnistía Internacional se opone a las transferencias de material, tecnología y expertos militares, de seguridad o policiales si existen razones para pensar que pueden contribuir a que se cometan violaciones de derechos humanos en el país receptor. La organización ha hecho un llamamiento mundial para que se adopte, en 2006, un tratado internacional que regule el comercio internacional de armas⁷⁷.

En relación con España, el trabajo de Amnistía Internacional, en coalición con Intermón Oxfam, Greenpeace y Médicos Sin Fronteras, con la colaboración de la Escuela de Cultura de Paz de la UAB, se ha centrado durante años en lograr una mayor transparencia del comercio español de armas que pudiera facilitar el control parlamentario y por parte de la opinión pública de las exportaciones españolas de armamento. La presión pública y política propiciada por dos campañas consecutivas que las cuatro organizaciones desarrollaron desde mediados de los años 90 en España, “Hay secretos que matan” y “Adiós a las armas”, culminó con la introducción de algunas mejoras significativas en la transparencia y el control parlamentario de la venta española de armas.

Desde entonces, sin embargo, pocos avances más han podido constatarse hasta la fecha, quedando patente la falta de voluntad del Gobierno español de profundizar en la dirección de un control cada vez mayor y más eficaz del comercio de armas con el fin de asegurar que ninguna exportación o transferencia española contribuye, de manera directa o indirecta, a que se cometan violaciones y abusos de los derechos humanos en los países receptores.

En enero de 2002, al asumir España la Presidencia de la Unión Europea, Amnistía Internacional y las otras tres organizaciones de la coalición presentaban al Gobierno español una serie de propuestas para mejorar la transparencia y el control del comercio de armas en la Unión Europea durante la Presidencia española, insistiendo en la necesidad de mejorar y aumentar el control de las transferencias de armas europeas, por una parte, y en la aplicación del Plan de Acción adoptado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Armas Ligeras en 2001, por otra⁷⁸.

La organización reconoce y celebra que durante el periodo que duró la Presidencia española de la UE, España impulsó en el seno del COARM (Grupo sobre Exportaciones de Armas Convencionales) una serie de propuestas tendentes a concretar los principios del Código de Conducta, consiguiéndose algunos avances y acuerdos en el ámbito europeo sobre el control y la transparencia del comercio de armas⁷⁹, en concreto el borrador de posición común sobre prácticas de corretaje en el comercio exterior de material de defensa que proponía el establecimiento de un registro de intermediarios⁸⁰.

⁷⁷ Para conocer más detalles sobre esta iniciativa, respaldada por una coalición de 19 Laureados con el Nobel de la Paz y varias organizaciones no gubernamentales, así como para consultar la propuesta de tratado: www.armslaw.org

⁷⁸ Véase el documento conjunto “Una política europea de transferencias de armas responsable”, de enero de 2002.

⁷⁹ Contestación del gobierno a la pregunta del diputado Alberto Moragues Gomilla sobre las medidas impulsadas durante la Presidencia de la Unión Europea por España relacionadas con el comercio de armas (BOCG núm. 396, 9-8-2002).

⁸⁰ La Posición Común sobre el control de intermediarios de armas fue adoptada por el Consejo de la Unión Europea el 23 de junio de 2003 (2003/468/CFSP).

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

Sin embargo, este impulso no encontraba reflejo en la práctica nacional y varias de las preocupaciones en esta materia que Amnistía Internacional destacaba en su evaluación de la política exterior del Gobierno durante el 2000⁸¹ se recogen nuevamente en este informe.

El valor de las exportaciones españolas de material de defensa y doble uso en el año 2002, según datos oficiales, ascendía a 274,7 millones de euros y a 81,4 millones de euros las de doble uso. El Ministerio de Economía es la institución responsable de la venta de armas del Estado español, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, de la que depende la Junta Interministerial (JIMDDU) encargada de aprobar o denegar las licencias de exportación de armamento. A pesar de que la transparencia en esta materia dista de ser completa y satisfactoria, se sabe que en el 2002, la JIMDDU ha autorizado exportaciones a varios países en los que se comenten violaciones sistemáticas de los derechos humanos, como Turquía, Israel o Angola, o inmersos en contextos de gran inestabilidad o de tensión militar, como Filipinas, India, Indonesia o Venezuela, por lo que estaría vulnerándose el Código de Conducta de la Unión Europea⁸².

Si en el 2001 Amnistía Internacional consideraba “una tremenda contradicción que el Gobierno español manifieste preocupación por la situación de derechos humanos en un país concreto y al mismo tiempo autorice exportaciones de armas que pueden ser utilizadas para violar los derechos humanos en ese mismo país”, a lo largo de 2002 la organización ha encontrado ejemplos de esa misma incoherencia y falta de compromiso real con el respeto de los derechos humanos. El caso de Israel es, sin duda, significativo en este sentido, ya que España ha seguido vendiendo material de defensa y doble uso a Israel a pesar de haber reconocido la grave crisis de derechos humanos que caracteriza el conflicto en Oriente Medio⁸³, y a pesar de no existir garantías suficientes de que no será utilizado para cometer violaciones de los derechos humanos.

Igualmente incoherente y lamentable resulta que el Gobierno español firmara, en el primer semestre de 2003, un acuerdo de cooperación militar y de defensa con Colombia, país aliado en la “lucha contra el terrorismo” que vive inmerso en un conflicto armado y asolado por una grave crisis de derechos humanos que las actuales políticas del Gobierno de Álvaro Uribe contribuyen a agravar⁸⁴.

En cuanto a los compromisos adquiridos por el Gobierno en materia de transparencia, en 2001 la organización criticaba la demora por parte del Gobierno en la publicación de los datos de las exportaciones realizadas en 1999, por considerar que esa demora impide el control efectivo por parte del Congreso de los diputados, y pedía que esos datos se dieran a conocer en el trimestre posterior a cada semestre objeto de estudio. En abril de 2003, Amnistía Internacional y las otras organizaciones de la campaña “Adiós a las armas” denunciaban en un comunicado de prensa que el Parlamento sólo disponía, hasta esa fecha, de los informes relativos a las exportaciones realizadas en 2001, y que faltaban los informes semestrales relativos al 2002, lo que demuestra que el Gobierno no está cumpliendo con los compromisos adquiridos e indica un importante retroceso en el control y la transparencia de los contratos⁸⁵.

La organización insta al Gobierno español a prohibir cualquier exportación o transferencia que pueda contribuir a mantener conflictos armados, provocar violaciones de los derechos humanos, mermar el

⁸¹ Véase “Informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno Español 2001”, Amnistía Internacional.

⁸² Véase el comunicado de prensa de Amnistía Internacional y la Escuela de Cultura de Paz del UAB, “Contratos españoles vulneran el Código de Conducta de la UE”, de 2 de abril de 2003.

⁸³ Véase apartado 3.2 de este Informe: *Israel/Territorios Ocupados: Poco impacto*.

⁸⁴ Véase apartado 3.3 de este Informe: *Colombia: ¿Seguridad para quién?*

⁸⁵ Al cierre de este informe, el Secretario de Estado de Comercio había comparecido ante el Congreso a finales de septiembre de 2003, para presentar, con evidente retraso, los datos de las exportaciones de armas realizadas en 2002.

desarrollo humano de los países receptores o alimentar la inestabilidad regional, aplicando rigurosamente los principios del Código de Conducta de la Unión Europea y fortaleciendo la legislación nacional de control en esta materia.

En concreto, Amnistía Internacional pide al Gobierno español la adopción de medidas legislativas que impongan controles eficaces a la actividad de los intermediarios de armas, y que incluyan la creación de un registro nacional de intermediarios, un régimen de concesión de licencias individuales que abarquen aquellas transferencias cuyos bienes no pasan por el territorio nacional, y la aplicación del principio de extraterritorialidad, de manera que se pueda procesar a nacionales que operan fuera de las fronteras españolas amparándose en legislaciones más precarias⁸⁶.

Asimismo, Amnistía Internacional exige al gobierno que cumpla con sus compromisos en materia de transparencia, informando puntualmente al Congreso de las exportaciones llevadas a cabo en cada semestre, sin que se produzcan demoras que impidan al mismo llevar a cabo un control efectivo sobre aquellas y mejorando la presentación de los datos, para que sean más fácilmente evaluables, facilitando información concreta sobre el valor de cada categoría de producto por país de destino.

Actualmente el gobierno incluye en sus informes una tabla con el importe de las exportaciones realizadas a cada país, otra con un cruce por país y siete amplias categorías de productos, además de una relación de 30 categorías de productos y el importe exportado anualmente. El siguiente paso lógico sería dar detalles del tipo de exportación realizado a cada país, informar sobre cuál es el usuario final en el país receptor y cruzar la tabla de 30 categorías de productos y los países de destino, tal como hacen diversos países europeos, en mayor o menor grado. Además, el gobierno debería facilitar los datos no sólo de las exportaciones realizadas, sino también y fundamentalmente de las exportaciones autorizadas por la JIMDDU, de modo que permita al Congreso y la opinión pública verificar qué criterios se están aplicando en la práctica.

Por último, Amnistía Internacional pide al Gobierno español que demuestre su compromiso real con los derechos humanos apoyando expresamente y promocionando la iniciativa de un tratado internacional de armas para 2006.

⁸⁶ Al cierre de este informe, el Secretario de Estado de Comercio había anunciado en el Congreso, en septiembre 2003, una revisión del Real Decreto que regula las exportaciones de armas, pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros. Este nuevo Real Decreto al parecer no recogerá algunas de las peticiones básicas de la ONG, como que se recoja el principio de extraterritorialidad y que la lista de productos militares incluya productos como aviones de transporte o determinadas armas ligeras que por el momento no se consideran productos militares.

III. CRISIS EN PAÍSES ESPECÍFICOS: ¿LAS PERSONAS PRIMERO?

3.1. AFGANISTAN: DESPRECIO POR LAS VÍCTIMAS CIVILES

Tras los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos, Amnistía Internacional se unió a las incontables voces que condenaron los ataques y expresaron su pesar por las víctimas. La organización pidió a los gobiernos que entregaran a la justicia a los responsables de los atentados y se aseguraran de que serían juzgados de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos y sin peligro de ser condenados a muerte.

El 7 de octubre de 2001 Estados Unidos, en colaboración con sus aliados, comenzó una campaña de bombardeos en Afganistán como parte de la «guerra contra el terrorismo» declarada por el presidente Bush contra Osama Bin Laden y sus fuerzas de Al Qaeda, que según el gobierno estadounidense, recibían protección de los talibanes⁸⁷. Amnistía Internacional instó a los gobiernos a que se aseguraran de que el uso de la fuerza no se añadiría a las violaciones de derechos humanos que sufría la población afgana, y que cualquier intervención militar se realizaría con el máximo respeto al derecho internacional humanitario.

Al terminar el año, un número aún desconocido de civiles afganos habían resultado muertos o heridos o habían perdido sus casas o bienes en circunstancias que llevaron a Amnistía Internacional a pedir que las autoridades competentes investigaran si se había violado el derecho internacional humanitario.

Amnistía Internacional solicitó que se investigara el homicidio de más de 200 prisioneros talibanes y otros presos durante los incidentes que se produjeron en un fuerte controlado por el Frente Unido (más conocido como Alianza del Norte) en Mazar-e-Sharif. En los incidentes estuvieron presentes las fuerzas estadounidenses y también las británicas. Al concluir el año aún no se había llevado a cabo ninguna investigación independiente e imparcial al respecto.

La organización también hizo hincapié en que los gobiernos no enviaran a Afganistán armas que pudieran ser utilizadas para perpetrar abusos contra los derechos humanos y pidió que se suspendiera el uso de las bombas racimo.

En noviembre, Amnistía Internacional puso en marcha una campaña de gran alcance para promover un programa de derechos humanos en Afganistán y continuó pidiendo a los grupos afganos que respetaran los derechos fundamentales y a los demás gobiernos que utilizaran su influencia para conseguir este objetivo.

Los bombardeos de Estados Unidos combinados con nuevos ataques del Frente Unido expulsaron a los talibanes del poder y en Bad Godesberg, Alemania, se creó una administración provisional para el país bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Amnistía Internacional pidió a la comunidad internacional que se

⁸⁷ Aunque la intervención militar internacional en Afganistán se produjo con anterioridad al periodo que cubre este informe y no es, en sí misma, objeto de evaluación en el mismo, las consecuencias de esa intervención y el periodo posterior a la misma plantearon importantes retos de derechos humanos a los que el Gobierno español tuvo que hacer frente al asumir la Presidencia de la Unión Europea, en enero de 2002.

asegurara de que los derechos humanos fueran parte integrante de todos los debates sobre el futuro de Afganistán. La organización subrayó que era de vital importancia garantizar que aquellos a quienes se les encomendase la dirección del país estuvieran comprometidos con la protección de los derechos humanos y que no se discriminara a las mujeres ni a las minorías étnicas y religiosas a la hora de formar el gobierno y establecer las instituciones nacionales.

Un año y medio después de la crisis Amnistía Internacional sigue albergando serios motivos de preocupación sobre el proceso de reconstrucción en Afganistán y ha publicado extensos informes sobre la necesidad de priorizar el desarrollo del Estado de Derecho que la comunidad internacional prometió a la población, en particular a las mujeres.

La política del Gobierno español ante la crisis de Afganistán

Ante el ataque armado que Estados Unidos lanzó sobre Afganistán como represalia por los atentados del 11 de septiembre de 2001, España, en palabras del propio Ministro Piqué, fue de los países que más voluntad mostró de participar con sus capacidades militares en la operación norteamericana.⁸⁸

Durante la campaña de bombardeos devastadores que comenzó en octubre de 2001 murió un número indeterminado de afganos. La cifra exacta no pudo verificarse por falta de investigaciones independientes y de información a la opinión pública. Como consecuencia continuó sin rendirse cuentas por las muertes de civiles causadas por las operaciones lideradas por Estados Unidos.

Desde la coherencia con la protección de los derechos humanos, no resulta aceptable apoyar una operación militar, primero, y posteriormente dar la espalda al coste humano del conflicto. Ante los informes frecuentes de bajas civiles, presuntamente causadas por las operaciones militares estadounidenses, habría sido más que necesario que el Gobierno español defendiera públicamente la necesidad de no causar más sufrimiento a la población afgana y solicitara a Estados Unidos que sus fuerzas reforzaran las medidas para evitar las muertes de civiles, así como que se investigaran exhaustivamente los informes sobre este tipo de incidentes.

Por otra parte, decenas de miles de afganos huyeron hacia las fronteras de Pakistán, Tayikistán e Irán. Sin embargo, España no atendió la petición urgente del ACNUR para responder a las necesidades más acuciantes de estas personas. Amnistía Internacional denunciaba que un mes después del comienzo de la crisis, el Gobierno español todavía no había hecho ninguna aportación de fondos al ACNUR, al contrario que otros países de la Unión Europea.⁸⁹

Por otra parte, Amnistía Internacional acogió con satisfacción que España no extraditara a ocho presuntos miembros de Al Qaeda a Estados Unidos, ya que allí podrían ser condenados a muerte o juzgados por tribunales militares, aprobados por decreto presidencial y que no admitían el derecho fundamental de apelación ante una instancia superior.

La organización, en cambio, consideró muy decepcionantes las declaraciones de las autoridades españolas sobre la situación de los presos de Guantánamo en ese periodo. Si bien el Secretario de Estado

⁸⁸ Comunicado de prensa de Amnistía Internacional, 10 de octubre de 2001.

⁸⁹ España sí había destinado partidas de ayuda para los refugiados afganos, pero en un principio los destinatarios de las mismas fueron otras organizaciones y no ACNUR, el principal solicitante y coordinador del grueso de la operación. Finalmente, y tras la visita del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno terminó realizando una aportación de fondos al ACNUR.

de Asuntos Europeos y el Ministro de Justicia expresaron una cierta preocupación, enfatizaron que no había motivos para pensar que Estados Unidos violara los derechos de los prisioneros de Guantánamo. Esta postura, desgraciadamente equivale en la práctica a no defender con determinación que la búsqueda de los responsables de los terribles atentados del 11 de septiembre, y la protección de los ciudadanos frente a este tipo de amenazas, debe llevarse a cabo respetando las normas internacionales de derechos humanos.⁹⁰

En los meses posteriores al momento más grave de la crisis, la preocupación por los derechos humanos en la reconstrucción de Afganistán tampoco ha tenido ninguna visibilidad en la acción exterior española.

Amnistía Internacional solicita al Gobierno español que abogue por que en la reconstrucción de Afganistán los derechos humanos no acaben siendo relegados al último lugar de la agenda política. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de cumplir con las promesas de mayor seguridad, desarrollo y derechos humanos que se le hicieron a la población, en particular el desarrollo de las instituciones que garanticen el funcionamiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos. La reconstrucción de Afganistán tiene que suponer también la restauración efectiva de los derechos de las mujeres afganas, que aparentemente tanto preocuparon a la coalición internacional antes de la intervención armada que puso fin al Gobierno talibán.

Es necesario tomar medidas eficaces para cumplir con las promesas que la comunidad internacional hizo a la población afgana y al resto de la opinión pública internacional. De lo contrario, quedará patente la hipocresía y el oportunismo con que las potencias occidentales esgrimen argumentos de derechos humanos a la hora de tomar decisiones o de apoyar de manera explícita las mismas.

3.2. ISRAEL/TERRITORIOS OCUPADOS: POCO IMPACTO

A lo largo del año 2002 y la primera mitad de 2003 la espiral de violencia en Israel y los Territorios Ocupados continuó empeorando, registrándose una verdadera crisis en lo que respecta la situación de derechos humanos. Amnistía Internacional envió delegaciones a la zona en numerosas ocasiones durante este periodo, incluida una visita de la secretaria general de la organización entre abril y mayo de 2002, y publicó detallados informes sobre sus motivos de preocupación.

A partir de febrero de 2002 la Fuerza de Defensa Israelí llevó a cabo una serie de incursiones en Gaza y Cisjordania reocupando importantes poblaciones, hasta entonces bajo el control de la Autoridad Palestina, con el objetivo declarado de “destruir la infraestructura terrorista”. Las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario documentadas por Amnistía Internacional reflejan, no obstante, la imposición de castigos colectivos a los palestinos como respuesta de las autoridades israelíes a la Intifada y a los homicidios de civiles israelíes por parte de los grupos armados palestinos.

La organización reconoce el derecho de Israel a tomar medidas para prevenir la violencia ilegítima, pero mantiene que debe hacerlo respetando el derecho internacional.

El ejército israelí, que utiliza habitualmente aviones de combate F16, helicópteros y tanques para bombardear zonas palestinas densamente pobladas, mató durante el año 2002 a unos 1.800 palestinos, en la gran mayoría de los casos ilegítimamente. Entre las víctimas figuran más de 300 niños, así como unas 80 personas muertas en asesinatos selectivos ordenados por el Estado.

⁹⁰ Ver apartado sobre la situación de los detenidos en Guantánamo en este informe.

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

Desde el comienzo de la Intifada, la Fuerza de Defensa Israelí ha demolido más de 3.000 viviendas y causado daños en millares más, ha destruido tierras de labranza, sistemas de suministro de agua y electricidad, dejando a millares de palestinos sin hogar, y a decenas de miles sin sus fuentes de ingresos. Desde que ha vuelto a tomar el control de la mayoría de las zonas bajo jurisdicción de la Autoridad Palestina, el ejército israelí ha impuesto prolongadas «clausuras» y toques de queda. Como resultado, la mayoría de las ciudades y pueblos palestinos llevan casi todo el último año y medio incomunicados, negándosele a millones de palestinos el acceso al trabajo, la educación y la atención médica, lo que ha supuesto el colapso de la economía Palestina. El desempleo ha aumentado vertiginosamente y alrededor de la mitad de la población apenas tiene ya el mínimo necesario para vivir.⁹¹

Las autoridades israelíes han practicado detenciones arbitrarias masivas de palestinos en las que han sometido a los detenidos a un trato cruel, inhumano y degradante.⁹² Hay también decenas de presos de conciencia israelíes, encarcelados por negarse a cumplir el servicio militar o a prestarlo en los Territorios Ocupados.

En el mismo periodo, los grupos armados palestinos han matado a más de 600 israelíes, unos 440 de los cuales eran civiles, incluidos 82 niños. Estos ataques con frecuencia han adoptado la forma de atentados suicidas con bomba contra autobuses, restaurantes y otros lugares públicos.⁹³

Los grupos armados palestinos han matado ilegítimamente a decenas de personas sospechosas de ayudar a los servicios israelíes de información a matar a palestinos buscados por Israel. La Autoridad Palestina no ha investigado estos homicidios ni puesto a sus autores a disposición judicial. El bombardeo y la destrucción sistemáticos de sus instalaciones de seguridad, incluidas las prisiones y los edificios administrativos, han debilitado su capacidad para detener y prevenir los ataques de grupos armados palestinos contra israelíes y garantizar el respeto del Estado de Derecho.

Muchos líderes mundiales y organizaciones como las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Liga Árabe expresan periódicamente su preocupación por el empeoramiento continuo de la situación y se despliega una frenética actividad diplomática con el fin de aportar propuestas políticas. En las diversas iniciativas que se presentan, se repiten constantemente las palabras «paz y seguridad», pero sólo en contadas ocasiones se habla en ellas de derechos humanos.

Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente al Gobierno español y al resto de la comunidad internacional que éstos sean la parte fundamental de todas las negociaciones o conversaciones de paz. Sin embargo, no se han tomado medidas concretas para garantizar que las partes en este conflicto cumplen sus obligaciones en esta materia. En particular la organización viene demandando insistentemente que se envíen a la zona observadores internacionales de los derechos humanos. Esta petición, a la que se han sumado organizaciones no gubernamentales palestinas, israelíes e internacionales, y que ha encontrado también amplio apoyo internacional en organizaciones como las Naciones Unidas y la Unión Europea, ha sido

⁹¹ Ver informe “El alto precio de las incursiones israelíes” (Índice AI: MDE 15/042/2002/s), 2002 y el Informe Anual 2003.

⁹² Para más información ver informe “Israel, los Territorios Ocupados y la Autoridad Palestina: Reclusión masiva de detenidos en condiciones crueles, inhumanas y degradantes” (Índice AI: MDE 15/074/2002/s), 2002.

⁹³ Ver informe “Israel, los Territorios Ocupados y la Autoridad Palestina: Sin distinción. Los ataques contra civiles perpetrados por grupos armados palestinos” (Índice AI: MDE 02/003/2002/s), 2002.

rechazada por Israel, sin que la comunidad internacional haya respondido con contundencia ante esta negativa.

La política española hacia Israel y los Territorios Palestinos

El Gobierno español, junto con el resto de miembros de la Unión Europea, ha desarrollado una activa e importante labor de mediación entre las partes en el último año y medio, que desgraciadamente ha tenido muy poco impacto para prevenir violaciones de derechos humanos en Israel y los Territorios Ocupados.

El periodo de la Presidencia española de la Unión Europea estuvo marcado por el empeoramiento de la situación en la zona, que atravesó etapas críticas durante la primera mitad de 2002. La Presidencia expresó en momentos clave su condena tanto de las operaciones de castigo israelíes como de las acciones de los grupos armados palestinos. Promovió la coordinación con otros importantes actores internacionales, llegándose a la creación del “Cuarteto”, compuesto por representantes de Naciones Unidas, la Unión Europea, Rusia y Estados Unidos, y al trazado del esquema de negociación de la paz conocido como la “Hoja de Ruta”.

Sin embargo, ni los derechos humanos han figurado como prioridad en los esfuerzos diplomáticos por reavivar el proceso de paz⁹⁴, ni la respuesta de España y el resto de países de la Unión Europea ha sido suficientemente firme ante la gravedad de las violaciones cometidas. Amnistía Internacional ha instado a la comunidad internacional a tomar medidas concretas, como cesar de inmediato la venta de armamento a Israel por no existir garantías de que no fuera a ser utilizado para cometer violaciones de derechos humanos⁹⁵.

Lamentablemente, al parecer España ha vendido a Israel material de defensa valorado en más de 14 millones de euros en los últimos cinco años⁹⁶. Este material podría estar siendo utilizado para vulnerar los derechos humanos, y contravendría los principios del Código de Conducta de la Unión Europea. En 2002 el volumen de ventas fue de 1,5 millones de euros aproximadamente, principalmente en tecnología militar, pero también en armas pequeñas.

En su respuesta a una pregunta del senador José Castro Rabadán en relación con la exportación de armas a Israel, el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ramón Gil Casares, se expresaba así en referencia a esta cuestión: “El comercio es mínimo y está relativamente controlado”. En su intervención, el Secretario de Estado, resalta el bajo volumen de las exportaciones españolas de armas a ese país y continua explicando: “No es una excusa, pero quiero decirle (...) que hay diferentes tipos de armamento; no es lo mismo exportar municiones deportivas o componentes electrónicos de navegación o comunicación aérea que armas letales (...)”⁹⁷.

En opinión de Amnistía Internacional esas explicaciones no son válidas y reflejan la falta de compromiso real con la protección de los derechos humanos y la falta de voluntad de aplicar el Código de

⁹⁴ Véase la Declaración Conjunta de la UE, Estados Unidos, Rusia y las Naciones Unidas sobre la creciente confrontación en Oriente Medio, Madrid, 10 de abril 2002.

⁹⁵ Comunicado de Amnistía Internacional de 19 de abril de 2002.

⁹⁶ Información proporcionada por la Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos.

⁹⁷ Comparecencia del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado (BOCG núm.393, 4 de diciembre de 2002).

Conducta. Amnistía Internacional mantiene su petición al Gobierno de cesar la venta de cualquier tipo de armas a Israel si no existen garantías suficientes de que no serán utilizadas para violar los derechos humanos o para vulnerar el derecho internacional humanitario⁹⁸.

La organización considera, además, que la presencia de observadores internacionales con funciones de investigación y vigilancia del respeto de los derechos humanos podría ayudar a aliviar la tensión y proporcionar una mayor seguridad a la población, pero el Gobierno de Israel continúa rechazando toda presencia internacional, con el apoyo de Estados Unidos. Amnistía Internacional no afirma que los observadores sean la solución a todos los problemas en esta compleja situación, pero cree que su presencia podría haber contribuido a salvar vidas de palestinos e israelíes y que todavía es muy necesaria para ofrecer protección a los civiles en la zona. Resulta por tanto decepcionante que el Gobierno español, ni durante la Presidencia de la UE, ni posteriormente haya impulsado esta propuesta respaldada por las firmas de miles de simpatizantes de Amnistía Internacional.

España y el resto de países de la Unión Europea han expresado en reiteradas ocasiones “su firme condena de los actos terroristas, ilegales e inmorales”⁹⁹ de los grupos armados palestinos e instado a la Autoridad Nacional Palestina a hacer cuanto esté en su mano para impedir que se sigan produciendo. Aunque también han venido endureciendo el tono de sus declaraciones ante las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad israelíes, y solicitando la “urgente retirada del ejército israelí de las ciudades ocupadas”¹⁰⁰, no se ha llegado a hacer uso de toda la capacidad de presión política de la UE para obligar a Israel a respetar los principios del derecho internacional humanitario.

No es aceptable, por ejemplo, que Israel pudiera negarse a permitir la visita de investigación de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ante lo ocurrido durante la ofensiva contra el campo de refugiados de Yenín, sin que ello tuviera mayores consecuencias para sus relaciones con los Estados miembros de la Unión Europea. Dicha investigación independiente e internacional había sido solicitada por la propia Comisión de Derechos Humanos de la ONU¹⁰¹, con el apoyo del Consejo de Seguridad por lo que la postura israelí supuso una burla a las decisiones de la comunidad internacional. Amnistía Internacional ha afirmado que algunas de las acciones cometidas por el ejército israelí en Yenín y Nablús en abril de 2002 como tortura, destrucción de bienes una vez concluidas las operaciones militares, homicidios ilegítimos, bloqueo de ambulancias y ayuda humanitaria constituyeron crímenes de guerra.¹⁰²

Tampoco en la gran mayoría de los miles de casos de homicidio ilegítimo y otras violaciones graves de derechos humanos protagonizados por soldados israelíes desde el comienzo de la Intifada se han llevado a cabo, a juzgar por la información disponible, investigaciones independientes e imparciales, a pesar incluso de que el gobierno israelí prometió en octubre de 2002 investigar todos los homicidios de niños.

⁹⁸ Ver apartado 2.6 de este Informe: *Comercio de armas y transferencias militares: Más incoherencias*.

⁹⁹ Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre Oriente Medio, Madrid, 12 de junio de 2002.

¹⁰⁰ Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre Oriente Medio, Madrid, 12 de junio de 2002.

¹⁰¹ Ver apartado 2.2. de este Informe: *Naciones Unidas y sus instituciones: Compromiso incierto*.

¹⁰² Ver para más información “Israel: A salvo de escrutinio: Violaciones de derechos humanos cometidas por la Fuerza de Defensa Israelí en Yenín y Nablús” (Índice AI: MDE 15/143/2002/s), 2002.

Ante esta situación, la cláusula de derechos humanos¹⁰³ del acuerdo de asociación vigente entre la UE e Israel se convierte en papel mojado. Si ni en los momentos más críticos de la espiral de violencia la cláusula ha servido como mecanismo de presión, lo que pierde credibilidad es la política de derechos humanos de la UE en su conjunto. Para tener un impacto en la prevención de violaciones de derechos fundamentales, España, y los demás países tendrían que estar dispuestos a aplicar esa cláusula, y llegar a modificar, interrumpir o suspender la cooperación con el país de que se trate, en este caso Israel, si sus acciones reflejan un completo desprecio por el derecho internacional en esta materia.

El Gobierno español debe cesar de inmediato la venta o transferencia de armamento a Israel hasta que existan garantías de que en ningún caso será utilizado para cometer violaciones de derechos humanos. Las autoridades españolas deben presionar a Israel, a través de todos los medios diplomáticos a su alcance, a respetar estrictamente las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en concreto las obligaciones que le impone el IV Convenio de Ginebra como potencia ocupante. Amnistía Internacional reitera también al Gobierno español que promueva, en los foros internacionales que corresponda, medidas concretas con vistas a enviar observadores internacionales a Israel y los Territorios Ocupados y que trabaje enérgicamente para que Israel acepte su presencia.

La organización pide al Gobierno español que inste a la Autoridad Palestina a hacer los esfuerzos necesarios para impedir que cualquier persona que se halle en su territorio ataque o ponga en peligro la seguridad de la población civil y que proceda a detener y enjuiciar a los responsables de homicidios y otros ataques contra civiles.

3.3. COLOMBIA: SEGURIDAD ¿PARA QUIÉN?

En el periodo que cubre este informe el conflicto armado entre las fuerzas de seguridad —que actúan en colaboración con grupos paramilitares— y los grupos guerrilleros se intensificó en Colombia. La ruptura de las conversaciones de paz entre el Gobierno y las FARC en febrero de 2002 produjo un notable deterioro de la situación de derechos humanos. Durante el año 2002 más de 500 personas «desaparecieron» y más de 4.000 civiles fueron víctimas de homicidio por motivos políticos. El desplazamiento forzoso de la población siguió aumentando vertiginosamente. Más de 2.700 personas fueron secuestradas, al menos 1.500 de ellas por grupos guerrilleros y fuerzas paramilitares.

Las principales víctimas de las sistemáticas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario están entre la población civil¹⁰⁴, como los desplazados internos, los campesinos y los miembros de las comunidades indígenas y afro colombianas que residen en zonas de conflicto o en áreas de interés económico.

La política del nuevo gobierno de Álvaro Uribe Vélez, quien tomó posesión del cargo en agosto de 2002, no hizo sino exacerbar este ciclo de violencia política. En vez de establecer un plan de acción sobre los derechos humanos basado en las recomendaciones de la ONU para poner fin a la impunidad, desarticular las organizaciones paramilitares y garantizar la seguridad de los defensores de derechos

¹⁰³ El artículo 2 del Acuerdo de Asociación Euro-Mediterráneo entre la UE e Israel establece que las partes “se deben basar en el respeto de los derechos humanos y en los principios democráticos, determinando su política nacional e internacional y constituyendo un elemento esencial de este Acuerdo”.

¹⁰⁴ Ver informe “San Vicente del Caguán tras la ruptura de las conversaciones de paz: Una comunidad abandonada” (Índice AI: AMR 23/098/2002/s), Octubre 2002.

humanos, se tomaron medidas en el marco de la llamada doctrina de “seguridad democrática” que han tenido un impacto decididamente negativo sobre los derechos humanos¹⁰⁵.

Entre dichas medidas se encuentra la creación de una red de un millón de informantes, y el reclutamiento de «soldados campesinos» que residen en sus propias comunidades, para ayudar a las fuerzas de seguridad y fortalecer la estrategia de contrainsurgencia. Amnistía Internacional ha denunciado insistentemente que estas medidas involucran aún más a la población civil en el conflicto y pueden reforzar el paramilitarismo. En consecuencia, la organización ha instado al Gobierno español y otros miembros de la comunidad internacional a que presionaran al Gobierno de Colombia para que no llegaran a ponerse en práctica.

Dentro de su estrategia de seguridad el Presidente Uribe declaró además el Estado de Conmoción Interior y promulgó legislación, como el Decreto 2002, que asignaba funciones de policía judicial a las fuerzas armadas¹⁰⁶, concedía facultades especiales al ejército y restringía ciertos derechos en las principales zonas de conflicto. Los extranjeros que pretendían entrar en ellas debían solicitar un permiso o se exponían a ser expulsados del país. Aunque la Corte Constitucional declaró inconstitucionales algunas partes del Decreto 2002, el gobierno colombiano continuó presentando propuestas legislativas al Congreso en el año 2003 para consolidar la atribución de poderes de policía judicial a las fuerzas de seguridad. Para Amnistía Internacional esta medida conlleva especial peligro, no sólo por facilitar la comisión de abusos al permitir que se realicen detenciones y allanamientos sin la correspondiente autorización judicial, sino también por minimizar la posibilidad de que las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad sean investigadas plena e imparcialmente, y los responsables llevados ante la justicia.¹⁰⁷

En el último año y medio se han venido recibiendo informes según los cuales la Fiscalía General de la Nación estaba intentando paralizar u obstaculizar las investigaciones sobre abusos en los que estaban implicados altos mandos del ejército. Los fiscales que trabajaban en esos casos fueron apartados de las investigaciones o destituidos de sus puestos, mientras que otros tuvieron que hacer frente a amenazas de muerte; al menos uno fue asesinado. En el año 2002 varias investigaciones de gran resonancia sobre cuestiones de derechos humanos también fueron suspendidas sin justificación aparente.

Bajo el nuevo gobierno, los defensores de los derechos humanos han seguido siendo víctimas de amenazas, hostigamiento, detención, «desaparición» y homicidio. A pesar de manifestar su interés en mantener el diálogo con las organizaciones no gubernamentales, en la práctica las autoridades y algunos sectores de los medios de comunicación han calificado de subversivos a los defensores de los derechos humanos convirtiéndolos en objetivo de operaciones de inteligencia y contrainsurgencia. Por otra parte, los sindicalistas colombianos también siguieron siendo víctimas de homicidio y hostigamiento como consecuencia directa de sus actividades sindicales.¹⁰⁸

¹⁰⁵ Ver Carta abierta al presidente de la República de Colombia, Dr. Álvaro Uribe Vélez (Índice AI: AMR 23/084/2002/s), Agosto 2002.

¹⁰⁶ El gobierno de Uribe promovió dichas medidas a pesar de que el 11 de abril de 2002, la Corte Constitucional había resuelto que la Ley de Seguridad y Defensa Nacional, promovida por el gobierno de Andrés Pastrana que otorgaba facultades de policía judicial a las fuerzas armadas, era inconstitucional.

¹⁰⁷ Ver informe “Colombia Seguridad, ¿a qué precio? La falta de voluntad del gobierno para hacer frente a la crisis de derechos humanos”, (Índice AI: AMR 23/132/2002/s), diciembre 2002.

¹⁰⁸ Durante el año 2002, más de 170 sindicalistas fueron víctimas de ejecución extrajudicial y 164 recibieron amenazas de muerte. En el mismo periodo, 7 sindicalistas «desaparecieron», 26 fueron secuestrados, 17 fueron víctimas de intentos de secuestro, 7 fueron desplazados de sus hogares, más de 130 fueron detenidos arbitrariamente y unos 80 se vieron obligados a pedir asilo en el extranjero. Informe Anual 2003, Amnistía Internacional.

Fuerzas armadas y grupos paramilitares

Durante el periodo estudiado la organización recibió informes sobre la participación directa de las fuerzas de seguridad en violaciones graves de los derechos humanos, como detenciones arbitrarias, torturas, «desapariciones» y homicidios.

Los paramilitares, que actúan en connivencia con las fuerzas de seguridad, fueron responsables de la gran mayoría de las «desapariciones» y homicidios de civiles. A pesar de las reiteradas recomendaciones de Naciones Unidas al Gobierno colombiano para que las fuerzas de seguridad rompan sus vínculos con estos grupos al margen de la ley, y para su completo desmantelamiento, los paramilitares continuaron extendiendo y consolidando su presencia por todo el país, particularmente en zonas donde había una fuerte presencia del ejército.

El grupo paramilitar más importante, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), declaró una tregua unilateral el 1 de diciembre de 2002 y el gobierno anunció su intención de negociar. Ante la posibilidad de un diálogo de paz con los grupos paramilitares, la organización enfatizó que estas negociaciones no se deben utilizar para legalizar a estos grupos ni para garantizar su impunidad y la de quienes los apoyan. En particular, a Amnistía Internacional le preocupa la posibilidad de que sus integrantes, implicados en violaciones de derechos humanos, gocen de beneficios como amnistías e indultos, o puedan volver a incorporarse en nuevas estructuras, como los soldados campesinos, creadas por el gobierno para fortalecer el esfuerzo bélico. De esta forma, en lugar de desmovilizar a los combatientes, se acabaría por volver a involucrarlos en el conflicto, disfrazando el fenómeno paramilitar con un nuevo traje legal.

Grupos armados de oposición

Los grupos armados de oposición fueron responsables de numerosas y reiteradas violaciones del derecho internacional humanitario, como la toma de rehenes y el homicidio de civiles. En mayo, las FARC emitieron amenazas de «dimite o muere» contra jueces, alcaldes y concejales locales. Posteriormente dieron muerte a varias autoridades locales y civiles a las que acusaban de colaborar con sus adversarios.

Las FARC llevaron a cabo numerosos ataques desproporcionados e indiscriminados que causaron un gran número de muertos y heridos entre la población civil, y fueron responsables de la mayoría de los 1.500 secuestros cometidos. El 23 de febrero de 2002, las FARC secuestraron a la candidata presidencial Ingrid Betancourt quien seguía retenida en el momento de redactarse este informe.

Amnistía Internacional dirigió una extensa carta a Manuel Marulanda como representante de las FARC¹⁰⁹ en noviembre de 2002 en la que le hacía llegar la preocupación de la organización por numerosos casos concretos de violaciones del derecho internacional humanitario, y las consecuencias que estos abusos están teniendo sobre la población civil, instando a las FARC a cumplir una larga lista de recomendaciones, entre ellas: no emplear prácticas que puedan resultar en ataques desproporcionados que amenacen la seguridad de los civiles, proceder a la inmediata liberación de los rehenes y comprometerse a firmar un acuerdo humanitario con el gobierno con el fin de proteger a la población.

¹⁰⁹ Ver “Carta a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) dirigida a la atención del Sr. Manuel Marulanda”, (Índice AI: AMR 23/124/2002/s), noviembre 2002.

La política española hacia Colombia

El deterioro de la situación de derechos humanos en Colombia en el último año y medio requería una acción decisiva por parte del Gobierno español para presionar al Gobierno colombiano de manera que pusiera en práctica sin demora las recomendaciones de la ONU y se abstuviera de poner en marcha medidas de seguridad que agravarían la situación para la mayoría de los colombianos. Amnistía Internacional no ha podido sino constatar la falta de voluntad política del Gobierno español para destacar esta exigencia al máximo en sus relaciones con Colombia.

Si bien el Gobierno español realizó un gran esfuerzo diplomático para intentar evitar la ruptura de las negociaciones entre el Gobierno y las FARC, la declaración hecha por la Presidencia española de la Unión Europea el 17 de enero de 2002 sobre la cuestión de la solución política negociada al conflicto en Colombia, no subraya la urgencia con que el gobierno colombiano debía priorizar los derechos humanos y aplicar las recomendaciones de Naciones Unidas para hacer frente a la crisis humanitaria que vive el país. A pesar de que la Unión Europea las respalda, y de las reiteradas resoluciones emitidas por el Parlamento Europeo solicitando su aplicación, el lenguaje empleado en la declaración de la Presidencia en absoluto subrayaba su importancia. De hecho, mientras que pedía expresamente a las FARC que respetaran el derecho internacional humanitario, no insistía en la obligación del gobierno colombiano de garantizar el respeto del derecho internacional de los derechos humanos.

Posteriormente, en el 58º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos la declaración sobre Colombia careció absolutamente de relevancia. Volvió a condenar los graves y persistentes quebrantamientos del derecho internacional humanitario cometidos principalmente por los grupos paramilitares y guerrilleros, reprobó la persistencia de la impunidad y expresó preocupación por los vínculos existentes entre las fuerzas armadas y los paramilitares. Sin embargo, no condenó la falta de voluntad política del Gobierno colombiano para poner en práctica las exigencias de la ONU. Por ejemplo, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos puso de relieve que los tribunales militares habían iniciado o proseguido investigaciones sobre violaciones de derechos humanos a pesar de las recomendaciones hechas a las autoridades colombianas para que todos los casos de violaciones de derechos humanos y quebrantamientos del derecho internacional humanitario fueran excluidos de la competencia de los tribunales militares.

Se trata de un resultado especialmente decepcionante bajo la Presidencia española de la UE, si se tiene en cuenta el tradicional liderazgo de España en la redacción de esta declaración de la Comisión.

A continuación, en la Cumbre UE-Latinoamérica que se celebró en mayo de 2002 en Madrid se perdió otra oportunidad de instar al Gobierno de Colombia a priorizar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y hacer lo posible para que la población civil esté protegida del conflicto.

Tras la elección de Álvaro Uribe Vélez como nuevo presidente de Colombia en mayo de 2002 Amnistía Internacional pedía al Gobierno español que garantizara que los derechos humanos y los motivos de preocupación respecto de las políticas de seguridad del gobierno de Colombia ocuparan un lugar primordial en las relaciones bilaterales, así como en el diálogo de la UE con Colombia.

Si bien es indudable que el gobierno colombiano tiene el derecho y el deber de garantizar la seguridad de la ciudadanía, y que Colombia se enfrenta a una situación extremadamente difícil debido a la acción de los grupos armados que se niegan a respetar las normas del derecho internacional humanitario, Amnistía Internacional ve con consternación el absoluto silencio que ha guardado el Gobierno español

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

ante las medidas formuladas por el Presidente Uribe en aras de garantizar mayor seguridad, y que han resultado en que la mayoría de los colombianos vean recortados sus derechos y socavada su seguridad ante el abuso de poder y la arbitrariedad.

No es aceptable que durante la Comisión de Derechos Humanos 2003 la declaración sobre Colombia no expresara inquietud alguna por el Decreto 128 de 2003, en virtud del cual se autoriza al Ministro del Interior a amnistiar a miembros de grupos armados ilegales que no hubieran sido formalmente investigados ni condenados en el pasado, lo que puede conllevar que prospere la impunidad por la comisión de violaciones graves de derechos humanos, de crímenes contra la humanidad y de crímenes de guerra. A Amnistía Internacional le consta que España, entre otros países de la UE, no veía la necesidad de poner más presión sobre un gobierno que acababa de tomar el poder hacía unos meses con un respaldo mayoritario de la población.

Amnistía Internacional también vio con gran preocupación la firma, en febrero de 2003, de un Protocolo de Cooperación entre los Ministerios de Defensa español y colombiano, mediante el cual acordaban cooperar en los ámbitos de defensa e inteligencia militar, con el fin de intercambiar información e incrementar la cooperación entre las respectivas Fuerzas Armadas, sin que la misma se supeditase a ningún tipo de condiciones de respeto a los derechos humanos.

En las mismas fechas, el Gobierno español anunció el suministro incondicional de un cuantioso paquete de asistencia militar a las fuerzas armadas colombianas, que podría incluir aviones de combate y de transporte militar, información por satélite en tiempo real, lanchas patrulleras y helicópteros. Según informes de la organización, el paquete incluiría también equipos de lucha antiterrorista e intercambio de personal militar para la formación de las fuerzas de seguridad colombianas en inteligencia militar y antiterrorismo. Estas transferencias resultan sumamente preocupantes, teniendo en cuenta la situación de los derechos humanos en el país y, sobre todo, los vínculos entre los grupos paramilitares y las fuerzas de seguridad. La organización opina que no existen las garantías suficientes de que este apoyo en inteligencia militar no será utilizado por unidades militares que actúen en connivencia con grupos paramilitares o será utilizado para la coordinación de operaciones paramilitares.

El Gobierno español debe cesar de inmediato la venta o transferencia de armamento a Colombia hasta que existan garantías de que en ningún caso será utilizado para cometer violaciones de derechos humanos¹¹⁰.

Por otra parte, la organización valora positivamente las respuestas concretas y las gestiones del Ministerio de Asuntos Exteriores a numerosos casos urgentes sobre víctimas individuales colombianas, especialmente de defensores de los derechos humanos.

Amnistía Internacional insta al Gobierno español a reclamar al Gobierno colombiano avances en la puesta en práctica de las recomendaciones de la ONU sobre el desmantelamiento de los grupos paramilitares, la lucha contra la impunidad y la protección de defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunidades civiles. También debe instar al Gobierno colombiano a dar marcha atrás en el desarrollo de las medidas de seguridad que involucran más a la población civil en el conflicto, así como las medidas legislativas que amenazan con fortalecer la impunidad.

Asimismo la organización pide al Gobierno español que reitere a los grupos armados su obligación de respetar el derecho internacional humanitario, en particular poner fin a los ataques indiscriminados contra civiles y la toma de rehenes.

¹¹⁰ Ver apartado 6.2. de este Informe: Comercio de armas y transferencias militares: Más incoherencias.

3.4. IRAK: NO EN NOMBRE DE LOS DERECHOS HUMANOS

A lo largo del año 2002 la posibilidad de una intervención armada de Estados Unidos y el Reino Unido contra Irak parecía cada vez más probable. Para Amnistía Internacional, al margen del debate sobre la legitimidad internacional de la guerra o las razones esgrimidas para el ataque militar, la máxima prioridad consistió en presionar al Consejo de Seguridad de la ONU para que la fuerza se empleara sólo como último recurso¹¹¹ y alertar a los gobiernos de su obligación de salvaguardar al máximo los derechos humanos. Amnistía Internacional exigía la protección de los civiles, garantías de que no se utilizarían armas de efecto indiscriminado y garantías para la acogida de los refugiados y desplazados en los países limítrofes.

Antes del ataque: el discurso de la doble moral

En los meses anteriores al comienzo del ataque a Irak diferentes organizaciones alzaron su voz en contra de la utilización de los derechos humanos de forma oportunista por parte de los gobiernos partidarios del ataque.

Estados Unidos, España y el Reino Unido en algún momento de su campaña para explicar sus razones a una opinión pública mayoritariamente contraria a la guerra, especialmente en España, alegaron las denuncias de Amnistía Internacional y otras organizaciones respecto de las graves violaciones de derechos humanos cometidas contra los iraquíes por su propio gobierno.¹¹² No deja de ser una manipulación si se tiene en cuenta que durante más de 20 años muchos gobiernos occidentales hicieron la vista gorda sobre los informes que la organización venía publicando sobre las violaciones generalizadas de derechos humanos cometidas en Irak durante la guerra entre Irán e Irak, e ignoraron la campaña de AI en favor de los millares de civiles kurdos indefensos que murieron en los ataques de 1988 contra Halabja.

En España, cabe destacar también la denuncia de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) acerca de la doble moral de la administración, que a pesar de considerar al Gobierno de Sadam Hussein como una amenaza cruel para sus propios ciudadanos, denegó el 99% de las solicitudes de asilo de ciudadanos iraquíes entre los años 1997 y 2001.¹¹³

Los civiles, víctimas de los ataques

El 20 de marzo el Gobierno estadounidense anunció que el ataque a Irak podría iniciarse en cualquier momento y de hecho comenzó de manera inmediata su campaña de prolongados e intensos bombardeos de zonas residenciales o sus inmediaciones destruyendo viviendas y medios de vida, matando y mutilando civiles, incluidos niños. En todo el país los hospitales aseguraron estar abrumados por el número de heridos.¹¹⁴

¹¹¹ Ver comunicado de prensa de Amnistía Internacional "Irak: La secretaria general pide al Consejo de Seguridad de la ONU que garantice que la fuerza sólo se empleará como último recurso", de 25 de septiembre de 2002.

¹¹² Ver comunicados de prensa de AI de 12 de septiembre de 2002 y 5 de marzo de 2003.

¹¹³ Comunicado de prensa de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), 19 de febrero de 2003 que denuncia que la administración sólo concedió asilo a 6 de los 538 iraquíes que solicitaron protección entre 1997 y 2001.

¹¹⁴ Ver Irak: Los civiles, víctimas de los ataques, (Índice AI: MDE14/071/2003s), abril 2003.

Amnistía Internacional considera que las autoridades estadounidenses y británicas no hicieron lo posible para proteger a la población iraquí durante el ataque y exigió investigaciones imparciales por las muertes de civiles. La organización condenó el uso de bombas racimo por parte de las fuerzas estadounidenses y británicas por su efecto indiscriminado y las consecuencias devastadoras que produjeron y siguen produciendo, especialmente en zonas habitadas mayoritariamente por civiles.

La información sobre iraquíes muertos y heridos es difícil de verificar, así como los casos de posible infracción del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas de Estados Unidos y el Reino Unido. Amnistía Internacional solicitó a los miembros del Consejo de Seguridad de la ONU que se organizara el despliegue de observadores de derechos humanos en Iraq sin conseguir su respaldo a esta medida que se esperaba contribuyera a proteger a la población iraquí.

Amnistía Internacional también pidió a las fuerzas iraquíes el fin inmediato de las tácticas militares ilegítimas que pusieran en peligro a la población, como desplegar armas y fuerzas en las inmediaciones de zonas civiles para protegerlas de ataques.

Por otra parte, la organización recordó en varias ocasiones a todas las partes en el conflicto su obligación de respetar los derechos de los prisioneros, y en concreto el artículo 27 del IV Convenio de Ginebra que les reconoce el derecho a ser protegidos contra cualquier acto de violencia o intimidación, contra insultos y contra la curiosidad pública. Asimismo, la organización ha recordado en numerosas ocasiones que los prisioneros de guerra deben ser tratados, en toda circunstancia, con humanidad y con respeto por sus convicciones y prácticas religiosas, su honor y sus derechos familiares.

Situación de emergencia humanitaria

Aunque hacia finales de abril parecía que habían finalizado las operaciones de combate de mayor envergadura, continuaban la violencia, los homicidios, la destrucción de bienes e inseguridad generalizada, y seguía existiendo una situación de emergencia humanitaria.

Amnistía Internacional pidió a las potencias ocupantes que se comprometieran a cumplir un programa de 10 puntos imprescindibles basados en el IV Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, así como en las normas internacionales de derechos humanos y que consistía en¹¹⁵:

- Garantizar el orden público y la seguridad;
- Satisfacer las necesidades básicas de la población iraquí,
- Donde continúen los combates, proteger a los civiles y actuar con arreglo al derecho internacional humanitario,
- Respetar los derechos de los detenidos,
- Proteger a los refugiados,
- Situar los derechos humanos del pueblo iraquí en el centro del esfuerzo de la reconstrucción,
- Comprometerse con un programa global para garantizar la justicia,

¹¹⁵ Para más información ver documento completo “Llamamiento de 10 puntos de Amnistía Internacional, Índice AI: MDE 14/093/2003/s MDE 14/093/2003/s, 22 de abril de 2003.

- Establecer una comisión de expertos de la ONU para que asesore sobre planteamientos para garantizar la justicia,
- Desplegar observadores de derechos humanos de la ONU en todo Irak,
- Ayudar en la labor de las organizaciones humanitaria.

En opinión de la organización las estipulaciones de la resolución del Consejo de Seguridad 1483 del 22 de mayo de 2003 sobre todos estos aspectos de derechos humanos fueron escasas y débiles.¹¹⁶ La resolución, en la que se levanta el largo régimen de sanciones, proporciona un marco internacional para el proceso de reconstrucción, pero no prevé una suficiente supervisión independiente sobre las potencias ocupantes y contiene mecanismos de rendición de cuentas inadecuados para garantizar que el proceso de reconstrucción revierte en una mejor protección de los derechos humanos¹¹⁷.

La política española hacia Irak

El Gobierno español ha respaldado la intervención armada en Irak desde los términos de la política de Estados Unidos y el Reino Unido, mostrando indiferencia por el cumplimiento del derecho internacional humanitario, y en definitiva por la vida y la seguridad del pueblo iraquí.

Ante la inminente intervención militar Amnistía Internacional, Greenpeace, Médicos sin Fronteras e Intermon Oxfam unían sus fuerzas para actuar ante la crisis enfatizando que la guerra produciría -como lamentablemente se ha demostrado- más violaciones de derechos humanos y más sufrimiento para una población que ya había sido doblemente castigada por la represión del Gobierno iraquí y las sanciones de Naciones Unidas.

La página web que desarrollaron las cuatro organizaciones recibió miles de visitas y cerca de 200.000 personas suscribieron la cyberpostal en la que las organizaciones exponían su posición al Presidente Aznar. Este es tan sólo un pequeño ejemplo de la movilización social sin precedentes que produjo el rechazo de la población a las tesis del Gobierno. Al menos tres millones de personas protestaron en las calles españolas el 15 de febrero de 2003 en solidaridad con el pueblo iraquí y en contra de la guerra¹¹⁸, pero lamentablemente el Gobierno español prefirió ignorar sus peticiones.

La Ministra Ana Palacio se expresaba así tres semanas más tarde en su intervención en el Consejo de Seguridad: “He escuchado a quienes asumen que las decisiones que puede adoptar este Consejo van a provocar la pérdida de un gran número de vidas humanas y de grandes daños en Irak, y lo censuran y *nos* responsabilizan. No es así. Son otros como Sadam Hussein los responsables de muertos con sus guerras, sus invasiones, sus acciones y sus decisiones, [...], no este Consejo de Seguridad y quienes buscamos precisamente la paz y la seguridad”.¹¹⁹

¹¹⁶ Ver apartado sobre el papel de España en el Consejo de Seguridad de la ONU en este informe.

¹¹⁷ Este informe no entra a valorar la actuación de las tropas españolas en Irak durante el periodo analizado, y la organización tampoco participa en el debate sobre si la presencia española en Irak convierte a España en una potencia ocupante o no. Sin embargo, la postura de la organización es clara en cuanto a la obligación del Gobierno español de cumplir escrupulosamente con las obligaciones y las responsabilidades que le imponen los Convenios de Ginebra en el marco de esa colaboración, independientemente de que su presencia sea en calidad de potencia ocupante o de potencia colaboradora de aquellas.

¹¹⁸ El País, 16 de febrero de 2003.

¹¹⁹ Intervención de la Ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio, ante el Consejo de Seguridad con motivo de la crisis con Irak, 7 de marzo de 2003. Para acceder al discurso completo entrar en www.spainun.org.

En opinión de Amnistía Internacional sus palabras muestran no sólo insuficiente preocupación por el pueblo iraquí, al negar la envergadura de los daños que la operación militar iba a causar, sino también una falta de respeto absoluta con la ciudadanía y con las organizaciones sociales que durante años han denunciado las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos cometidas por el Gobierno de Sadam Hussein.

El 20 de marzo, ante el inminente comienzo de los ataques de Estados Unidos y el Reino Unido contra Irak el Presidente del Gobierno se dirigió a los españoles asegurando que “las capacidades del despliegue militar se utilizarán de modo que puedan reducirse al mínimo los daños y la pérdida de vidas humanas, muy especialmente entre la población civil.” Sin embargo, ya en los primeros días Amnistía Internacional consideró motivo de gran preocupación el número de víctimas civiles que estaba causando el ataque contra Irak, así como el uso de bombas racimo por parte de las fuerzas estadounidenses y británicas sobre zonas densamente pobladas.¹²⁰

La organización preparó informes puntuales sobre el agravamiento de la situación de derechos humanos que estaba suponiendo el ataque¹²¹, pero el Gobierno español, a pesar de su retórica de preocupación por los civiles iraquíes, en ningún momento se opuso abiertamente al uso por parte de las fuerzas estadounidenses y británicas de armas de efecto indiscriminado, como las bombas racimo, sobre zonas densamente pobladas.

Amnistía Internacional también destaca con consternación que el Gobierno español tampoco ha promovido la realización de investigaciones imparciales sobre las muertes de civiles tras prolongados e intensos bombardeos sobre zonas residenciales.

Aunque el Gobierno español afirmó estar preocupado “por los aspectos humanitarios de la crisis con la que se enfrenta el pueblo iraquí, particularmente los desplazados y refugiados”, e informó de su intención de contribuir con un total de 50 millones de Euros a paliar su situación, otras organizaciones no gubernamentales criticaron la verdadera naturaleza de esta ayuda. Intermon Oxfam calificó el esfuerzo humanitario del Gobierno español de “pobre” en un informe publicado en abril. “De los 53,37 millones anunciados hasta la fecha”, dice el documento, “más de dos tercios no corresponden adecuadamente a las necesidades inmediatas de la población iraquí afectada por la guerra, y sólo 6,7 millones se ciñen estrictamente al concepto de ayuda humanitaria, entendida como aquella cuyo fin es garantizar la protección y satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada por la guerra”.¹²²

Amnistía Internacional también ha visto con preocupación como los agentes económicos externos se han apresurado a obtener contratos para reconstruir la destrozada infraestructura del país y ha pedido que el proceso sea más transparente y conlleve más consultas con el pueblo iraquí. En opinión de la organización hasta ahora las potencias ocupantes de Irak –los Estados Unidos de América y el Reino Unido–, pero tampoco el gobierno español ni las empresas extranjeras implicadas en el proceso, han mostrado suficiente consideración a las cuestiones de derechos humanos. Amnistía Internacional por eso se dirigió a tres grandes empresas españolas en julio de 2003 para pedirles un compromiso explícito de que sus

¹²⁰ Ver informe Irak: Los civiles, víctimas de los ataques, abril de 2003 (Índice AI: MDE14/071/2003s).

¹²¹ Para ver todos los documentos y comunicados de prensa de la organización durante la crisis de Irak entrar en www.ies.es, Irak: las personas primero.

¹²² Ver informe de Intermón Oxfam “Ayuda española a Irak: negocio e instrumentalización con fines políticos”, abril 2003, en el que la organización denuncia que la ayuda a Irak estaba siendo manipulada con fines políticos y ligada al beneficio de empresas españolas.

actividades no repercutirán de manera negativa en la protección de los derechos humanos de la población iraquí, sin obtener respuesta alguna.

La organización reitera su petición al Gobierno español de que impulse las siguientes recomendaciones en el Consejo de Seguridad:

- Que se asegure la presencia de una misión de observación de derechos humanos efectiva en todo Irak y dotada de medios suficientes para realizar su trabajo
- Que se establezca una comisión de expertos imparcial que analice los crímenes internacionales cometidos en Irak tanto antes como durante el conflicto actual y asesore sobre mecanismos judiciales adecuados para abordarlos.
- Que se exija a las potencias ocupantes que informen al Consejo regularmente sobre el cumplimiento de su obligación de cumplir el derecho internacional humanitario y proteger los derechos humanos de todos los iraquíes.

El caso del periodista José Couso

El 8 de abril, además de los numerosos ataques que causaron muertes de civiles, un cohete estadounidense alcanzó el Hotel Palestina en el que se alojaban la mayor parte de los corresponsales acreditados en Bagdad durante el conflicto, un hecho que conocían las fuerzas de ocupación británicas y estadounidenses. El ataque provocó la muerte del periodista español José Couso y su compañero de la agencia Reuters Taras Protsyuk y, en opinión de Amnistía Internacional, pudo tratarse de un crimen de guerra.

La organización exigió al Gobierno español que solicitara públicamente y sin demora al Gobierno de Estados Unidos el inicio inmediato de una investigación independiente e imparcial sobre la muerte del periodista, así como la investigación independiente de todas las otras muertes de civiles en ataques indiscriminados, haciendo públicos los resultados de las mismas.

Más de 90.000 personas enviaron al Presidente del Gobierno a través de Amnistía Internacional su adhesión a esta exigencia, pero el Gobierno español dio por satisfactorias las explicaciones que aportó el Gobierno estadounidense. El 21 de abril la organización recibió una carta desde la Presidencia del Gobierno en la que se lamenta la muerte de José Couso y se explica que “se produjo en una zona de guerra y en el transcurso de una operación militar, por lo que resulta prácticamente imposible recomponer el curso exacto de los acontecimientos”. Asimismo, en la carta se mantiene que “en todo caso el Gobierno solicitó y obtuvo de la Administración estadounidense información sobre las circunstancias en que se produjo la muerte del Sr. Couso. De la mencionada información se desprende que las tropas norteamericanas cometieron un gravísimo error, pero queda claro que no era su intención abrir fuego contra periodistas y otros civiles.”

Varios meses después del ataque contra el Hotel Palestina, por tanto, seguía sin aclararse la actuación de las tropas de Estados Unidos.

Amnistía Internacional recuerda al Gobierno español que, como firmante de las Convenciones de Ginebra y los Protocolos adicionales, tiene el deber de hacer respetar el derecho internacional humanitario y llevar a cabo las acciones a su alcance para que éste y otros crímenes sean investigados de la manera adecuada.

IV. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN OTROS PAÍSES

En este apartado se analiza la acción exterior del Gobierno español en relación con otros países con los que España tiene una relación estrecha, o por cuya situación ha mostrado un interés especial, y en los que Amnistía Internacional ha tenido serios motivos de preocupación en el periodo que cubre el estudio.

4.1. CUBA: ACTUAR CON DETERMINACIÓN, TAMBIÉN ANTE EL EMBARGO

Las relaciones de Cuba con algunos sectores de la comunidad internacional mejoraron a lo largo del año 2002. Una reunión celebrada en noviembre con representantes de la Unión Europea indicó un cambio positivo en las relaciones con Cuba. El diálogo político entre ambos, que había permanecido bloqueado durante cinco años en relación con diversos asuntos —entre ellos algunas preocupaciones de derechos humanos—, se había restablecido con una reunión inicial celebrada en diciembre de 2001. De igual forma, las relaciones de Cuba con Canadá, que habían empeorado en los tres últimos años, mejoraron con la visita de un alto cargo del gobierno canadiense en noviembre de 2002.

Ese mismo mes, por undécimo año consecutivo, la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución para pedir a Estados Unidos que pusiera fin al embargo. El presidente Bush, no obstante afirmó que vetaría cualquier iniciativa legislativa para acabar con el embargo u otras restricciones sobre Cuba hasta que se estableciera un sistema político multipartidista en el país y se celebraran elecciones. Su postura fue criticada por el ex presidente de Estados Unidos Jimmy Carter, cuyo viaje a Cuba en el mes de mayo de 2002 representó la visita de mayor nivel de Estados Unidos desde 1959.

Las iniciativas de la sociedad civil se centraron en la promoción de un referéndum sobre las libertades fundamentales en el país para el que se aportaron miles de firmas. El 20 de junio, sin embargo, se presentó ante la Asamblea Nacional una petición firmada, según informes, por el 99 por ciento de los votantes cubanos para solicitar la re-afirmación del compromiso con el socialismo. Seis días después, la Asamblea Nacional votó por unanimidad a favor de una enmienda constitucional que declarase irrevocable el sistema socialista, e ilegal cualquier intento de modificarlo en el futuro por parte de los legisladores.

Los principales motivos de preocupación de la organización durante el 2002 fueron las limitaciones al ejercicio de las libertades de expresión, asociación y reunión que seguía imponiendo la legislación cubana, las detenciones de personas que fueron consideradas presos de conciencia y el acoso a disidentes. Las autoridades seguían intentando disuadir del ejercicio de la disidencia hostigando a presuntos detractores del gobierno. Sospechosos de disidencia fueron sometidos a breves periodos de reclusión, citaciones frecuentes, amenazas, desalojos, pérdida del empleo y restricciones sobre la libertad de circulación.

Sin embargo, desde mediados de marzo de 2003, tras un periodo de aparente tendencia más permisiva, las autoridades cubanas adoptaron medidas sin precedentes contra la disidencia y reanudaron las ejecuciones. Después de tres años en los que había regido una suspensión de facto, se llevó a cabo el fusilamiento de tres hombres implicados en el secuestro de un avión, incidente que no había ocasionado heridos. Los tres fueron sometidos a un juicio y a un proceso de apelaciones sumario y ejecutados apenas una semana después del inicio del juicio.

En un margen de pocos días las fuerzas de seguridad capturaron a 75 disidentes en redadas dirigidas a objetivos concretos. Tras someterlos a juicios precipitados y sin las garantías procesales debidas se les impusieron penas de hasta 28 años.

Amnistía Internacional hizo llegar al Gobierno español su honda preocupación por esta situación¹²³, pidiendo que instara a las autoridades cubanas a proporcionar información sobre las detenciones, poner en libertad a todos los presos de conciencia y reformar la legislación cubana que legitima su encarcelamiento. La organización estudió posteriormente la documentación legal relativa a la mayoría de los 75 disidentes y publicó sus conclusiones en un informe que proporciona información general sobre la legislación cubana sobre la que se han basado las sentencias y trata la situación de cada uno de los disidentes.¹²⁴

La organización considera que estas 75 personas son presos de conciencia, encarcelados exclusivamente por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión asociación y reunión y exige al Gobierno cubano su liberación inmediata e incondicional. Mientras esto sucede los 75 presos de conciencia tienen derecho a acceder a asistencia médica y a que se cumplan las normas internacionales de reclusión.

Amnistía Internacional también ha pedido a las autoridades cubanas que pongan fin a todas las formas de acoso e intimidación contra disidentes que únicamente intentan ejercer legítimamente sus derechos fundamentales, que revoquen la decisión de reanudar las ejecuciones y se comprometan a respetar la moratoria que existía antes de los fusilamientos de abril.

El informe de la organización mencionado anteriormente también destaca el efecto negativo del embargo de Estados Unidos sobre los derechos humanos en Cuba y recomienda que el Gobierno estadounidense revise su política. Amnistía Internacional considera que dicho embargo ha contribuido a socavar el disfrute de los derechos civiles y políticos en Cuba porque proporciona al Gobierno cubano una excusa para ejercer una política represiva. Las autoridades cubanas han defendido sistemáticamente un sistema legal represivo por considerar que los Estados agredidos tienen derecho a restringir las libertades en interés de la seguridad nacional. Determinadas disposiciones del embargo además minan las posibilidades de desarrollo de un movimiento de derechos humanos independiente en la isla.

La política española hacia Cuba

La política del Gobierno español hacia Cuba se enmarca en los parámetros de la posición común de la Unión Europea, que tiene como objeto facilitar “el cambio pacífico en Cuba”, en particular “fomentar el proceso de transición hacia el pluralismo democrático y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en Cuba, así como el aumento y la mejora duraderos del nivel de vida del pueblo cubano”.¹²⁵ En resumen, la posición condiciona el aumento de la cooperación económica y la profundización del diálogo a los avances en el terreno de la democratización del país.

Ante la ola represiva y las ejecuciones de marzo de 2003 el Gobierno español respondió con determinación tanto bilateralmente como en el marco de la Unión Europea y mantuvo a Amnistía Internacional informada de sus gestiones ante la Embajadora de Cuba en Madrid y otras autoridades cubanas.

¹²³ Ver “Cuba: Represión masiva de la disidencia”, (Índice AI: AMR 25/008/2003), abril 2003.

¹²⁴ Ver “Cuba: ¿‘Medidas esenciales’?: Los derechos humanos en peligro en nombre de la seguridad”, (Índice AI: AMR 25/017/2003s), junio 2003.

¹²⁵ Posición común 96/697/PESC, definida por el Consejo en virtud del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea, sobre Cuba.

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

En el marco de la UE se emitieron declaraciones de los Ministros de Asuntos Exteriores y también de la Presidencia, que el 26 de marzo expresa en nombre de la Unión preocupación por las detenciones de opositores, pide su liberación y comunica que “seguirá de cerca este atentado a los derechos civiles y políticos fundamentales, que continuará influyendo en las relaciones de la Unión con Cuba.”¹²⁶

Más adelante la Presidencia volvió a emitir una declaración en la que hacía públicas medidas adicionales de presión sobre el Gobierno cubano¹²⁷ como limitar las visitas gubernamentales de alto nivel, reducir el nivel de la participación de los Estados miembros en acontecimientos culturales, invitar a los disidentes cubanos a celebraciones de fiestas nacionales y volver a examinar la posición común de la UE.

Amnistía Internacional valora positivamente la respuesta contundente del Gobierno español en su rechazo de la represión dirigida por el Gobierno cubano contra la disidencia, así como de las ejecuciones de tres personas. El Partido Popular, sin embargo, rechazó en abril de 2003 la aprobación de una proposición no de ley de la oposición sobre Cuba en el Congreso de los Diputados que condenaba la actuación represiva del Gobierno cubano, pero se oponía también al actual embargo impuesto por Estados Unidos.

Amnistía Internacional alienta a las autoridades españolas a continuar su intervención a favor de la protección de los derechos humanos en Cuba, y sus gestiones para la liberación de los presos de conciencia. La organización también pide al Gobierno español que considere revisar su política respecto al embargo estadounidense debido al efecto negativo que tienen el embargo como tal y las políticas conexas sobre el disfrute de los derechos humanos en Cuba.

4.2. GUINEA ECUATORIAL: PASAR DE LA PREOCUPACIÓN A ACCIONES CONCRETAS

En Guinea Ecuatorial también se produjo, tras un periodo de disminución relativa del número de violaciones de derechos humanos, una nueva oleada de detenciones y juicios carentes de las debidas garantías. En marzo de 2002 las autoridades afirmaron que habían descubierto una conspiración golpista en el país. Se detuvo a más de 150 personas, muchas de las cuales fueron torturadas para obtener «confesiones» que se utilizaron luego en un juicio injusto para declarar culpables a 67 de ellas e imponerles largas penas de prisión.

Entre los procesados se encontraban ex miembros de las fuerzas armadas y familiares de Felipe Ondó Obiang, ex parlamentario y dirigente de Fuerza Demócrata Republicana (FDR), partido político ilegal. Todos fueron acusados de conspirar contra la seguridad del Estado, y Amnistía Internacional los consideró posibles presos de conciencia, detenidos únicamente por sus relaciones con dicho partido. También se detuvo a los dirigentes de los dos principales partidos políticos legales de la oposición. Plácido Micó, secretario general de Convergencia para la Democracia Social, fue detenido en relación con la presunta conspiración del FDR, declarado culpable y condenado a seis años de cárcel.

El juicio, al que Amnistía Internacional envió un observador, se caracterizó por la comisión de graves violaciones de derechos humanos y por la existencia de innumerables irregularidades procesales, tales como la utilización de confesiones obtenidas mediante tortura de las que los acusados se retractaron ante el

¹²⁶ Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre la detención de oponentes en Cuba, 26 de marzo de 2003.

¹²⁷ Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre Cuba, 5 de junio de 2002

tribunal, la falta de asistencia letrada adecuada y la falta de independencia de los jueces, a los que el poder ejecutivo había designado directamente.¹²⁸

A pesar de las graves violaciones cometidas contra los derechos de los acusados, el tribunal condenó a 64 de ellos (y a otros tres más *in absentia*) a penas de entre 6 y 20 años de cárcel. Felipe Ondó Obiang fue condenado a 20 años.

Cabe destacar que en el mes de abril, a pesar de las graves violaciones de derechos humanos cometidas, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU decidió poner fin al mandato del representante especial sobre la situación en Guinea Ecuatorial, que llevaba más de 20 años desempeñando su función. La Presidencia española de la Unión Europea vio como en la resolución sobre Guinea Ecuatorial, en la que España siempre ha tenido un papel destacado que jugar, los países africanos votaban en contra de mantener el mandato del representante de la ONU.

La política española hacia Guinea Ecuatorial

En relación con el juicio las autoridades españolas respondieron a las preocupaciones de Amnistía Internacional compartiendo su análisis sobre la gravedad de la situación. El 10 de junio la Presidencia española realizó una declaración en nombre de la Unión Europea en la que “expresa su inquietud ante las irregularidades procesales observadas durante el seguimiento del juicio, las alegaciones de tortura y malos tratos a los encausados, y la debilidad de los elementos probatorios que contrasta con la severidad de la sentencia”.¹²⁹ También en el mes de junio, el Parlamento Europeo aprobó por unanimidad una resolución pidiendo la anulación del juicio y la puesta en libertad inmediata de los presos.

A pesar de la reacción internacional, los presos continuaron después sometidos a condiciones de reclusión crueles, inhumanas y degradantes, con alimentos y cuidados médicos insuficientes, especialmente para aquellos que habían sido torturados, resultando en la muerte de dos de ellos y la hospitalización de al menos otros dos.

Lamentablemente, ante este desprecio sistemático del Gobierno ecuatoguineano por los derechos humanos el Gobierno español no ha manifestado en ningún momento voluntad de tomar algunas medidas de endurecimiento de su política hacia el país. El Ministro de Asuntos Exteriores, Josep Piqué contestaba a una pregunta en el Senado acerca de si el Gobierno se planteaba un nuevo enfoque, indicando que las relaciones se mantendrían en los mismos tres parámetros: “la cooperación con los ciudadanos guineanos, ..., que no son responsables de los desmanes e su Gobierno”, “preservar los lazos por con un país que por razones de historia, por razones de cultura y por razones de lengua está tan próximo a España”, y procurar que haya un proceso democrático, que se respeten los derechos humanos y que se avance en la línea adecuada”.¹³⁰

¹²⁸ Véase para más información el informe “Guinea Ecuatorial: una parodia de juicio para reprimir a la oposición” (Índice AI: AFR 24/014/2002/s), julio 2002.

¹²⁹ Declaración de la Presidencia en nombre de la UE sobre Guinea Ecuatorial, Bruselas, 10 de junio de 2002 9732/02 (Presse 179) P 78/02.

¹³⁰ Ver respuesta del Ministro de Asuntos Exteriores al Senador Juan José Laborda Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno de dar un nuevo enfoque a la política hacia Guinea Ecuatorial tras el juicio celebrado en Malabo contra miembros de la oposición al régimen de Teodoro Obiang Nguema, Cortes Generales, Diario de Sesiones de Senado, 19 de junio de 2002.

Coincidiendo con la visita del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ramón Gil Casares al país, para participar en celebraciones con motivo del 12 de octubre, el Presidente Obiang aprobó una amnistía en virtud de la cual quedaron en libertad más de un centenar de personas. No obstante, únicamente cinco de los condenados en este proceso fueron liberados y la mayoría de los presos de conciencia no se beneficiaron de ella. El Presidente Obiang tampoco liberó en ese momento a Plácido Micó, como al parecer las autoridades españolas esperaban.

Amnistía Internacional considera que el Gobierno español no está dando los pasos necesarios para ejercer toda la influencia posible con el fin de que el Gobierno de Guinea Ecuatorial avance realmente en el respeto por los derechos fundamentales. Si bien es cierto que las autoridades españolas reconocen la gravedad de las violaciones de derechos humanos en Guinea Ecuatorial y llevan a cabo actuaciones puntuales al respecto, no parece que exista un compromiso tan claro con la protección de los opositores políticos en el país, como en el caso de Cuba, o una voluntad de enviar el mensaje político de que las condiciones de la cooperación pueden ser revisadas dependiendo del cumplimiento de aspectos clave de derechos humanos, como sí ha defendido el Gobierno español en el caso de Guatemala.

Ante una nueva pregunta al Gobierno en el Senado en julio de 2003 acerca de la reacción del Gobierno en materia de cooperación ante el empeoramiento de las condiciones carcelarias para los condenados en el juicio político del año anterior, el Gobierno no mencionó ninguna medida concreta de presión que estuviera dispuesto a tomar al respecto. El Ministro de Justicia simplemente respondía que “España apuesta por el diálogo crítico y constructivo con las autoridades, así como por una normalización de las relaciones con Guinea Ecuatorial en el plano político”.¹³¹

Amnistía Intencional no se opone al mantenimiento de relaciones de cooperación con países en los que las violaciones de derechos humanos son sistemáticas, pero cabe recordar que el acuerdo de cooperación que España firmó con Guinea Ecuatorial carece de un mecanismo similar a la “cláusula de derechos humanos” que incluye la Unión Europea en sus acuerdos de cooperación con terceros países.

Amnistía Internacional sí pide a los gobiernos que utilicen mecanismos concretos para garantizar que su aportación de recursos al país produce avances en el respeto por los derechos y las libertades fundamentales y, en todo caso, que no contribuye a la comisión de violaciones de derechos humanos, como podría ser el caso de las transferencias militares. La organización ha dirigido recomendaciones en ese sentido al Gobierno español en relación con el desarrollo del acuerdo de cooperación vigente entre ambos países en reiteradas ocasiones. También ha pedido al Gobierno que informe al Parlamento y a la sociedad española sobre el impacto que este acuerdo esté teniendo sobre la situación de derechos humanos en el país.¹³²

La organización espera que el Gobierno español, además de expresar preocupación por las violaciones de derechos humanos en Guinea Ecuatorial, esté dispuesto a responder con medidas concretas que resulten en un mensaje claro al Gobierno de Guinea Ecuatorial de que no se tolerará la persecución sistemática de opositores políticos y miembros de la étnia bubi, ni los encarcelamientos de personas únicamente por expresar sus ideas, ni la práctica generalizada de la tortura y los malos tratos.

¹³¹ Ver respuesta del Ministro de Justicia al Senador Juan José Laborda Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno de dar un nuevo enfoque a la política de cooperación con Guinea Ecuatorial tras el empeoramiento de las condiciones carcelarias para los presos del juicio político, Cortes Generales, Diario de Sesiones de Senado, 11 de junio de 2003.

¹³² Ver informes de la Sección española “La política de cooperación oficial española en Guinea Ecuatorial: comentarios y recomendaciones”, febrero de 2001, e Informe de Política Exterior y Derechos Humanos del Gobierno español 2001.

Si el Gobierno español no utiliza los mecanismos a su alcance, como el acuerdo de cooperación y otros aspectos de las relaciones bilaterales, para promover la adhesión de Guinea Ecuatorial a los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Corte Penal Internacional, e impulsar una mejora apreciable de la situación de derechos humanos en el país, su política de “diálogo crítico y constructivo” no será más que retórica vacía de contenido.

4.3. GUATEMALA: REDOBLAR LA VIGILANCIA ANTE EL DETERIORO DE LA SITUACIÓN

En Guatemala todos los que participan en los esfuerzos por combatir la impunidad de los graves crímenes de lesa humanidad cometidos durante los años del conflicto (sobrevivientes, testigos, ONG, periodistas, políticos y profesionales de la justicia) se han enfrentado durante el periodo que cubre este informe a una espectacular escalada de las violaciones de derechos humanos. Los abusos se dirigen también contra personas que intentan que se cumplan los acuerdos de paz de 1996 en sus aspectos relacionados con los derechos de los indígenas, los derechos laborales y los derechos sobre la tierra.

Los esfuerzos dentro del país para conseguir la imposición de condenas en casos de gran resonancia siguieron teniendo que hacer frente a aplazamientos, irregularidades y obstrucciones legales. En el caso de la antropóloga Myrna Mack¹³³, ejecutada extrajudicialmente en 1990, la causa contra tres oficiales de alta graduación del ejército llegó finalmente a los tribunales en 2002, y en octubre, un coronel del ejército fue condenado a 30 años de cárcel por ordenar su muerte, pero sus dos mandos superiores del Estado Mayor Presidencial fueron absueltos. Días después de concluido este juicio se anularon las sentencias contra tres oficiales del ejército que en el año 2001 habían sido declarados culpables del homicidio del obispo Juan José Gerardi, cometido en 1998.¹³⁴

En opinión de Amnistía Internacional la persistente influencia del general Ríos Montt¹³⁵ y sus seguidores en el país, y el hecho de que no se hubiera procesado a los responsables de gravísimas violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, salvo en unos cuantos casos muy reñidos, animaron a los perpetradores y a otros a abusar de su autoridad y cometer nuevos atropellos con impunidad.¹³⁶ El tristemente célebre Estado Mayor Presidencial, que debía ser desarticulado en cumplimiento de los acuerdos de paz, ha continuado operativo y se ha aumentado su presupuesto.

¹³³ Myrna Mack fue ejecutada extrajudicialmente meses después de haber publicado en un informe su conclusión de que la política de contrainsurgencia del gobierno había provocado el desplazamiento interno y el consiguiente sufrimiento de las comunidades indígenas guatemaltecas.

¹³⁴ El obispo Gerardi apareció muerto dos días después de que se hiciera público un informe pormenorizado de la iglesia guatemalteca sobre los abusos cometidos en los años del conflicto. Muchos de los testigos originales del juicio están en el exilio o murieron víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales.

¹³⁵ El general Efraín Ríos Montt, actual presidente del Congreso, ha sido jefe militar y presidente de Guatemala durante uno de los peores periodos de represión que vivió el país durante el conflicto.

¹³⁶ Todas estas preocupaciones se expusieron en el informe de la organización “El legado mortal de Guatemala: el pasado impune y las nuevas violaciones de derechos humanos” (Índice AI: AMR 34/001/2002/s) que dio lugar a una campaña internacional en contra de la impunidad en Guatemala y cuyo lanzamiento internacional tuvo lugar en Madrid el 28 de febrero de 2002.

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

La organización ha documentado con gran inquietud cómo un número creciente de abusos podía atribuirse a estructuras paralelas de poder y ha calificado a Guatemala de «Estado de Mafia Corporativa», refiriéndose a la existencia de una alianza criminal de autoridades públicas, empresarios, elementos de la policía y las fuerzas armadas y delincuentes comunes que actúan en connivencia para proteger intereses económicos generalmente vinculados a operaciones ilegales.¹³⁷ También han reaparecido las Patrullas de Autodefensa Civil exigiendo compensación por los servicios, a menudo forzosos, prestados durante el conflicto. Los esfuerzos del gobierno para satisfacer sus exigencias parecían indicar la aceptación oficial de las patrullas y parecían ajustarse a los acuerdos de paz que estipulaban su disolución.¹³⁸

Ante esta situación Amnistía Internacional acogió con satisfacción la creación en marzo de 2003 de la Comisión para la Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS) como un paso importante para combatir la impunidad en el país. La Comisión se encargará de investigar las amenazas contra activistas de derechos humanos y las actividades de grupos paramilitares y del aparato de seguridad clandestino que opera en Guatemala. La organización ha recomendado a las autoridades guatemaltecas y a la comunidad internacional que se garantice que esta Comisión trabaja con independencia y autonomía, que no sustituye el papel del Ministerio Público o otras instituciones judiciales, y que se crean mecanismos legales para la puesta en práctica de sus recomendaciones.

Por otra parte las organizaciones de derechos humanos en Guatemala y en el exterior encajaron con desolación el fallo de la Corte Constitucional del 16 de julio de 2003 que aprobaba la candidatura de Efraín Ríos Montt a las elecciones presidenciales que se celebran en Guatemala en noviembre de 2003.

El Gobierno español ha mantenido una intensa comunicación con Amnistía Internacional durante este periodo de empeoramiento de la situación de derechos humanos en Guatemala. Las autoridades españolas manifestaron en múltiples ocasiones coincidir con las valoraciones de la organización en cuanto al clima de deterioro de los derechos humanos en el país y confirmaron haber transmitido al Gobierno guatemalteco su preocupación tanto de forma bilateral como desde el seno de la Unión Europea.

La política española hacia Guatemala

En febrero de 2002, ejerciendo España la Presidencia de la UE, el Grupo Consultivo formado por los principales países e instituciones internacionales donantes de fondos de cooperación a Guatemala, señalaron varias áreas clave de los Acuerdos de Paz en las que era preciso que hubiera avances antes de seguir proporcionando determinados recursos, entre ellas la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad.

En el cuarto aniversario de la muerte de Monseñor Gerardi, el 24 de abril, la Presidencia española publicaba una declaración en nombre de la Unión Europea en la recordaba el “brutal asesinato” y manifestaba su voluntad de realizar un “seguimiento especial sobre el desarrollo del proceso judicial” recordando que “este crimen no ha sido totalmente esclarecido ni sancionados todos sus culpables, incluidos los autores intelectuales”. La declaración volvía a hacer hincapié en el condicionamiento de la

¹³⁷ Industrias de extracción, así como tráfico de drogas y armas, blanqueo de capitales, robo de vehículos, secuestros a cambio de rescate, adopciones ilegales y uso ilícito de tierras protegidas por el Estado.

¹³⁸ Ver informe “Guatemala: reaparecen las Patrullas de Autodefensa Civil”, (Índice AI: AMR 34/053/2002/s), septiembre 2002.

futura cooperación con Guatemala al “fin de las violaciones de derechos humanos y el correcto funcionamiento de la justicia y la reconciliación nacional”.¹³⁹

La organización también ha valorado positivamente las respuestas concretas del Gobierno español sobre casos urgentes de amenazas a defensores de derechos humanos y las denuncias de la organización sobre la reaparición de las Patrullas de Autodefensa Civil, y la disponibilidad de las autoridades para transmitir estas preocupaciones a las autoridades guatemaltecas.

Amnistía Internacional, no obstante, ve imprescindible que el Gobierno español redoble la vigilancia sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala en particular durante y después de la celebración de las elecciones presidenciales de noviembre de 2003. La organización considera que el fallo de la Corte Constitucional de julio de 2003 que permite al general Ríos Montt presentarse a las elecciones presidenciales estando presuntamente implicado en miles de homicidios, desapariciones y casos de tortura durante su anterior mandato como presidente, es un insulto para las víctimas y un mal augurio para la transición guatemalteca.

Amnistía Internacional pide al Gobierno español que asegure que los avances en el cumplimiento de los acuerdos de paz y de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, continúan siendo una prioridad para la comunidad internacional, en particular la Unión Europea, en sus relaciones con el nuevo gobierno que surja de las elecciones de noviembre de 2003.

Es fundamental que el Gobierno español, en sus relaciones bilaterales y desde el seno de la Unión Europea enfatice ante el nuevo Gobierno de Guatemala la necesidad de priorizar la defensa de los derechos humanos y, en concreto, poner fin a la ola de ataques en contra de activistas de derechos humanos y profesionales de la justicia y acabar con la impunidad.

En relación con la CICIACS, la organización insta a las autoridades españolas a abogar por que la comunidad internacional haga seguimiento del trabajo de la Comisión, asegure que dispone de los recursos necesarios en el país e insista ante las autoridades guatemaltecas en la necesidad de garantizar que se pongan en práctica las recomendaciones que emanen de la investigación.

La querrela de la Fundación Rigoberta Menchú Tum

En el caso de la decisión del Tribunal Supremo español sobre el recurso de casación interpuesto por la Fundación Rigoberta Menchú Tum para que la Audiencia Nacional española investigue a presuntos responsables de graves violaciones de los derechos humanos en Guatemala, entre ellas el general Ríos Montt, por genocidio y otros crímenes contra la humanidad, Amnistía Internacional mantiene que los tribunales españoles sí son competentes para ver la causa.

La organización observó con preocupación la sentencia del 25 de febrero de 2003 de la Sala Segunda de lo Penal que admitió que se investigara a seis altos mandos guatemaltecos y dos civiles por delitos de tortura cometidos contra ciudadanos españoles, pero resolvió que no tenía jurisdicción para investigar las otras denuncias incluidas en el caso por genocidio, torturas y terrorismo en contra de ciudadanos guatemaltecos. Amnistía Internacional es de la opinión de que el fallo ha restringido indebidamente la competencia de los tribunales españoles para juzgar los casos de genocidio y otras violaciones graves de los derechos humanos en virtud del principio de jurisdicción universal.

¹³⁹ Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea con motivo del cuarto aniversario de la muerte de Monseñor Gerardi, Bruselas, Madrid, 24 de abril de 2002.

No obstante, la decisión permite proseguir con la investigación de los casos de asesinato de cuatro sacerdotes españoles, así como de las víctimas del asalto a la Embajada española en Guatemala en 1980, por lo que la organización insta a todos los órganos del Estado español a acatar el derecho internacional vigente.

En particular, Amnistía Internacional reitera al Gobierno español su responsabilidad, en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, de respaldar públicamente la obligación del Estado de enjuiciar y castigar a los responsables de crímenes contra la humanidad, de reconocer públicamente el dolor de las víctimas y su derecho a que se haga justicia y de colaborar activamente con la investigación judicial poniendo a su disposición toda la información que tenga en su poder sobre las violaciones de derechos humanos en cuestión.

4.4. MARRUECOS Y SAHARA OCCIDENTAL: PRIORIZAR LOS DERECHOS HUMANOS A PESAR DE LA TENSIÓN DIPLOMÁTICA

Amnistía Internacional siguió manifestando motivos de preocupación por las numerosas violaciones de derechos humanos ocurridas durante el 2002. En junio de ese año, una delegación de la organización llevó a cabo una visita de investigación a Marruecos de dos semanas de duración, centrándose principalmente en el apremiante asunto de las “desapariciones”. Durante el primer trimestre de 2003, la organización prestaba especial interés al caso del periodista Ali Lmrabet.

A lo largo del 2002 continuó el proceso de indemnización a las víctimas y a las familias de las víctimas de “desaparición” y detención arbitraria del pasado. Sin embargo, y a pesar del compromiso público de las autoridades de dar respuesta a las violaciones de derechos humanos del presente y del pasado, se ha fracasado a la hora de poner fin a la impunidad, y siguen sin iniciarse investigaciones independientes, imparciales y exhaustivas sobre los cientos de casos de personas “desaparecidas” entre 1960 y 1990, saharauis en su mayoría.

Por otra parte, decenas de activistas de la sociedad civil saharauí sufrieron hostigamiento e intimidación por parte de las autoridades marroquíes, entre ellos miembros de la sección de Sahara Occidental del Foro por la Verdad y la Justicia. Algunos de ellos fueron detenidos, sometidos a reclusión preventiva y procesados, al parecer por razones de índole política. Aunque en los últimos años se han constatado algunos pasos hacia adelante en el país para ampliar los límites de la libertad de expresión, la persecución de los que se oponen de manera pacífica a la soberanía de Marruecos sobre el Sahara Occidental sigue siendo una mancha en su historial de derechos humanos.

En febrero, Amnistía Internacional expresaba su preocupación ante el proyecto de “ley antiterrorista” del Gobierno, ya que podría hacer peligrar todavía más las libertades civiles y los derechos humanos. De acuerdo con el proyecto, se castigarían con pena de muerte delitos antes castigados con penas de cadena perpetua, y se ampliaría notablemente el plazo legal para mantener la detención preventiva sin cargos.

El aumento de los casos de tortura y los malos tratos bajo custodia alarmaron a la organización, así como los ataques a libertad de expresión, que también fueron objeto de denuncia por parte de Amnistía Internacional. Se siguieron con atención los casos de varios periodistas encarcelados y a los que Amnistía Internacional consideraba presos de conciencia.

Durante el primer semestre de 2003, la atención de Amnistía Internacional y de la opinión pública internacional se centraba con especial interés en el caso de Ali Lmrabet, director del semanario marroquí *Demain Magazine*, encarcelado en mayo, tras haber sido condenado a cuatro años de prisión por injurias al rey Mohamed VI y por “menoscabar la monarquía” y “amenazar la integridad del territorio nacional”.

Además, sus dos publicaciones, *Demain Magazine* y *Doumane*, fueron prohibidas. Ali Lmrabet fue condenado a causa de una serie de artículos, tiras cómicas y caricaturas aparecidas en esas mismas publicaciones. En julio, un tribunal de apelación reducía la condena inicial de cuatro años a tres años de prisión¹⁴⁰.

Amnistía Internacional considera a Ali Lmrabet preso de conciencia, encarcelado únicamente por ejercer su derecho legítimo a la libertad de expresión, y exige su liberación incondicional e inmediata.

La organización ha denunciado también las restricciones a la libertad de expresión, asociación y circulación en los campos controlados por el Frente Polisario, en el suroeste de Argelia, así como la persistencia de la impunidad por los abusos cometidos en años anteriores. Asimismo, Amnistía Internacional mantiene su exigencia de que sean liberados inmediatamente y repatriados los más de 900 prisioneros de guerra marroquíes que el Frente Polisario aún mantiene encarcelados, 16 años después del cese de las hostilidades y en clara contravención del III Convenio de Ginebra. La mayoría de estos prisioneros llevan más de 20 años encarcelados y entre ellos hay personas ancianas y enfermas.

Política española hacia Marruecos y Sahara Occidental

Entre España y Marruecos se vivió una gran crisis diplomática durante el segundo semestre de 2002, intensificada a partir de la ocupación de la isla Perejil por parte de Marruecos el 11 de abril, lo que fue considerado por España como un quebramiento unilateral del “statu quo”. La crisis diplomática desencadenada por la ocupación del islote provocó una tensión política entre los dos países que se mantuvo, con altibajos, durante meses. En este contexto, no cabía esperar, por parte del Gobierno español, significativos pronunciamientos de condena de la situación de los derechos humanos en Marruecos.

Especialmente tibia, en ese sentido, fue la comparecencia de la Ministra Ana Palacio ante el Congreso en septiembre de 2002, para explicar las líneas generales de la política exterior del Gobierno. En relación con Marruecos, la Ministra mantuvo un discurso en el que el mensaje principal fue que el “mantenimiento y desarrollo de una relación bilateral intensa, dinámica y fructífera es objetivo estratégico de primer orden de la política exterior española (...)”. Aún siendo consciente del contexto de tensión entre los dos países, la organización no puede sino lamentar la falta de referencia a los derechos humanos en el discurso general sobre Marruecos, puesto que no es aceptable que el Gobierno español pase por alto violaciones graves como las que denuncia la organización.

Más preocupante resulta, sin embargo, que España haya exportado armamento por un valor global superior a seis millones de euros durante el segundo semestre de 2002, según consta en el Informe de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo referente a las exportaciones de material de defensa y doble uso presentado en el Congreso. Como ya se ha señalado en otra parte de este informe, la exportación de armas a países en los que existen serias preocupaciones de derechos humanos, vulnera el Código de Conducta de la Unión Europea, y pone de manifiesto la supeditación de la defensa de los derechos humanos en el marco de la política exterior a otros intereses económicos y políticos que puedan resultar prioritarios¹⁴¹.

En cuanto al caso de Ali Lmrabet, la organización ha estado y continúa en contacto con la familia del periodista, a través de la cual ha podido conocer las gestiones del Gobierno español en relación con este caso. Según la familia, la Embajada española en Marruecos se ha ocupado activamente del caso y el

¹⁴⁰ Al cierre de este informe, la vista de apelación por otra causa pendiente desde 2001, retrasada en varias ocasiones, había vuelto a aplazarse.

¹⁴¹ Ver apartado 2.6. de este Informe: *Comercio de Armas y Transferencias Militares: Más incoherencias*.

Presidente del Gobierno ha afirmado haber transmitido su preocupación por este caso al primer ministro marroquí, durante una visita de este último a Madrid.

En respuesta a una pregunta parlamentaria del diputado Carles Campuzano i Canadés, en la que se interesaba por los planes del Gobierno en relación con el caso de Ali Lmrabet, el Gobierno afirmaba brevemente haber expresado preocupación por el caso y haber dado traslado de la misma a las autoridades marroquíes, tanto en declaraciones públicas como en privado, sin hacer referencia a ninguna petición concreta encaminada a interceder por su liberación¹⁴².

La organización reitera al Gobierno su petición de interceder mediante gestiones concretas a favor del periodista, exigiendo su libertad inmediata tanto en el marco de sus relaciones bilaterales con Marruecos, como en el seno de la Unión Europea.

Amnistía Internacional pide al Gobierno español que no obvie las cuestiones de derechos humanos en su relación bilateral con Marruecos en aras de otros intereses políticos e independientemente del mejor o peor momento por el que atraviese la relación diplomática entre los dos países. El Gobierno español debe mostrarse firme y exigir a Marruecos, tanto en sus relaciones bilaterales como en el seno de la Unión Europea y otros ámbitos multilaterales, el respeto de los principios del derecho internacional de los derechos humanos en todos los casos, en especial en lo que concierne a la libertad de expresión y conciencia y a la integridad física y moral.

En concreto, el Gobierno español debe pedir a Marruecos que se inicien investigaciones exhaustivas e independientes sobre los casos de “desaparición” entre 1960 y 1990, insistiendo en la necesidad de poner fin a la impunidad.

Amnistía Internacional pide al Gobierno que realice gestiones ante el Frente Polisario para la pronta liberación de los presos de guerra marroquíes que continúan encarcelados en los campos de refugiados de Tindouf, en el suroeste de Argelia.

¹⁴² Pregunta a la Mesa del Congreso de Carles Campuzano i Canadés, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (BOCG núm. 557, 25 de junio de 2003) y respuesta del Gobierno (BOCG núm. 582, 12 de septiembre de 2003).

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el año 2002 y primer semestre de 2003 la construcción y mantenimiento de la “coalición contra el terrorismo” surgida en el plano internacional como respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, se convertía en el motor de la política exterior española, restándole toda trascendencia a los derechos fundamentales.

Amnistía Internacional ha identificado actuaciones positivas en la política exterior del Gobierno español durante el periodo estudiado, pero concluye que el balance para la defensa y promoción de los derechos humanos de la acción exterior española durante el año 2002 y la primera mitad de 2003 ha sido negativo.

En opinión de la organización la política exterior española todavía dista mucho de tener una perspectiva clara y coherente de derechos humanos, que no se quede únicamente en la retórica y e inspire realmente las prioridades de la actuación de la administración por encima de otros intereses políticos, económicos o de otra índole.

5.1. ASPECTOS POSITIVOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR ESPAÑOLA 2002-2003

- ❑ En la lucha contra la tortura Amnistía Internacional celebra el decidido trabajo del Gobierno español previo a la aprobación del **Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura** de Naciones Unidas y la posterior firma por parte de España de este instrumento. Este protocolo representa un importante paso para avanzar en la prevención de situaciones de tortura en los lugares de detención de aquellos Estados que lo hayan ratificado.
- ❑ Amnistía Internacional también aplaude que España haya firmado el **Protocolo núm. 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales** que prohíbe la pena de muerte en todas las circunstancias, incluido en tiempos de guerra. Instamos al Gobierno español a que ratifique este instrumento a la mayor brevedad.
- ❑ En relación con la pena de muerte Amnistía Internacional constata el interés del Gobierno en los casos de los dos **españoles condenados a muerte**, Pablo Ibar en Estado Unidos y Nabil Manakli en Yemen, y pide que se sigan impulsando acciones en relación con estos dos casos. Destacan también las gestiones realizadas por el Gobierno español en contra de las condenas a muerte por lapidación de Safiya Yakubu Hussaini y Amina Lawal en Nigeria.
- ❑ El Gobierno español se mostró activamente a favor de la eliminación de la pena de muerte y la lucha contra la tortura en el 58º periodo de sesiones de la **Comisión de Derechos Humanos** en la que participaba como miembro de pleno derecho, ejerciendo a la vez la Presidencia de la Unión Europea. Asimismo, a Amnistía Internacional le consta que el Gobierno español, durante el 59º periodo de sesiones de este organismo apoyó y promocionó activamente la Resolución presentada por Brasil sobre Derechos Humanos y Orientación Sexual, que finalmente no prosperó.
- ❑ Amnistía Internacional valora muy positivamente que España y el resto de Estados de la Unión Europea decidiesen renovar la **invitación abierta a todos los mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos de la ONU**. En el caso español, esta invitación se materializaría, en

el segundo semestre de 2003, con la visita de los Relatores especiales sobre la tortura y sobre derechos humanos de las personas migrantes.

- ❑ Amnistía Internacional acogió con satisfacción que España **no extraditara a ocho presuntos miembros de Al Qaeda a Estados Unidos**, ya que allí podrían ser condenados a muerte o juzgados por tribunales militares aprobados por decreto presidencial que no admitían el derecho fundamental de apelación ante una instancia superior.
- ❑ En materia de lucha contra la impunidad Amnistía Internacional valora positivamente que el Gobierno español presentara un proyecto **de ley orgánica de Cooperación con la Corte Penal Internacional** en el Congreso de los Diputados, aunque lo cierto es que la organización tiene serios motivos de preocupación en relación con algunos artículos del mismo, por considerar que la ley trata de impedir la aplicación del principio de jurisdicción universal en España, permitiendo la impunidad en algunos casos.
- ❑ Amnistía Internacional reconoce el esfuerzo diplomático realizado por el Gobierno en relación con **Israel y Territorios Ocupados** por mantener a flote las negociaciones de paz entre las partes en conflicto. Igualmente reconoce los esfuerzos realizados en relación con Colombia durante las negociaciones de paz y para que éstas no se rompieran. No obstante, el Gobierno español debe asegurarse mucho más activamente de que los derechos humanos ocupan un lugar central en ambos casos.
- ❑ En relación con **Guatemala** el Gobierno español consideró el recrudecimiento de las violaciones de derechos humanos y promovió iniciativas tanto en el marco de la Unión Europea como en las relaciones bilaterales para hacer llegar su preocupación a las autoridades de los respectivos países.
- ❑ En el caso de **Cuba** el Gobierno español fue contundente en su rechazo tanto de la ola de represión dirigida por el Gobierno cubano contra la disidencia, así como de las ejecuciones de tres personas. El Partido Popular, sin embargo, se opuso a la aprobación de una proposición no de ley sobre Cuba en el Congreso de los Diputados que se oponía también al actual embargo impuesto por Estados Unidos. Amnistía Internacional considera que dicho embargo tiene un efecto negativo sobre los derechos humanos en la isla y pide el cese de esta política.

5.2. ASPECTOS NEGATIVOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR ESPAÑOLA 2002-2003

1. EL GOBIERNO ESPAÑOL SUPEDITA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A SUS CONVENIENCIAS POLÍTICAS PARA AVANZAR EN LA “LUCHA ANTITERRORISTA”

- ❑ La política exterior española ignora la protección de los derechos humanos en un contexto internacional marcado por la respuesta a los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y el predominio del discurso de seguridad.
- ❑ El Gobierno español prioriza en sus relaciones internacionales la cooperación con terceros países basada en fortalecer el marco internacional de la “lucha contra el terrorismo” sin un compromiso explícito en contra las medidas que menoscaben los derechos humanos: ha apoyado las intervenciones armadas en Afganistán y en Irak, no ha intervenido con decisión ante el recorte de libertades acometido por el Reino Unido o Colombia, ni ha condenado el trato que da Estados Unidos a los detenidos en Guantánamo sin cargos, ni juicio y sin acceso a asistencia letrada o a sus familiares, ni tan siquiera en relación con el caso del ciudadano español Hamed Ahmed Hamed.

- ❑ Al frente de la Presidencia del Comité contra el Terrorismo de la ONU, España ignora el importante papel que tiene este Comité en la defensa de los derechos humanos y no ha incluido entre sus prioridades la colaboración con los otros órganos pertinentes para la puesta en práctica de las resoluciones aprobadas por la ONU en materia de “medidas antiterroristas” y derechos humanos. Destaca la ausencia de compromiso con los derechos humanos no sólo a la hora de promover iniciativas o medidas concretas, sino incluso en la retórica de los discursos.

2. LA ACCIÓN EXTERIOR ESPAÑOLA CARECE DE OBJETIVOS CLAROS Y COHERENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- ❑ Al final de la legislatura todavía no existe un Plan Global de Derechos Humanos en la política exterior española que favorezca la coherencia de la acción exterior, la transparencia y la posibilidad de control externo y evaluación por parte de los órganos parlamentarios y la sociedad en un tema vital como la defensa y promoción de los derechos fundamentales en el mundo.
- ❑ Las autoridades españolas tampoco han desarrollado ningún otro instrumento que informe periódicamente sobre sus objetivos en materia de política exterior y derechos humanos y los resultados obtenidos, semejante al Informe Anual de Derechos Humanos de la propia Unión Europea.

3. EL GOBIERNO ESPAÑOL MARGINÓ LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA PRESIDENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA

- ❑ El Programa de la Presidencia española de la Unión Europea careció de una verdadera perspectiva de derechos humanos, manteniendo la “lucha contra el terrorismo” como su principal prioridad y convirtiendo la lucha contra la inmigración ilegal en el otro gran objetivo de su agenda, desde un enfoque de control y represivo y no de derechos humanos.
- ❑ España no fue influyente en la Comisión de Derechos Humanos a la hora de presionar a Colombia para que cumpliera con las recomendaciones de Naciones Unidas o de actuar con decisión para que se tomaran medidas concretas en el caso de la crisis en Israel y los Territorios Ocupados, como el envío de observadores de derechos humanos a la zona.
- ❑ El Gobierno español tampoco pareció aprovechar la cumbre UE-Latinoamérica para trasladar un mensaje claro a los países de la región en lo que respecta a la necesidad de acabar con la impunidad de las violaciones de derechos humanos, ni para hacer un llamamiento a las autoridades colombianas cuando, a juicio de Amnistía Internacional, el país estaba al borde de una guerra civil si no se tomaban medidas urgentes para no involucrar más a la población civil en el conflicto.

4. LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA NO ES FIRME EN LAS RELACIONES CON PAÍSES CON GRAVES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ❑ La re-ocupación de gran parte de Gaza y Cisjordania, acompañada de graves violaciones de derechos humanos y crímenes de guerra, no ha llevado al Gobierno español a impulsar que se haga valer la cláusula de derechos humanos en el acuerdo de cooperación vigente entre la Unión Europea e Israel. Además, España ha seguido exportando material de defensa a Israel, ignorando las peticiones de organizaciones mundiales a favor de un embargo de armas a ese país.
- ❑ En Guinea Ecuatorial las autoridades españolas condenan las violaciones, pero no parecen

dispuestas a incluir mecanismos de presión en su relación de cooperación con el país que realmente cambien la voluntad política del Gobierno ecuatoguineano en relación con los derechos humanos.

- ❑ El Gobierno español sigue sin colocar la crisis de derechos humanos en el centro de sus relaciones con Colombia, exigiendo abiertamente que dejen de impulsarse políticas, en nombre de la seguridad, que involucran más a la población en el conflicto, pueden fortalecer la impunidad y el paramilitarismo y agravan la crisis de derechos humanos que vive el país.

5. EL GOBIERNO ESPAÑOL HA DADO LA ESPALDA AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE LAS CRISIS DE AFGANISTÁN E IRAK

- ❑ España ha respaldado la intervención armada en Afganistán e Irak desde los términos de la política de Estados Unidos y el Reino Unido, mostrando insuficiente preocupación por el cumplimiento del derecho internacional humanitario, y en definitiva por la vida y la seguridad de las personas en estos países.
- ❑ En los ataques contra Afganistán e Irak el Gobierno español no se opuso abiertamente a la utilización por parte de las fuerzas estadounidenses y británicas de armas de efecto indiscriminado, como las bombas racimo, sobre zonas densamente pobladas.
- ❑ El Gobierno español tampoco ha promovido la realización de investigaciones imparciales sobre las muertes de civiles tras prolongados e intensos bombardeos sobre zonas residenciales y sus inmediaciones en ambas intervenciones militares.
- ❑ En el caso de la muerte del periodista español José Couso, que en opinión de Amnistía Internacional pudo tratarse de un crimen de guerra, el Gobierno español dio por satisfactorias las explicaciones aportadas por Estados Unidos sin exigir una investigación exhaustiva e imparcial.

6. LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA NO HA SIDO FIRME EN EL RESPALDO A LA INTEGRIDAD DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

- ❑ España promovió una postura de consenso en la UE que acomodara la demanda de Estados Unidos de firmar acuerdos bilaterales de impunidad para que sus nacionales no tengan que responder ante la Corte Penal Internacional por crímenes contra la humanidad.
- ❑ El Gobierno español se plegó a las presiones de Estados Unidos votando a favor de la renovación de la resolución 1422 en el Consejo de Seguridad que otorga inmunidad frente a la Corte Penal Internacional a los ciudadanos de Estados que no son parte del Estatuto de Roma y pudieran ser investigados por crímenes contra la humanidad durante operaciones aprobadas por la ONU.
- ❑ El proyecto de ley de cooperación con la Corte Penal Internacional presentado por el Gobierno pretende eliminar el principio de justicia universal de la legislación española. En virtud de este principio, que emerge del derecho internacional de los derechos humanos, se abrieron en la Audiencia Nacional los casos por crímenes contra la humanidad en Argentina, Chile y Guatemala.

7. LA POLÍTICA EN MATERIA DE ASILO HA PUESTO EN PELIGRO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HUYEN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y PERSECUCIÓN

- ❑ Muchas personas que huyen de graves violaciones de derechos humanos no consiguen llegar a España y a otros países europeos debido a las estrictas medidas de control de la inmigración. Las que consiguen llegar se enfrentan a una serie de obstáculos y dificultades para acceder al proceso de asilo, el cual cada vez ofrece menos garantías que aseguren que es un proceso justo y satisfactorio, a lo que contribuyen negativamente las negociaciones en materia de asilo de la Unión europea, que tienden hacia un “mínimo común denominador” y debilitan el sistema de protección. Todo esto impide la protección efectiva y duradera de las personas que huyen de graves violaciones de derechos humanos.
- ❑ España ha promocionado la adopción de políticas de inmigración que ponen excesivas trabas a las personas que quieren acceder al territorio europeo y cuyo efecto es nefasto para aquellas personas que huyen de violaciones de derechos humanos. Por otra parte, las políticas de inmigración están sirviendo también para recortar y limitar los derechos humanos de las personas inmigrantes que residen en España y el resto de Europa.
- ❑ El Estado español se ha mostrado excesivamente reacio a conceder asilo a las personas que lo solicitan, el 95% de las solicitudes de asilo en 2002 fueron rechazadas. Es especialmente llamativo el caso de las personas de nacionalidad iraquí, puesto que se rechazaron el 99% de las solicitudes entre 1997 y 2001 a pesar de reconocer el Gobierno la existencia de violaciones sistemáticas de derechos humanos en el país.

8. EL GOBIERNO ESPAÑOL NO HA AVANZADO EN LA PUESTA EN PRÁCTICA DE MEDIDAS EFICACES PARA EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN EL COMERCIO DE ARMAS

- ❑ El Gobierno español no ha cumplido satisfactoriamente con sus compromisos relativos tanto a la transparencia como al control del comercio español de armas. Por una parte, el Gobierno está cumpliendo con demasiado retraso con su deber de informar al Parlamento de las exportaciones de armas españolas, lo que dificulta que se pueda ejercer un control parlamentario relevante sobre las mismas. La información que se proporciona sigue resultando incompleta y debe ser mejorada la presentación de los datos.
- ❑ El gobierno continúa autorizando exportaciones de armas a países en los que existen graves violaciones de derechos humanos o inmersos en contextos de inestabilidad regional o tensión militar, en clara contravención de los principios del Código de Conducta de la Unión Europea.
- ❑ El Gobierno español ha firmado un acuerdo de cooperación en el ámbito de defensa e inteligencia militar con Colombia, un país asolado por una grave y duradera crisis de derechos humanos y en el que se han demostrado los vínculos entre las fuerzas de seguridad del Estado y estructuras paramilitares, responsables de abusos graves contra los derechos humanos. Asimismo, el Gobierno español ha continuado autorizando las exportaciones de material militar a Israel, incluso en los momentos en los que se recrudecían la espiral de violencia y las violaciones de los derechos humanos.

9. LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA SE MUESTRA CON FRECUENCIA INDIFERENTE A LAS RECOMENDACIONES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- ❑ Existen canales de comunicación abiertos entre Amnistía Internacional y los responsables de la política exterior en el Gobierno español, pero este diálogo a menudo no se traduce en acciones constructivas a favor de la protección eficaz de los derechos humanos en el mundo.

- Amnistía Internacional y otras organizaciones han puesto a disposición del Gobierno español información independiente y recomendaciones detalladas en relación con todas las preocupaciones de derechos humanos que se tratan en este informe, pero resulta evidente que no se han tenido suficientemente en cuenta, con el consecuente perjuicio para las víctimas de violaciones de derechos humanos.

5.3. RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ESPAÑOL PARA UNA POLÍTICA EFICAZ A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

¡PLAN GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS YA!

- El Gobierno español tiene que demostrar su compromiso con el objetivo declarado de considerar los derechos humanos parte esencial de la política exterior creando un instrumento, como podría ser un Plan Global de Derechos Humanos, que concrete las metas de su política en materia de derechos humanos, los objetivos específicos y las acciones a desarrollar, de manera que su práctica en este ámbito se dote de coherencia y de contenido específico.
- Amnistía Internacional reitera su recomendación de que este instrumento o plan sea público y contemple mecanismos de evaluación periódica por parte de las instituciones parlamentarias y la sociedad civil, fomentando el diálogo y la transparencia, en beneficio de combatir las violaciones de derechos humanos en el mundo.
- En cualquier caso, la organización insta al Gobierno español a dar prioridad a los derechos humanos tanto en sus relaciones bilaterales con otros países como en foros multilaterales, mostrando un compromiso firme con el cumplimiento de las obligaciones que estipulan los tratados y protocolos de derechos humanos firmados y ratificados por España, así como por su adhesión y promoción de nuevos instrumentos que desarrolle la comunidad internacional en materia de derechos humanos.

SEGURIDAD y “LUCHA CONTRA EL TERRORISMO”

- El Gobierno español tiene que reafirmar inequívocamente su intención de respetar todas las obligaciones contraídas a través de los instrumentos internacionales de derechos humanos que España ha firmado y ratificado y comprometerse a instar a los demás Estados a cerciorarse de que las medidas que se adopten para “luchar contra el terrorismo” son de conformidad con el derecho internacional.
- Amnistía Internacional insta al Gobierno español a hacer cuanto esté en su mano durante la Presidencia del Comité de la lucha contra el Terrorismo de Naciones Unidas para que se apliquen, respetando tanto el espíritu como la letra, las diferentes resoluciones aprobadas en el seno de Naciones Unidas sobre la protección de los derechos humanos en relación con las “medidas antiterroristas” y a incluir entre sus prioridades el fortalecimiento del diálogo entre dicho Comité y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- El Gobierno español debe también contribuir a reforzar los contactos y el intercambio entre el Comité de la lucha contra el Terrorismo y el Comité de Derechos Humanos encargado de la vigilancia del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por los Estados.
- El Gobierno español no debe tolerar que al amparo de la “lucha contra el terrorismo” se produzcan situaciones como la de los detenidos en Guantánamo. Amnistía Internacional insiste en que el Gobierno español manifieste a Estados Unidos su preocupación por los derechos humanos de estas personas, y exija a las autoridades de ese país respuestas jurídicas para los detenidos que respeten, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular en lo que respecta a su derecho a impugnar la legalidad de la detención, a comparecer ante un tribunal independiente y a contar con asistencia letrada.

- En el caso de Hamed Abderramán Hamed, preso español en Guantánamo las autoridades españolas deben condenar expresamente la flagrante violación de los derechos humanos por parte de Estados Unidos en este caso, interceder con decisión ante el Gobierno de Estados Unidos y utilizar su influencia para que se respeten sus derechos y cese de inmediato el limbo jurídico en el que se encuentra.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

- Amnistía Internacional insta al Gobierno español como miembro no permanente del Consejo de Seguridad hasta finales del año 2004 a mantener una clara perspectiva de defensa de los derechos humanos en su programa de trabajo y a hacer lo posible por colocar el respeto absoluto por las normas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el centro de la toma de decisiones de este fundamental organismo de la ONU.
- La organización recuerda al Gobierno español que todos los miembros del Consejo de Seguridad tienen la obligación de apoyar medidas que garanticen que el proceso de reconstrucción en Irak revierte en la protección efectiva y la realización de *todos* los derechos humanos para *todos* los iraquíes.
- En el futuro, y en el indeseable caso de que se repitan crisis como las ocurridas en 2002 y 2003 en Afganistán e Irak, respectivamente, Amnistía Internacional pide al Gobierno español que en el seno del Consejo de Seguridad actúe con firmeza para: comprometer a los diferentes gobiernos con su obligación de salvaguardar al máximo los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; exigir que se tomen todas las medidas necesarias para la protección de los civiles; oponerse a la utilización de armas de efecto indiscriminado, en particular las bombas racimo; obtener garantías para la acogida de los refugiados y desplazados en los países limítrofes y asegurar que existen condiciones para su acceso al asilo; promover activamente la realización de investigaciones imparciales sobre muertes de civiles y posibles crímenes de guerra, así como la publicación de los resultados de las mismas; y defender con determinación que los derechos humanos sean un factor clave en cualquier proceso de reconstrucción en la etapa posterior a un conflicto.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

- El Gobierno español debe conceder al principal foro de Naciones Unidas sobre derechos humanos toda la atención que merece, sea o no miembro de pleno derecho durante el periodo de sesiones. Todos los Estados miembros de la UE juegan un papel importante en la definición de las posturas y las decisiones de la Unión en la Comisión, por lo que Amnistía Internacional insta al Gobierno español a asumir esa función con la máxima responsabilidad y compromiso real con la protección efectiva de los derechos humanos.
- La organización recomienda también al Gobierno español una mayor transparencia y solicita que en años sucesivos representantes del Gobierno comparezcan, tanto antes como después de cada periodo de sesiones, ante las correspondientes Comisiones del Congreso y el Senado para proporcionar información a la sociedad sobre la aportación de la delegación española a las deliberaciones de este órgano de la ONU y hacer una valoración de los resultados del periodo de sesiones.

TORTURA Y PENA DE MUERTE

- Una estrategia coherente de lucha contra la tortura requiere congruencia entre las acciones desarrolladas en la relación con terceros países y la dimensión interna. El Gobierno español debe dar un paso importante en este sentido asumiendo las recomendaciones de Amnistía Internacional y

otros organismos internacionales para prevenir la tortura en España.

- Amnistía Internacional recomienda al Gobierno español que España ratifique con celeridad el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura así como el Protocolo Núm. 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, sobre la prohibición de la pena de muerte. Así mismo, el Gobierno español debe realizar las gestiones oportunas para promover que el resto de países de la Unión Europea también lo ratifiquen con prontitud.
- Amnistía Internacional solicita al Gobierno español desarrollar todas las acciones a su alcance para que no se ejecuten las sentencias de los españoles condenados a muerte en otros países, como es el caso actualmente de Pablo Ibar en los Estados Unidos y Nabil Manakli en Yemen.
- La organización alienta al Gobierno español a continuar su seguimiento de los casos de personas condenadas a muerte por lapidación en el norte de Nigeria, así como las gestiones ante el gobierno federal a fin de que se den los pasos necesarios para eliminar la pena de muerte y los castigos corporales de la legislación de Nigeria, incluida la legislación penal islámica.

APOYO A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

- Amnistía Internacional exhorta al Gobierno español a apoyar sin fisuras la integridad de la Corte Penal Internacional, oponiéndose activamente en el futuro a la renovación de la resolución 1422 por la que Estados Unidos ha tratado de conseguir la exención de los ciudadanos estadounidenses de la jurisdicción de la Corte, así como a cualquier otra iniciativa que pueda debilitar los objetivos y el funcionamiento de la misma.
- El Gobierno español debe rechazar sin ambages la firma de cualquier acuerdo bilateral que otorgue inmunidad a los ciudadanos de cualquier país frente a la jurisdicción de la Corte. En particular el Gobierno español debe oponerse a la posibilidad de que ningún Estado miembro de la Unión Europea se preste a firmar los acuerdos bilaterales de impunidad requeridos por Estados Unidos. En sus relaciones con terceros países debe oponerse activamente a que accedan a firmar este tipo de acuerdos.
- Amnistía Internacional pide al Gobierno español que incorpore las recomendaciones de la organización al proyecto de ley orgánica de Cooperación con la Corte Penal Internacional –que en su actual redacción podría suponer la impunidad para acusados de crímenes de guerra, genocidio y otras atrocidades– garantizando que en ningún caso esta ley pueda eliminar el principio de jurisdicción universal de la legislación española.

ASILO Y REFUGIO

- El Gobierno español debe adoptar medidas inmediatas y efectivas que eliminen los obstáculos (visados, multas a compañías transportistas, controles fronterizos) que encuentran las personas que huyen de graves violaciones de derechos humanos para acceder al asilo y obtener protección en Europa y en España, entre ellas la concesión de un visado por circunstancias excepcionales que permita a las personas que huyen viajar a España para solicitar asilo.
- En su empeño por combatir la inmigración ilegal, el Gobierno español debe abstenerse de tomar decisiones que puedan socavar los derechos fundamentales de los refugiados, así como de las personas inmigrantes que se encuentran en España y el resto de Europa. Además debe llevar a cabo

la trasposición de la Directiva Europea sobre Racismo.

- Debe promover, en el ámbito de la Unión Europea, iniciativas para que el futuro sistema europeo de asilo común garantice un proceso justo y efectivo a los solicitantes de asilo. En concreto, debe asegurarse de que la definición de refugiado incluye a los nacionales de los diferentes Estados miembro, a las mujeres que huyen de persecución por razón de género, y a aquellos que huyen de persecución por su orientación sexual o de abusos contra los derechos humanos por agentes no estatales.

COMERCIO DE ARMAS Y TRANSFERENCIAS MILITARES

- El Gobierno español debe cumplir con los compromisos adquiridos en materia de transparencia, presentando de forma regular y puntual ante el Congreso y el Senado los datos de las exportaciones españolas de armas. La información presentada debe ser completa y relevante, de manera que el Parlamento puede llevar a cabo un control efectivo de las mismas.
- El Gobierno español debe aplicar escrupulosamente los principios del Código de Conducta de la Unión Europea, prohibiendo las exportaciones y las transferencias de armas a países en los que existen graves violaciones de derechos humanos cuando no existen las máximas garantías de que esas armas no serán utilizadas para cometer abusos contra esos mismos derechos. Asimismo, deben prohibirse las exportaciones cuando puedan contribuir a agravar contextos de inestabilidad regional o de tensión militar.
- Es preciso reforzar la legislación nacional de control en materia de comercio de armas, de acuerdo con los principios del Código de Conducta y del derecho internacional de los derechos humanos, con el fin de evitar que las exportaciones de armas españolas contribuyan, de manera directa o indirecta, a la comisión de violaciones y abusos contra los derechos humanos en los países receptores. En concreto, es necesario adoptar una legislación específica sobre intermediarios de armas.
- Por tratarse de un problema mundial con graves consecuencias para millones de personas y para la paz y la estabilidad internacionales, Amnistía Internacional insta al Gobierno español a mostrar su apoyo explícito al proceso de elaboración de un tratado internacional que imponga controles estrictos y armonizados al comercio internacional de armas.

CRISIS EN PAÍSES ESPECÍFICOS

AFGANISTÁN:

- Amnistía Internacional solicita al Gobierno español que abogue por que en la reconstrucción de Afganistán los derechos humanos no acaben siendo relegados al último lugar de la agenda política. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de cumplir con las promesas de mayor seguridad, desarrollo y derechos humanos que se le hicieron a la población, en particular el desarrollo de las instituciones que garanticen el funcionamiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos.
- La reconstrucción de Afganistán tiene que suponer también la restauración efectiva de los derechos de las mujeres afganas, que aparentemente tanto preocuparon a la coalición internacional antes de la intervención armada que puso fin al Gobierno talibán.

ISRAEL/TERRITORIOS OCUPADOS:

Informe Anual de Política Exterior y Derechos Humanos 2002-2003

- España debe promover iniciativas concretas en el seno de la Unión Europea para ejercer presión sobre Israel y exigirle el cumplimiento de derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, como exigir la aplicación de la cláusula de derechos humanos del Acuerdo de asociación EU-Israel, llegando a modificar, interrumpir o suspender la cooperación con Israel, si sus acciones reflejan un completo desprecio por el respeto de la legalidad internacional.
- Amnistía Internacional reitera también al Gobierno español que promueva, en los foros internacionales que corresponda, medidas concretas con vistas a enviar observadores internacionales de derechos humanos a Israel y los Territorios Ocupados y que trabaje enérgicamente para que Israel acepte su presencia.
- El Gobierno español debe cesar de inmediato la venta o transferencia de armamento a Israel hasta que existan garantías de que en ningún caso será utilizado para cometer violaciones de derechos humanos.
- La organización pide al Gobierno español que inste a la Autoridad Palestina a hacer los esfuerzos necesarios para impedir que cualquier persona que se halle en su territorio ataque o ponga en peligro la seguridad de la población civil y que proceda a detener y enjuiciar a los responsables de homicidios y otros ataques contra civiles.

COLOMBIA:

- Amnistía Internacional insta al Gobierno español a ejercer su influencia sobre el Gobierno colombiano para reclamar con firmeza avances en la puesta en práctica de las recomendaciones de la ONU sobre el desmantelamiento de los grupos paramilitares, la lucha contra la impunidad y la protección de defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunidades civiles.
- Debe instar al Gobierno colombiano a dar marcha atrás en el desarrollo de las medidas de seguridad que involucran más a la población civil en el conflicto, así como las medidas legislativas que amenazan con fortalecer la impunidad.
- El Gobierno español debe abstenerse de exportar o transferir armas, material de defensa o inteligencia militar a Colombia, mientras no existan las máximas garantías de que esas transferencias no contribuirán a la comisión de violaciones o abusos contra los derechos humanos.
- Asimismo la organización pide al Gobierno español que reitere a los grupos armados colombianos su obligación de respetar el derecho internacional humanitario, en particular poner fin a los ataques indiscriminados contra civiles y la toma de rehenes.

IRAK:

- Amnistía Internacional pide al Gobierno español que exija y promueva la presencia de una misión de observación de derechos humanos efectiva en todo Irak, dotada de medios suficientes para realizar su trabajo.
- El gobierno español debe promover activamente que se establezca una comisión de expertos imparcial que analice los crímenes internacionales cometidos en Irak tanto antes como durante el conflicto actual, asesorando sobre mecanismos judiciales adecuados para abordarlos.
- Debe exigir y asegurar que las potencias ocupantes y con presencia en Irak informan al Consejo de

Seguridad regularmente sobre el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que les impone el derecho internacional humanitario, especialmente la de proteger los derechos humanos de todos los iraquíes.

- Asimismo, el Gobierno español debe recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que tienen la obligación de apoyar medidas que garanticen que el proceso de reconstrucción en Irak revierte en la protección efectiva y la realización de *todos* los derechos humanos para *todos* los iraquíes, velando por que así sea.
- En relación con el caso del periodista español José Couso, Amnistía Internacional recuerda al Gobierno español su deber, como firmante de las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, de hacer respetar el derecho internacional humanitario y asegurar que éste y otros posibles crímenes de guerra son investigados de la manera adecuada.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN OTROS PAÍSES

En las relaciones con países en los que se cometen graves violaciones de derechos humanos no cabe la pasividad ni la subordinación de la defensa y promoción de los derechos humanos a otros intereses. El Gobierno español debe, en todo caso, hacer uso de su influencia sobre los Gobiernos en cuestión para exigir voluntad política para poner fin a los abusos y para que se investiguen las violaciones de derechos humanos y se enjuicie y castigue a los responsables. Asimismo, el Gobierno español debe llevar a cabo gestiones concretas a favor de casos de condenados a muerte, presos de conciencia y víctimas individuales de tortura, amenazas e intimidación, detenciones arbitrarias, desplazamiento forzado y otras violaciones de derechos humanos. Debe estar dispuesto, igualmente, a tomar medidas concretas ante situaciones de violación sistemática de los derechos humanos.

En el caso de Cuba, Guinea Ecuatorial, Guatemala y Marruecos y Sáhara Occidental, otros países de los que se ocupa de manera especial este informe, Amnistía Internacional quiere destacar algunas recomendaciones:

CUBA:

- Amnistía Internacional pide al Gobierno español que continúe su intervención a favor de la protección de los derechos humanos en Cuba, y sus gestiones para la liberación de los presos de conciencia. Así mismo debe reconsiderar su política respecto al embargo estadounidense, y oponerse al mismo por el efecto negativo que tienen el embargo como tal y las políticas conexas sobre el disfrute de los derechos humanos en Cuba.

GUINEA ECUATORIAL:

- El Gobierno español debe pasar de las palabras a los hechos y adoptar medidas concretas que puedan ejercer influencia sobre el Gobierno ecuatoguineano para que ponga fin a la persecución sistemática de opositores políticos y miembros de la etnia bubi, a la encarcelación por motivos de conciencia y para que se erradique la práctica generalizada de la tortura y los malos tratos.
- Para que la política española hacia Guinea de “diálogo crítico y constructivo” no se quede en mera retórica sin contenido, el Gobierno español debe utilizar los mecanismos su alcance, como el acuerdo de cooperación y otros aspectos de las relaciones bilaterales, para promover la adhesión de Guinea Ecuatorial a los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Corte Penal Internacional.

GUATEMALA:

- El Gobierno español debe redoblar la vigilancia sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala –en particular durante y después de la celebración de las elecciones presidenciales de noviembre de 2003–, asegurándose de que se producen avances en el cumplimiento de los acuerdos de paz y de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Es fundamental que el Gobierno español, en sus relaciones bilaterales y desde el seno de la Unión Europea, enfatice ante el nuevo Gobierno de Guatemala la necesidad de priorizar la defensa de los derechos humanos, la protección de activistas de derechos humanos y profesionales de la justicia y el fin de la impunidad.
- La organización insta a las autoridades españolas a abogar por que la comunidad internacional haga seguimiento del trabajo de la CICIACS y se asegure de que dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo su cometido, insistiendo ante las autoridades guatemaltecas en la necesidad de garantizar que se pondrán en práctica las recomendaciones que emanen de la investigación.
- En relación con las decisiones del Tribunal Supremo sobre las competencias de la justicia española para investigar y, en su caso, enjuiciar a presuntos responsables de violaciones de derechos humanos en Guatemala, Amnistía Internacional reitera al Gobierno español su responsabilidad, en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, de respaldar públicamente la obligación del Estado de enjuiciar y castigar a los responsables de crímenes contra la humanidad, de reconocer públicamente el dolor de las víctimas y su derecho a que se haga justicia y de colaborar activamente con la investigación judicial poniendo a su disposición toda la información que tenga en su poder sobre las violaciones de derechos humanos en cuestión.

MARRUECOS Y SAHARA OCCIDENTAL:

- El Gobierno español no debe obviar las cuestiones de derechos humanos en su relación bilateral con Marruecos en función de otros intereses políticos, sino que debe mostrarse firme y exigir a Marruecos, tanto en sus relaciones bilaterales como en el seno de la Unión Europea y otros ámbitos multilaterales, el respeto de los principios del derecho internacional de los derechos humanos en todos los casos. En concreto, el Gobierno español debe pedir a Marruecos que se inicien investigaciones exhaustivas e independientes sobre los cientos de casos de “desaparición” –en su mayoría de saharauis– entre 1960 y 1990 que pongan fin a la impunidad.
- Sobre el caso de Ali Lmrabet, director del semanario marroquí *Demain Magazine* encarcelado en mayo tras haber sido condenado a cuatro años de prisión por injurias al rey Mohamed VI y por “menoscabar la monarquía” y “amenazar la integridad del territorio nacional”, el Gobierno español debe exigir la inmediata puesta en libertad de este preso de conciencia.
- Igualmente, el Gobierno debe realizar gestiones ante el Frente Polisario para la pronta liberación de los presos de guerra marroquíes que continúan encarcelados en los campos de refugiados de Tindouf, en el suroeste de Argelia.